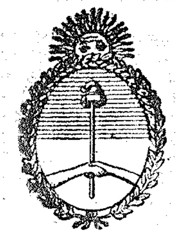


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 26 de noviembre de 1971

NUMERO 22.308

AÑO LXXIX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Texunión

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil cuatrocientos sesenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a siete de octubre de mil novecientos setenta y uno, comparece ante mí, escribano público autorizante, don Víctor Isaac Levy, argentino, casado, comerciante de veintiséis años de edad con cédula de identidad número 4.211.777, domiciliado en la calle Las Heras número 4025 piso 2, departamento C de esta ciudad de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de doña María Regina Levy; de don Julio Alberto De Rissio; de don Norberto Jorge Lavintman; de doña Marta Olga Lavintman de Levy; de don Chil Gotlib; de doña Danuta Stier de Gotlib; de don Enrique Norberto Narcy; de don Eduardo Norberto Yoffe; y de don Pedro Rotmistroski, en su carácter de mandatario de los mismos, como así lo justifica con el poder especial otorgado ante el escribano autorizante de este mismo registro al folio 2827, protocolo corriente, del que resultan los datos personales de sus representados, y cuya escritura matriz tengo a la vista, y transcripto dice así: Escritura número mil ciento sesenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de agosto de mil novecientos setenta y uno, comparecen ante mí, escribano público autorizante, los señores don Víctor Isaac Levy, argentino, casado, comerciante, de veintiséis años de edad, con cédula de identidad número 4.211.777, domiciliado en la calle Las Heras 4025, segundo piso, departamento C; doña María Regina Levy, argentina, soltera, de veintinueve años de edad, de ocupación computación científica, con cédula de identidad número 4.211.776, domiciliada en la calle Santiago del Estero Nº 1575, cuarto piso, departamento A; don Julio Alberto De Rissio, argentino, soltero, de veinticinco años de edad, abogado, con cédula de identidad 3.766.425, domiciliado en la calle Suipacha 1354, sexto piso; don Norberto Jorge Lavintman, argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, contador público nacional, con cédula de identidad 5.280.680, domiciliado en la calle Avenida San Martín 1240, tercer piso; doña Marta Olga Lavintman de Levy, argentina, casada de veintidós años de edad, ama de casa, con cédula de identidad 5.636.590, domiciliada en la calle Las Heras 4025, segundo piso, departamento C; don Chil Gotlib, argentino naturalizado, casado, de cuarenticuatro años de edad, comerciante, con cédula de identidad 3.355.705, domiciliado en la Avenida del Libertador dos mil seiscientos ochenta y dos; doña Danuta Stier de Gotlib, argentina naturalizada, casada, de cuarentiún años de edad, ama de casa, domiciliada en Avenida del Libertador dos mil seiscientos ochenta y dos; con cédula de identidad número 5.110.485; don Enrique Norberto Narcy, francés, casado, de setenta y un años de edad, rentista, con cédula de identidad 2.689.259, domiciliado en la calle Córdoba 652; don Eduardo Norberto Yoffe, argentino, casado, de veintiséis años de edad, ingeniero civil, con cédula de identidad número 5.373.945, domiciliado en la Avenida Quintana 49; y don Pedro Rotmistroski, argentino, viudo, de cincuentiocho años de edad, perito mercantil, con cédula de identidad número 3.637.809, domiciliado en la calle Juncal 2244, primer piso, departamento A; todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que son los únicos constituyentes de la sociedad Texunión Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, y en tal carácter pór el presente acto confieren poder especial a favor de los señores Víctor Isaac Levy; Pedro Rotmintroski y del doctor Zelman Spiguel y los dos primeros lo otorgan entre sí, para que en forma conjunta, alternada o indistintamente, una vez que la Inspección General de Personas Jurídicas, acuerde la personería jurídica y autorización para funcionar a Texunión Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, en el carácter de sociedad anónima, otorguen la escritura pública de constitución definitiva, procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio previa publicación de edicto y realicen todas las gestiones y trámites necesarios para la constitución definitiva e inscripción de la sociedad con las más amplias facultades. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman ante mí, el escribano público autorizante, doy fe. — V. I. Levy. — María R. Levy. — J. A. De Rissio. — N. J. Lavintman. — M. O. L. de Levy. — Chil Gotlib. — Danuta Gotlib. — N. Narcy. — E. N. Yoffe. — P. Rotmistroski. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que por sí, y por sus nombrados representados, viene por este acto a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad anónima Texunión Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, a cuyo efecto me exhibe el expediente número A 41.569, de la Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, que tengo a la vista y del que resulta la aprobación del Acta de Constitución, juntamente con los Estatutos y Resolución Aprobatoria del señor Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo cual, transcripto literalmente dice así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Víctor Isaac Levy, argentino, casado; María Regina Levy, argentina, soltera; Julio Alberto De Rissio, argentino, soltero; Norberto Jorge Lavintman, argentino, soltero; Marta Olga Lavintman de Levy, argentina, casada, Chil Gotlib, argentino, naturalizado, casado; Danuta Stier de Gotlib, argentina naturalizada, casada; Enrique Norberto Narcy, francés, casado; Eduardo Norberto Yoffe, argentino, casado y Pedro Rotmistroski, argentino, viudo; todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, y resuelven: Primero. Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustrá al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "TEXUNION SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL". b) Su témino de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Industriales: La fabricación, fraccionamiento e integración de producductos textiles de toda clase de fibras y de cualesquiera de las etapas de su producción. — Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y toda forma de intermediación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no vinculados con el ramo textil. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos doscientos mil, representado por veinte mil acciones de pesos diez valor nominal cada una dividido en veinte series. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandto durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente indistintamente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones, ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. Accionistas, Suscripción Acciones, Clase Integración. Monto. — Víctor Isaac Levy 1.500 — ordinarias — $ 1.500. — María Regina Levy 100 — ordinarias $ 100. — Julio Alberto De Rissio 3.200. — Ordinarias $ 3.200. — Norberto Jorge Lavintman 100 — Ordinarias — $ 100. — Marta Olga Lavintman de Levy 100 — Ordinarias $ 100. — Chil Gotlib 100 — Ordinarias $ 100 — Danuta Stier de Gotilb 100 — Ordinarias $ 100. — Enrique Norberto Narcy 4.000 — Ordinarias $ 4.000. — Eduardo Norberto Yoffe 400 — Ordinarias — $ 400. — Pedro Rotmintroski 400 — Ordinarias — $ 400. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Víctor Isaac Levy; Vicepresidente a Eduardo Norberto Yoffe; Vocales a. Suplentes a. Síndico titular a Pedro Rotmistroski y Síndico suplente a Norberto Jorge Lavintman.

Cuarto: autorizar al Dr. Zelman Spiguel y señores Víctor Isaac Levy y Pedro Rotmitroski a fin de que alternada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto dela sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Víctor I. Levy, Julio A de Rissio, M. O. L. De Levy, Danuta S Gotlib,Eduardo Yoffe, María Levy, M. J. Lavintman, Ch. Gotlib, Enrique N. Narcy, P. Rotmistroski. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Víctor I Levy, Julio A. De Rissio, M. O. L. de Levy, Danuta S. Gotlib, Eduardo Yoffe María Levy, M. J. Lavintman, Ch. Gotlib, Enrique N. Narcy, P. Rotmistroski; son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores don Víctor Isaac Levy; don Julio Alberto De Rissio; doña Marta Olga Lavintman de Levy; doña Danuta Stier de Gotlib; don Eduardo Yoffe; doña María Regina Levy, don Norberto Jorge Lavintman; don Chil Gotlib; don Enrique Norberto Narcy y don Pedro Rotmistroski, personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido esta certificación, en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 251 de la Capital Federal, en Buenos Aires, a 5 de agosto de 1971. — Hay un sello: M. Vengerow Buenos Aires, 17 setiembre 1971. — Visto el Expediente Nº 41.569, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas; Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Texunion" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 5 de agosto de 1971, y presentada en esta Inspección General el 30 de agosto de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 2 vta. y sus estatutos de fs. 3 a fs. 5 vta. — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 4417. Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente, por sí y por sus representados, termina diciendo: Que en la forma exupesta deja formal y definitivamente constituida la sociedad anónima "Texunion" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, con designación de su primer órgano administrativo y de fiscalización y con la emisión de las 10 primeras series de acciones, por un total de $ 100.000 en un todo de acuerdo a las actuaciones producidas y de que se hizo mérito. — Finalmente, solicita del escribano autorizante expida testimonio de esta escritura, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma ante mí, el escribano autorizante doy fe Víctor Isaac Levy. — Hay un sello. Ante mí. — M. Vengerow Escribano. — Buenos Aires 8 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ [illegible] e.26|11 Nº 88.610 v.26|11|71

CONCESION Nº 908


19711126

Teo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima "Teo, Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Financiera, Inmobiliaria Constructora y Agropecuaria". — Escritura número mil sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Ramón Doejo, Alfredo Nigro, Jaime García, Carlos Alberto Rivadas, José Cosme Vulcano, Idro Bruno Jenscig, Antonio Víctor Tartalia, Gaspar Valentín Barucca, Juan Martín Colman, Miguel Angel Farre; todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acreditan con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha primero de setiembre último, pasada ante mí al folio dos mil noventa y uno, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Teo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 19 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Ramón Doejo, Alfredo Nigro, Jaime García, Carlos Alberto Rivadas José Cosme Vulcano, Idro Bruno Jenscig, Antonio Víctor Tartalia, Gaspar Valentín Barucca, Juan Martín Colman Miguel Angel Farre y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TEO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y suproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica química, de la construcción y de la alimentación; c) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Por la compraventa y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización: Loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones; f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.— representado por 20.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales; e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente quien tiene el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase "A", totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — Ramón Doejo, 500 — "A" — 500. — Alfredo Nigro, 500 — "A" — 500 — Jaime García, 500 — "A" — 500. — Carlos A. Rivadas, 500 — "A" — 500. — José C. Vulcano, 500 — "A" — 500. — Idro B. Jenscig, 500 "A" — 500 — Antonio V. Tartalia, 200 — "A" — 200. — Gaspar V. Barucca, 200 — "A" — 200. — Juan M. Colman, 300 — "A" — 300. — Miguel A. Farre, 300 — "A" — 300. — 4.000 — 4.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: presidente a Idro Bruno Jenscig; vicepresidente, a Antonio Víctor Tartalia; síndico titular, a Juan Martín Colman, y síndico suplente, a Gaspar Valentín Barucca. — Cuarto: Autorizar a Idro Bruno Jenscig y a Antonio Víctor Tartalia, a fin de que conjunta e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ramón Doejo. — Alfredo Nigro. — Jaime García. — Carlos Alberto Rivadas. — José Cosme Vulcano. — Idro Bruno Jenscig. — Antonio Víctor Tartalia. — Gaspar Valentín Barucca. — Juan Martín Colman. — Miguel Angel Farré. — Buenos Aires, 21 Oct. 1971. — Visto el Expediente Nº 41.939, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Teo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 19 de agosto de 1971 presentada en esta Inspección General el 1º de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.993. — Hay un sello, Alberto Ricardo Amado, escribano.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 165 e. 26|11 Nº 88.712 v. 26|11|71

Torrelam

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 699. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento sesenta y siete. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a treinta de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Jorge Israel Grynberg, casado argentino, con Libreta de Enrolamiento Nº 2.744.931, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil setecientos setenta y siete segundo piso, de la Capital Federal, comerciante; don Moisés Miguel Grynberg, argentino soltero, comerciante con documento de identidad Nº 2.201.652, domiciliado en Almirante J. F. Seguí número dos mil ciento ochenta y nueve de la Capital Federal; don Israel Spak argentino casado comerciante con documento de identidad Nº 2.276.015, domiciliado en la calle Cánning número doscientos sesenta y siete, de la Capital Federal; don Isaac Spak, argentino, casado, comerciante, con documento de identidad Nº 2.480.637, domiciliado en la calle Cánning número doscientos sesenta y siete, de la Capital Federal; don Marcos Fsyboukmaker, argentino, comerciante, casado, con documento de identidad Nº 2.512.856, domiciliado en Angel Gallardo número doscientos noventa y nueve, cuarto piso, de la capital Federal; don Isaac Teler, argentino, casado, contador público nacional, con documento de identidad Nº 3.225.209, domiciliado en la Avenida Rivadavia número mil trescientos cuarenta y dos, de la Capital Federal; don Lázaro Gandsas, argentino naturalizado, comerciante, casado, con documento de identidad número 954.481, domiciliado en la calle Catamarca trescientos setenta y tres, de la Capital Federal; don Mario Kerszberg, argentino, comerciante, casado, con documento de identidad Nº 2.877.703, domiciliado en la calle Río de Janeiro número mil ochenta y dos, de la Capital Federal; don Carlos Alberto Oliva argentino, casado, comerciante, con documento de identidad Nº 2.587.182, domiciliado en la calle Cangallo número cuatrocientos ocho, de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; y don Marcos Salman, argentino, soltero, contador público nacional, con documento de identidad Nº 3.256.157, domiciliado en la calle Aráoz número doscientos cincuenta y dos, piso tercero, departamento trece de la Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en la reunión celebrada con fecha veintitrés de junio del corriente año, resolvieron constituir una sociedad anónima, según resulta del acta constitutiva que se transcribirá más adelante, que girará en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de Torrelam Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria, aprobándose en el mismo acto los estatutos que deben regirla — Que solicitado a la Inspección General de Personas Jurídicas, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de sus estatutos; dicha Inspección General después de diversos trámites, dictó la respectiva resolución aprobatoria con fecha veintiséis de julio último, todo ello de conformidad con el Formulario Especial de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Y que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, vienen por este acto a formalizar la constitución definitiva de la sociedad Torrelam Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, y a protocolizar los estatutos de la misma, tal cual fueron aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas, con las modificaciones de oficio, así como también el acta constitutiva, y el texto de la pertinente resolución, a que se ha hecho referencia, obrantes en el expediente número A cuarenta mil novecientos cincuenta y cinco, del año en curso de la Inspección General de Personas Jurídicas, que tengo a la vista y literalmente transcriptos, por su orden dicen así: Acta de Constitución —

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Jorge Israel Grynberg; Moisés Miguel Grynberg; Israel Spak; Isaac Spak; Marcos Fsyboukmaker; Isaac Teler; Lázaro Gandsas; Mario Kerszberg; Carlos Alberto Oliva; Marcos Salman, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a)

La sociedad se denominará TORRELAM SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c)

Tendrá por objeto: a) Comerciales: Comprar, vender, permutar, importar, exportar, ceder, ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones y distribuciones, explotación comercial, de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y fuera de él, negociar en toda forma, condiciones y plazos, cualquier clase de artículos, objetos, y mercaderías, materias primas o productos de origen nacional o extranjero en general y en especial toda clase de artículos materiales de la construcción, instalación, y ornamentación de obras públicas o privadas industriales y|o civiles en general en todas sus formas, terminados, semielaborados y sin tratar. — b) Industriales: La fabricación, manufactura e industrialización mezcla y|o elaboración en todos sus procesos de materiales, instalaciones y ornamentaciones para obras civiles e industriales, públicas o privadas, o sea para la edificación en general. — c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Por la compraventa y administración de inmuebles propios y ajenos en general, ya sean urbanos o rurales con fines de reventa y|o construcciones por cuenta propia o de terceros, de obras civiles o industriales, públicas o privadas, totales o parciales, por contratos o subcontratos, licitaciones y concursos, explotación, venta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Igualmente podrá ejercer mandatos, representaciones, comisiones e inversiones. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000 Ley 18.188 representado por dos mil quinientas acciones de cien pesos valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto — Jorge Israel Grynberg 50 1 voto 500 Moisés Miguel Grynberg 50 1 voto 500. Israel Spak 50 1 voto 500. — Isaac Spak 50 1 voto 500. — Marcos Fsyboukmaker 30 1 voto 300. — Isaac Teller 10 1 voto 100. — Lázaro Gandsas 100 1 voto 1.000. — Mario Kerszberg 120 1 voto 1.200. — Carlos Alberto Oliva 30 1 voto 300. — Marcos Salman 10 1 voto 100 — 500 — 5.000. — Los socios constituyentes declaran haber efectuado sus aportes con fondos propios. — La integración se efectúa en efectivo el 10 o|o de la suscripción, o sea cinco mil pesos, cuyo importe se deposita en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Israel Spak; Vicepresidente a Isaac Spak; Vocales a Mario Kerszberg, Moisés Miguel Grynberg y Lázaro Gandsas; Suplentes a Marcos Fsyboukmaker, Carlos Alberto Oliva; Síndico titular a Jorge Israel Grynberg y Síndico suplente a Isaac Teler. —

Cuarto: Autorizar y conferir poder especial a Isaac Teler, a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar, o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez aprobados los estatutos y el acta constitutiva, otorgue la correspondiente escritura pública, protocolizando los mismos, Jorge Grynberg; Miguel Grynberg; Israel Spak; Isaac Spak; M. Fsyboukmaker; I. Teler; L. Gandsas; M. Kerszberg; C. Oliva; M. Salman. — En mi carácter de escribano público, certifico que las firmas que anteceden de don Jorge Israel Grynberg; don Moisés Miguel Grynberg; don Israel Spak; don Isaac Spak; don Marcos Fsyboukmaker; don Isaac Teler; don Lázaro Gandsas; don Mario Kerszberg; don Carlos Alberto Oliva; y don Marcos Salman, son auténticas las cuales fueron puestas en mi presencia, siendo personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 23 de junio de 1971 — Hay un sello: Miguel Arbetman, escribano — Una firma: Miguel Arbetman. — Buenos Aires, 26 de julio 1971. — Visto: el expediente Nº 40.955, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Torrelam Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 23 de junio de 1971 y presentada en esta Inspección General el 2 de julio de dicho año, apruébase su acta de constitución de fs uno (1) a 2 vta (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con la modificación de oficio de fs 9 (nueve). — 2º Regístrese diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acredita esta

en el plazo de sesenta días (60) de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. 3466. — Hay una firma, un sello. — Enrique Zaldivar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Miguel Arbetman (escribano).

Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. Tatiana Schifris, secretaría.

$ 306 e. 26|11 Nº 88.724 v. 26|11|71

Seghezzo Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA
FORESTAL, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION Definitiva: Seghezzo Hermanos S.A.F.I.C. y Agropecuaria. Escritura número doscientos cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Republica Argentina, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Pablo Fernández de Luco, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Josefa Rafaela Carrieri, libreta de enrolamiento número dos millones ciento setenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Cangallo número mil ciento ochenta y seis, primer piso, departamento "A", de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe así como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Miguel Seghezzo, Horacio Roberto Seghezzo, Gerardo Miguel Seghezzo, Oscar Roberto Seghezzo, Mario Agustín Seghezzo, María Haydée Seghezzo, Oscar Francisco Pasaron, Gerónimo Angel Negro, Luis Alberto Alcrudo y Juan Eduardo Núñez, a mérito del Poder Especial Irrevocable que le otorgaron el catorce de junio del corriente año al folio cuatrocientos cinco de este mismo Protocolo y Registro, con facultades expresas y suficeintes para este otorgamiento. Y el compareciente, en el carácter invocado y acreditado, solicita del autorizante la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personalidad jurídica de la Sociedad que se citara, a cuyo efecto me exhibe el expediente número A-cuarenta mil novecientos sesenta y nueve de la Inspección General de Personas Jurídicas, el que en lo pertinente dice así. "Acta de Constitución. Folio 4. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 14 (catorce) días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Miguel Seghezzo, Horacio Roberto Seghezzo, Gerardo Miguel Seghezzo, Oscar Roberto Seghezzo, Mario Agustín Seghezzo, María Haydée Seghezzo Oscar Francisco Pasaron, Gerónimo Angel Negro, Luis Alberto Alcrudo y Juan Eduardo Núñez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SEGHEZZO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA FORESTAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años; c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Forestal: Forestaciones y explotaciones de montes forestales para la extracción de madera en todas sus formas y especies; b) Industrial: La industrialización, fabricación, transformación y elaboración en todas sus formas de los productos forestales, tratamiento de maderas y cualquier otro material por impregnación u otros sistemas; c) Comercial: La compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución y transporte de bienes en general, muebles y semovientes y la construcción y explotación de ramales ferroviarios y canales para uso propio y|o de terceros; d) Agropecuaria: La explotación agrícola ganadera mediante la instalación, dirección y explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, estancias y cabañas, para el cultivo agrícola, la cría de ganados en general y de raza; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (doscientos mil) representado por 20.000 (veinte mil) acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series; e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 8 (ocho) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en ausencia del primero, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emite 1 (una) serie de acciones ordinarias de 5 votos cada una, clase "A" al portador de las cuales se suscribe 1 (una) serie. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Miguel Seghezzo 1.400 "A" ord. 5 votos $ 1.400. — Horacio Roberto Seghezzo 1.400 "A" ord. 5 votos $ 1.400. — Gerardo Miguel Seghezzo 500 "A" ord. 5 votos $ 500. — Oscar Roberto Seghezzo 100 "A" ord. 5 votos $ 100. — Mario Agustín Seghezzo 100 "A" ord. 5 votos $ 100. — María Haydée Seghezzo 100 "A" ord. 5 votos $ 100. — Oscar Francisco Pasaron 100 "A" ord. 5 votos $ 100. — Gerónimo Angel Negro 100 "A" ord. 5 votos $ 100. — Juan Eduardo Núñez $ 100 "A" ord. 5 votos $ 100. — Luis Alberto Alcrudo 100 "A" ord. 5 votos $ 100. — 4.000 — $ 4.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. La señora María Haydée Seghezzo manifiesta que integra el aporte de capital con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Miguel Seghezzo; Vicepresidente a Horacio Roberto Seghezzo; Vocales a Gerardo Miguel Seghezzo, Oscar Roberto Seghezzo; Suplentes a...; Síndico titular a Pablo Fernández de Luco y Síndico suplente a Mario Agustín Seghezzo. — Cuarto: Autorizar a Pablo Fernández de Luco y Atilio Eduardo Gómez Velasco a fin de que en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el directorio de la Sociedad, una vez que la misma se encuentre constituida definitivamente, adquiera en las condiciones que estime conveniente el fondo de comercio de la Sociedad Colectiva Seghezzo Hermanos, con domicilio actual en la calle Matheu 958, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de marzo de 1965, bajo el Nº 135, folio 273, libro 239, de Contratos Públicos y dedicada principalmente a la explotación forestal. Dicho fondo de comercio podrá ser abonado en dinero en efectivo, al contado o a plazo o bien mediante entrega de acciones liberadas de la Sociedad, según lo resuelva el Directorio. — De esta adquisición deberá darse cuenta a la Inspección General de Personas Jurídicas, acompañándose toda la documentación correspondiente. — Miguel Seghezzo. — Horacio Seghezzo. — Gerardo M. Seghezzo. — O. R. Seghezzo. — María Haydée Seghezzo de Pasaron. — O. Pasaron. — Gerónimo A. Negro. — Luis A. Alcrudo. — Juan E. Núñez. — Mario Seghezzo. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 493 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Miguel Seghezzo, Horacio Roberto Seghezzo, Gerardo Miguel Seghezzo, Oscar Roberto Seghezzo, Mario Agustín Seghezzo, María Haydée Seghezzo, Oscar Francisco Pasaron, Gerónimo Angel Negro, Luis Alberto Alcrudo, Juan Eduardo Núñez, y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 14 de junio de 1971. — Hay un sello que dice: Rodolfo B. Tellarini, Escribano. — Hay una firma que dice: Rodolfo B. Tellarini. —

Buenos Aires, 21 de julio 1971. Visto: el Expediente Nº 40.969; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por al ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Seghezzo Hermanos Sociedad Anónima Forestal, Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 14 de junio de 1971, y presentada en esta Inspección General el 5 de julio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 5 vta. (cinco vuelta), y sus estatutos de fs. 6 (seis) a fs. 8 (ocho). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 3339. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos nueve del Registro 493 a mi cargo, doy fe. Hay un sello. Rodolfo B. Tellarini Escribano. — Del poder relacionado surge que el domicilio de los socios es: Miguel Seghezzo, Gerardo Miguel Seghezzo y Oscar Roberto Seghezzo en la calle Matheu Nº 958; Roberto Seguezzo y Mario Agustín Seghezzo en la calle Carlos Calvo 2363; María Haydée Seghezzo y Oscar Francisco Seghezzo en la calle Anchorena 1481; Angel Negro en Pavón 2545; Luis Alberto Alcrudo en Cochabamba 2459 y Juan Eduardo Núñez en la calle Elía Nº 1151, todos de la Capital Federal. — Rodolfo B. Tellarini (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 231 e.26|11 Nº 88.726 v.26|11|71

Agal

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1º Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano autorizante, comparecen don Pablo Beretta italiano, quien manifiesta ser casado, industrial, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos setenta y dos, domiciliado en la Avenida Santa Fe número 1678, 5º Piso, departamento letra B, Capital Federal; don Sandro Biondi, italiano, quien manifiesta ser soltero, empleado, con Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Fitz Roy número 1727, Capital Federal; don Antonio Castriota, italiano, quien manifiesta estar viudo, técnico, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos ochenta y dos mil setecientos diez y nueve, domiciliado en la calle Sarmiento número 299, departamento 538, Capital Federal: José Cosulich, italiano, quien manifiesta ser casado, representante industrial, con Cédula de Identidad número un millón setecientos cuarenta y siete mil ochocientos veintitrés, domiciliado en la calle Florida número 165, 5º piso. Departamento 544, Capital Federal; don Pedro Facioni italiano, quien manifiesta ser casado, industrial, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos setenta mil cincuenta y uno, domiciliado en la calle Viamonte número 1167. Piso 6º. Capital Federal; Bernardo Julio José Gorla argentino, quien manifiesta ser casado representante, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos veintiséis mil ochocientos sesenta, domiciliado en la calle Rivadavia número 1523, 4º piso, departamento letra H. Capital Federal: don Armando Massacane, argentino, quien manifiesta ser casado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos veintiocho mil ciento noventa y uno, domiciliado en la calle O'Higgins 1349. Localidad Florida. Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: doña Edith Lea Navello, argentina, quien manifiesta ser soltera, farmacéutica, con Libreta Cívica número un millón trescientos nueve mil ciento sesenta y cuatro, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 786 4º Piso. Departamento número 33, Capital Federal: doña María Luisa Paolucci de Rada, italiana, quien manifiesta ser casada, ama de casa con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos diez y seis mil cuatrocientos setenta y cinco, domiciliada en la calle Luis Agote número 2347, 7º piso, Capital Federal: María Esther Rodríguez, argentina, quien manifiesta ser soltera, empleada, con Cédula de Identidad número cinco millones treinta y nueve mil ciento tres, domiciliada en la calle Pacheco de Melo número 2009 2º piso departamento número cinco, Capital Federal: doña Claudia Scheidler de Torriani italiana, quien manifiesta estar viuda, ama de casa, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y siete, domiciliada en la calle Ecuador número 1558 3º piso, Departamento letra B. Capital Federal, y Jorge Federico Barrena Guzmán, argentino, casado, abogado con L. E. Nº 5.108.585, con domicilio en Carlos Pellegrini 465, 10; todas personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que por este acto otorgan la escritura de constitución definitiva de la razón social "Agal Sociedad Anónima. Industrial, Comercial e Inmobiliaria", a cuyo efecto me exhiben el expediente número 41.442 de la Inspección General de Personas Jurídicas, del cual transcribo: a) Acta de Constitución b: Estatutos; y c) Resolución, que a continuación dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Pablo Beretta Sandro Biondi, Antonio Castriota, José Cosulich, Pedro Facioni, Bernardo Julio José Gorla, Armando Massacane, Edith Lea Navello, María Luisa Paolucci de Rada María Esther Rodríguez, Claudia Scheidler de Torriani y Jorge Federico Barrena Guzmán, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas. a) la sociedad se denominará "AGAL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA"; b) su término de duración será de noventa y nueve años; c) tendrá por objeto: Operaciones industriales: mediante la expplotatación de las industrias metalúrgicas, textil, maderera plástica, electrónica y química. — Operaciones comerciales: mediante la compra venta, distribución, representación, importación y exportación de materias primas, mercaderías, maquinarias y herramientas necesarias o convenientes para el cumplimiento de sus objetivos sociales .— Operaciones inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento construcción, subdivisión, loteo y urbanización de inmuebles urbanos o rurales, en terrenos propios o ajenos, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.00, represenatdo por 100.000 acciones de $ 1, valor nominal cada una dividido en series; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponda al directorio será ejercida por el Presidente, o por el Vicepresidente, o por dos Directores en forma conjunta, o por uno o más apoderados con poder suficiente, quienes tienen el uso de la firma social; g) el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. — Ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Pablo Beretta — 3.200 — Ord. 5 votos — $ 320 000. — Sandro Biondi — 400 Ord. 5 votos — $ 40,00. — Antonio Castriota — 2.000 — Ord. 5 votos — $ 200,00 — José Cosulich — 2.000 — Ord. 5 votos — $ 200,00. — Pedro Facioni — 3.000 — Ord. 5 votos $ 300,00. — Bernardo Julio José Gorla — 2.000 — Ord. 5 votos — $ 200,00. — Armando Massacane — 2.000 — Ord. 5. votos — $ 200,00. — Edith Lea Navello — 1.300 — Ord. 5 votos — $ 130,00. — María Luisa Paolucci de Rada — 1.600 — Ord. 5 votos — $ 160,00. — María Esther Rodriguez — 900 Ord. 5 votos — $ 90,00. — Claudia Echeidler de Torriani — 1.200 — Ord. 5 votos — pesos 120,00. — Jorge Federico Barrena Guzmán — 400 — Ord. 5 votos — pesos 40,00. — 20.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Pablo Beretta — Vicepresidente a Pedro Facioni — Vocales a Armando Massacane y María Esther Rodríguez — Síndico titular a Jorge Federico Barrena Guzmán — Síndico suplente a Sandro Biondi. — Cuarto: Autorizar al Dr. Jorge F. Barrena Guzmán a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay doce firmas ilegibles. — Certifico en mi carácter de Escribana autorizada Nº 311, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia: Pablo Beretta C. I. número 4.428.472; Sandro Biondi, C. I. número 4.000.662; Antonio Castriota, C. I. nú-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 26|11|71 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

mero 4.282.719; José Cosulich, C. I. número 1.747.823; Pedro Facioni, C. Identidad Nº 3.970.051; Bernardo Julio José Gorla, C. I. Nº 3.326.860; Armando Massacane, C. I. Nº 1.628.191; Edith Lea Navello, C. I. Nº 1.309.164; María Luisa Paolucci de Rada, C. I. Nº 5.316.475; María Esther Rodríguez, C. I. número 5.039.103; Claudia Scheidler de Torriani, C. I. Nº 3.753.877. — Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Hay un sello y una firma que dice: B. G. Badaracco de Vitale. — Autorización Nº 311 — Escribana. — Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.442, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Agal, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I.G P. J.", el 30 de Junio de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 19 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fojas uno a dos vta., y sus estatutos de fojas tres a fojas cinco vuelta, con la modificación de oficio de fojas nueve. — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días de notificada la presente resolución. — Fdo.: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución Nº 4212. — Mariano A. Durand (Escribano).

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 243.— e.26|11-Nº 88.745 v.26|11|71

Arrendadora Argentina

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, MANDATOS
Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ARRENDADORA Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Mandatos y Servicios. — Escritura Número Setecientos Treinta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mi Escribano autorizante, comparecen: Federico José Dumas, argentino, casado, ingeniero, Cédula de Identidad 2.965.560 de la Capital Federal, domiciliados en la calle Arenales 970, Capital Federal; Marcos Dumas, argentino, casado, lic. en Economía Cédula de Identidad 2.965.561 de la Capital Federal, domiciliado en la calle Montevideo 1587, Capital Federal; Alberto Jaime Dumas, soltero argentino, ingeniero Cédula de Identidad 2.965.559 de la Capital Federal, domiciliado en la calle Montevideo 148° Capital Federal; Alberto Dumas, casado argentino, ingeniero, Cédula de Identidad 349.363 de la Capital Federal, domiciliado en la calle Montevideo 1488 Capital Federal; Eduardo Mariano Jorge Pallette Pueyrredón argentino, casado, ingeniero, Cédula de Identidad 3.459.306 de la Capital Federal, domiciliado en la calle Juncal 1756 Capital Federal; Oscar Alvarado, argentino, casado, abogado Cédula de Identidad 3.015.562 de la Capital Federal, domiciliado en la calle Las Heras 1660 Capital Federal; Juan Carlos Scarpati, argentino, casado, ingeniero, Cédula de Identidad 4.268.174 de la Policía Federal, domiciliado en Repetto 385, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Martín Wifredo Dedeu, argentino, casado, abogado, Céd. de Identidad 4.720.149, domiciliado en la calle French 2630, Capital Federal; Alejandro Manuel Estrada, argentino, casado, Lic. en Economía, Cédula de Identidad 4.300.504 domiciliado en a calle Callao 2050, Capital Federal; Juan Esteban Dumas, argentino, soltero, Lic. en Economía Cédula de Identidad 4.346.062, Capital Federal, domiciliado en la calle Montevideo 1488, Capital Federal; personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe como de que dicen: Que elevan a escritura pública los estatutos de la Sociedad "Arrendadora Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Mandatos y Servicios", los que en Expediente Nº A 41.915 de la Inspección General de Justicia, el que protocolizó y que íntegramente copiado dice así: Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Federico José Dumas Juan Carlos Scarpati, Oscar Alvarado, Alberto Dumas, Alberto Jaime Dumas, Marcos Dumas, Eduardo Mariano Jorge Pallette Pueyrredón, Martín Wifredo Dedeu, Juan Esteban Dumas, Alejandro Manuel Estrada, y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anonima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad se denominará "ARRENDADORA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, MANDATOS Y SERVICIOS. — b) — Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendra por objeto: La realizacion por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes operaciones: Comerciales: Arrendamiento de maquinarias, rodados de todo tipo, equipos, herramientas, líneas de producción, y en general de toda clase de bienes muebles suceptibles de utilizarse en la industria, el comercio y cualquier otra actividad. — Compra, venta, importación, exportacion de los bienes a que se refiere el párrafo anterior; representación y comisión de bienes muebles en general. — Mandatos y Servicios. — Desorrollar actividades como consultora en materia financiera a toda clase de empresas, especialmente en el área de arrendamientos. — Podrá realizar ademas toda clase de operaciones relacionadas con representaciones, comisiones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores fideicomisos en general, todo ello con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentos, con exclusión de todo asesoramiento que se encuentre reservado a profesionales con título habilitante. — d) — El capital autorizado se fija en la suma de $ doscientos mil, representado por dos mil acciones de $ cien valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) — El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, o dos directores conjuntamente, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) — El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten una series de acciones ordinarias de cinco votos y al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripcion. — Integración. — Accionista. — Federico José Dumas, Acciones 320 clase ordinarias, cinco votos al portador, monto 3.200. — Juan Carlos Scarpati, acciones 1 clase ordinaria cinco votos al portador, monto 10 — Alberto Dumas, acciones 50 clase ordinaria cinco votos al portador, monto 500. — Alberto Jaime Dumas, acciones 23 clase ordinarias cinco votos al portador, monto 230. — Oscar Alvarado, acciones 1 clase ordinaria cinco votos al portador, monto 10. — Marcos Dumas, acciones 1 clase ordinaria cinco votos al portador, monto 10. — Eduardo Mariano Jorge Pallette Pueyrredón, acciones 1 clase ordinari cinco votos al portador, monto 10. — Martín Wifredo Dedeu, acciones 1 clase ordinaria cinco votos al portador monto 10. — Juan Esteban Dumas, acciones 1 clase ordinaria cinco votos al portador, monto 10. — Alejandro Manuel Estrada, acciones 1 clase ordinaria cinco votos al portador, monto 10 — Total Acciones 400. — Total monto 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento de las respectivas suscripciones. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Federico José Dumas; Vicepresidente a Oscar Alvarado, Vocales a Marcos Dumas; Suplentes a Juan Esteban Dumas; Síndico Titular a Alberto Jaime Dumas y Síndico Suplente a Alberto Dumas. — Cuarto. — Autorizar al señor Federico José Dumas y al doctor Oscar Alvarado a fin de que conjunta, indistintamente o separadamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S|R.: cinco, una. Vale. — Firmas: Federico José Dumas. — Marcos Dumas. — Alberto Jaime Dumas. — Alberto Dumas. — Eduardo Mariano Jorge Pallette Pueyrredón. — Oscar Alvarado. — Juan Carlos Scarpati. — Martín Wifredo Dedeu. — Alejandro Manuel Estrada. — Juan Esteban Dumas. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro número 138, certifico que las firmas precedentes fueron puestas en mi presencia y pertenecen a Federico José Dumas, (C. I. 2.965.560); Marcos Dumas, (C. I. 2.965.561); Alberto Jaime Dumas, (C. I. 2.965.559); Alberto Dumas, (C. I. 349.363); Eduardo Mariano Jorge Pallette Pueyrredón, (C. I. 3.459.306); Oscar Alvarado, (C. I. 3.015.562); Juan Carlos Scarpati, (C. I. 4.268.174); Martín Wifredo Dedeu, (C. I. 4.720.149); Alejandro Manuel Estrada, Cédula Identidad 4.300.504); Juan Esteban Dumas, (C. I. 4.346.062). — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1971. — Hay una firma y sello: Isaac Molina, Escribano. — Buenos Aires, 14 Octubre 1971. — Visto el Expte. Nº 41.915, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Arrendadora Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Mandatos y Servicios", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 27 de setiembre de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 30 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma y sello que dice Enrique Zaldivar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Hay un sello 4847. — Resolución I.G.P.J. — Hay un sello, nota Nº B despachada el 15 de 10 71. — Hay un sello. — Inspección General de Personas Jurídicas, 18 Oct. 1971. Mesa de Entradas Salió. Memorandum. Leída que le fue se ratifican de su contenido y firman por ante mí, doy fe. Siguen las firmas ante mí. Hay un sello Isaac Molina, Escribano. — Aires, 12 de noviembre de 1971. — Entrelineas: Federico, s|r. ante (15), enmendado, comisiones, valor, compuesto, Scarpati, teniendo Zaldívar. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 231 e.26|11-Nº 88.810 v.26|11|71

Blicamcepero

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
DE CONSTRUCCION Y
AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 3 de octubre de 1971, pasada por ante el escribano Aquiles T. Azpilicueta, y por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 1970 aprobada por Resolución Ministerial I. G. P. Jurídicas número 2.414 de fecha 17 de mayo de 1971 se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "BLICAMCEPERO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA DE CONSTRUCCION Y AGROPECUARIA" de acuerdo al siguiente texto: Artículo 5º: — Capital Autorizado: El capital autorizado se fija en $ 1.250.000.— (un millón doscientos cincuenta mil pesos) representado por acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una y dividido en mil doscientas cincuenta series de mil acciones cada una. — Artículo 6. — Aumento de Capital: El capital podrá ser aumentado hasta la suma de seis millones doscientos cincuenta mil pesos por resolución de la asamblea la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, cumpliendo con las formalidades que establece el Decreto 852|55 pudiendo delelegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones correspondientes, así como también la determinación del tiempo, condiciones y modo de pago de los mismos. — Artículo 7. — Formalidades de la emisión de acciones y ampliación de capital: Todo aumento de capital por resolución adoptada de conformidad con las disposiciones del artículo sexto, deberá ser anunciada por tres días en el Boletín Oficial antes del otorgamiento de la escritura pública respectiva. — Toda emisión de nuevas series de acciones dentro del capital autorizado o de los aumentos que disponga la asamblea deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 8. — De las Acciones: Las acciones de la sociedad podrán ser preferidas u ordinarias. — Las acciones ordinarias que componen el capital autorizado se distinguirán en acciones de la clase A. de voto plural y acciones de la clase B. de voto único, gozando las primeras de derecho a cinco votos por cada acción y las restantes de derecho a un voto por cada acción — De las series del capital autorizado doscientas cincuenta son de acciones de clase A. y mil de acciones de clase B. — El Directorio determinará la oportunidad de la emisión, clases de acciones, la forma y oportunidad de pago y demás condiciones del contrato de suscripción. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — Las series de acciones que se emitieren por ampliación del capital autorizado de conformidad a lo establecido en el artículo 6º y hasta un maximo de seis millones doscientos cincuenta mil pesos podrán ser preferidas u ordinarias de clase A. o B., pero no podrá emitirse más que una serie de acciones ordinarias de voto plural por cada cuatro series de acciones ordinarias de voto único".

Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. —

$ 66 e.26|11 Nº 88.836 v.26|11|71

Laboratorios Oftalmológicos Argentinos

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INBOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA Nº 812, del 6 de octubre de 1971 pasada ante el Registro 546 Capital Federal, interinamente a cargo del Esc. Dante I. Caponnetto se ha protocolizado la modificación del estatuto social, de la sociedad: LABORATORIOS OFTALMOLOGICOS ARGENTINOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, aprobada por la Asamblea realizada el 31 de octubre de 1970 y por la Inspección General de Personas Jurídicas por Resolución I. G. P. J. Nº 4491, con fecha 21 de setiembre de 1971. — El artículo quinto es como sigue: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos representados por cinco millones de acciones de un peso cada una dividido en quinientas series iguales de diez mil pesos cada una. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y son de dos clases a saber: a) Acciones ordinarias Clase "A" con derecho a 5 votos cada una en las Asambleas. — b) Acciones Ordinarias Clase "B" con derecho a un voto cada una en las asambleas. — Del capital autorizado queda emitida la primera serie de acciones ordinarias Clase "A" con derecho a cinco votos y noventa y nueve series ordinarias clase "B" con derecho a un voto. — El Directorio determinará la oportunidad de cada emisión de acciones categoría forma y modo de pago de las mismas. — Toda emisión, deberá elevarse a escritura pública se publicará durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — El Capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado mediante resolución de la Asamblea General de accionistas hasta la suma de veinticinco millones de pesos, resolucion que se adoptará por aprobación de la mitad más uno de los votos presentes. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos, con más los aumentos que en su caso se hubiesen efectuado, conforme con lo prescripto en este artículo. — La emisión de series se hará en la oportunidad que fije el directorio, no pudiendo emitirse una serie si la anterior no se halla totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento, por lo menos. — Dante L. Caponnetto, Escribano. — E|l.: "iguales acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto cada una en las Asambleas". Vale. — S|R.: "Noviembre". — Vale.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63 e.26|11 Nº 88.954 v.26|11|71

Cobanco

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Intsancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

NUMERO: Ochocientos Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí el Escribano autorizante, comparece el señor José Carlos Gómez, que dice ser argentino, soltero Auditer, nacido el día veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y dos con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y ocho mil quinientos ochenta, domiciliado en la calle Cervantes número ochocientos noventa y seis, vecino, hábil, de mi conocimiento doy fe; Quien concurre a este otorgamiento en ejercicio de su propio derecho y adm-

más en nombre y representación de los señores Víctor Alberto Reynoso; Pedro Pablo Astarloa; Ricardo Alberto Soricetti; Alberto Walfisch; Lidia Dolores Bozzola; María Cristina Mas; Oscar Alberto Lazbal; Otilia Inés Henrici y Mara Edita Henrici, a mérito del Poder Especial que los nombrados le otorgaron por escritura de fecha diez de Setiembre de mil novecientos setenta y uno, pasado al folio mil ochocientos cinco de este Registro, Protocolo corriente, doy fe. — Y el comparecientes por la representación acreditada dice: Que viene por este acto a protocolizar el Acta Constitutiva de "Cobanco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", sus estatutos de la Inspección General de Personas Jurídicas, que aprobó tales instrumentos, todo lo cual en sus originales tengo a la vista para este acto en el expediente A cuarenta y un mil setecientos ochenta y ocho y copiados literalmente dicen: "Número: Setecientos catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores José Carlos Gómez, que dice ser argentino, soltero, Auditor, nacido el día veintiocho del mes de Febrero de mil novecientos treinta y dos, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y ocho mil quinientos ochenta, domiciliado en la calle Cervantes número ochocientos noventa y seis de esta Capital Federal; don Víctor Alberto Reynoso, que dice ser argentino, Auditor Impositivo, casado en primeras nupcias con Catalina del Carmen Contreras, nacido el cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos cinco, domiciliado en la calle Carlos Calvo número mil novecientos cuarenta y seis, de esta Capital Federal; don Pedro Pablo Astarloa, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con María del Carmen Guichandut, nacido el veintitrés de Octubre de mil novecientos veitnicinco, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Juncal número tres mil trescientos sesenta y uno, cuarto piso, departamento "C", de esta Capital Federal; don Ricardo Alberto Soricetti, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con María Olinda Costa, Contador Público Nacional, nacido el treinta de Diciembre de mil novecientos veitniséis, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones cuatrocientos veinticinco mil trescientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Pereyra Lucena número dos mil quinientos noventa y siete, piso séptimo, departamento B, de esta Capital Federal; don Alberto Walfisch, que dice ser argentino, viudo de sus primeras nupcias de Rebeca Spector, empleado, nacido el doce de Noviembre de mil novecientos dos, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos noventa y cinco, domicilado en la calle Alvear número quinientos setenta y tres, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta doña Lidia Dolores Bozzola, que dice ser argentina, soltera, empleada, nacida el diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, con Libreta Cívica número cinco millones novecientos setenta y un mil ciento veinte, domiciliada en la calle Malabia número dos mil doscientos ochenta y tres, octavo piso, depatramento treinta y cinco, de esta Capital Federal; doña María Cristina Mas, que dice ser argentina, soltera, empleada, nacida el trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, con Libreta Cívica número seis millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos doce, domiciliada en la calle Migueletes número mil setecientos treinta y dos, segundo piso, departamento "B", de esta Capital Federal; don Oscar Alberto Lazbal, que dice ser argentino, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con Nelly Esther Izuel, nacido el veinticuatro de Octubre de mil novecientos veinticuatro, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos veintitrés mil ciento cuatro, domiciliado en la calle Chorroarín número ciento uno, de esta Capital Federal; doña Otilia Inés Henrici, que dice ser argentina, soltera, modelo, nacida el tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, Libreta Cívica cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos diecisiete; y doña Mara Edita Henrici, que dice ser argentina, soltera, nacida el tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, modelo, con Libreta Cívica número cuatro millones ochocientos ochenta y un mil doscientos diecinueve, ambas comparecientes domiciliadas en la calle Pueyrredón número mil seiscientos cuarenta, de esta Capital Federal, hábiles de mi conocimiento, doy fe; y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se ajustará al "Formulario Especial Inspección General de Personas Jurídicas" y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "COBANCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Comerciales: En general, la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de materias primas, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la construcción. — Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía, con exclusión de las actividades previstas por la ley dieciocho mil sesenta y uno y la oferta pública de valores; d) El Capital Autorizado se fija en la suma de trescientos mil pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por trescientas mil acciones de un peso valor nominal cada una, dividido en treinta series de diez mil pesos cada serie; e) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, quien tiene el uso de la firma social; f) El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las seis series de acciones, ordinarias, al portador, clase "A" de cinco votos por acción, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: el señor José Carlos Gómez, suscribe seis mil pesos e integra seiscientos pesos. — El señor Víctor Alberto Reynoso suscribe seis mil pesos e integra seiscientos pesos. — El señor Pedro Pablo Astarloa, suscribe seis mil pesos e integra seiscientos pesos. — El señor Ricardo Alberto Soricetti, suscribe seis mil pesos e integra seiscientos pesos. — El señor Alberto Walfisch, suscribe seis mil pesos e integra seiscientos pesos. — La señorita Lidia Dolores Bozzola, suscribe seis mil pesos e integra seiscientos pesos. — La señorita María Cristina Mas, suscribe seis mil pesos e integra seiscientos pesos. — El señor Oscar Alberto Lazbal, suscribe seis mil pesos e integra seiscientos pesos. — La señorita Otilia Inés Henrici, suscribe seis mil pesos e integra seiscientos pesos. — Y la señorita Mara Edita Henrici, suscribe seis mil pesos e integra seiscientos pesos. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: presidente, José Carlos Gómez; vicepresidente, Víctor Alberto Reynoso; director, Oscar Alberto Lazbbal; síndico titular, Ricardo Alberto Soricetti; síndico suplente, Pedro Pablo Astarloa. Cuarto: Autorizar a los señores José Carlos Gómez y Víctor Alberto Reynoso, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Buenos Aires, 5 Oct. 1971. - Visto: el Expediente Nº 41.788, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.905, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cobanco, Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 10 de setiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 17 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 7 (siete) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 6 (seis). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución — Resolución I. G. P. J Nº 4.720. — Hay una firma y un sello. Enrique Zaldivar Inspector General de Personas Jurídicas — Fdo: Miguel A. Yaya escribano

Buenos Aires 10 de noviembre de 1971. — Luci R. Meléndez, secretario.

$ 27? e. 26|11 Nº 88.838 v. 26|11|71

Ismail - Retamosa Automotores

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 5.227. — Primer Testimonio. — Número Dos Mil Doscientos Setenta y Ocho: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, compareec don Badih Khalil Hussen Ismail, casado, domiciliado en la calle Bucarelli número 2166, piso primero, departamento letra "A", de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y como de que concurre por sí y en nombre y representación de don Juan Ignacio Retamosa, casado; don Juan García, casado; don Eugenio Rodolfo Jose Cassiano, casado; don Antonino Rispoli, casado; doña María Caten.. Oriti de Rispoli, casada; doña Badiha Ahmed Khalil Hussein Ismail de García, casada; doña Anunciación Rispoli de Ismail, casada; Juan Carlos Retamosa, soltero; y doña Mercedes López de Retamosa, casada; con domicilio en la calle Bucarelli número 2166, piso primero, departamento letra "A" de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, a mérito del poder que le fuere conferido por escritura de fecha 1º de octubre de corriente año, pasada ante mí al folio 4901, del presente Registro, y el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: que mediante documento privado de fecha 1º de octubre de 1971, constituyeron la razón social "Ismail-Retamosa Automotores, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", redactando en ese mismo acto, los estatutos sociales. — Que por expediente número A-42094, de la Inspección General de Personas Jurídicas, se iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr su personería jurídica, que fue aprobada por el Inspector General de Personas Jurídicas con fecha 25 de Octubre de 1971, por resolución número 5082. Que a efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, viene por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales con sus modificaciones, y la resolución aprobatoria del Inspector General de Personas Jurídicas, que en el orden indicado son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Badih Khalil Hussein Ismail, Juan Ignacio Retamosa, Juan García, Eugenio Adolfo José Cassiano, Antonino Rispoli, María Catena Oriti de Rispoli, Badiha Ahmed Khalil Hussein Ismail de García, Anunciación Rispoli de Ismail, Juan Carlos Retamosa y Mercedes López de Retamosa y resuelven. Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ISMAIL - RETAMOSA AUTOMOTORES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA", — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, consignaciones, permutas de automotores, automóviles, camiones, acoplados y|o cualquier unidad con tracción propia o no, sus repuestos y accesorios, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones y mandatos. — Importación y exportación. — Industriales: mediante la elaboración, fabricación, producción y transformación de productos relacionados con la industria automotriz, de la construcción, mecánica, electromecánica, metalúrgica, electrometalúrgica, maderera, plástico y del vidrio. — Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compra, venta, administración y colocación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por cien mil acciones de $ 1 valor nominal cada una dividido en diez series de $ 10.000 cada una, de 10.000 acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) el ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 6 votos cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. — Badih K. H. Ismail. — 2.000. — A. 5 votos — $ 200. — Juan I. Retamosa 2.000.— A. 5 votos pesos 200. — Juan García. — 2.000. A. 5 votos — $ 200. — Eugenio A. J. Cassiano — 2.000. — A. — 5 votos — pesos 200. — Antonino Rispoli — 2.000. — A. 5 votos $ 200. — María C. O. de Rispoli — 2.000. — A. 5 votos $ 200. — Badiha A. K. I. de García — 2.000. — A. 5 votos — $ 200. — Anunciación R. de Ismail — 2.000. — A. 5 votos — $ 200. — Juan C. Retamosa — 2.000. — A. 5 votos. $ 200. — Mercedes L. de Retamosa — 2.000. — A. 5 votos — $ 200. — 20.000. — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a: Badih Khalili Hussein Ismail. — Vicepresidente a Juan Ignacio Retamosa. — Vocales a Juan García. — Suplentes a. Síndico titular a Eugenio Adolfo José Cassiano y Síndico suplente a Antonino Rispoli. — Cuarto: Autorizar a don Badih Khalil Hussein Ismail, Alberto F. Robredo y|o Griselda Trotti a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácer adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. B. K. H. Ismail. — J. I. Retamosa. — J. García. — E. A. J. Cassiano. — A. Rispoli. — M. C. Oriti de Rispoli. — B. A. K. H. I. de García. — A. R. de Ismail. — J. C. Retamosa. — M. L. de Retamosa". — "Estatutos. — 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Ismail-Retamosa Automotores, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la compraventa, consignaciones, permutas de automotores, automóviles, camiones, acoplados y|o cualquier unidad, contracción propia o no, sus repuestos y accesorios, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones y mandatos. — Importación y exportación. — Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, producción y transformación de productos relacionados con la industria automotriz, de la construcción, mecánica, electromecánica, metalúrgica, electrometalúrgica, maderera, plástica y del vidrio. — Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías; constitución y transferencias de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compraventa, administración y colocación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ 100.000.— representado por acciones de $ 1.— valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de

voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supueso, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insufiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad resuelto por la asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de pioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a 15 días, contados desde la útlima publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año (s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Grales. o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que los componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar, vender inmuebles y para operar con el Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que le corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuya designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente ,este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea. ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se doptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reesrva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso. — d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — B. K. H. Ismail. — J. I. Retamosa. — J. García. — E. A. J. Cassiano. — A. Rispoli. — M. C. O. de Rispoli. — B. A. K. H. I. de García. — A. R. de Ismail. — J. C. Retamosa. — M. L. de Retamosa. — Buenos Aires, 25 oct. 1971. — Visto: el expediente Nº 42.094, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Ismail-Retamosa Automotores Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 1º de octubre de 1971, y presentada en este organismo, el 15 de octubre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 5082. — Enrique Zaldivar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente expresa: Que habiendo dado cumplimiento en sus caracteres de socios fundadores de la razón social Ismail-Retamosa Automotores Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, con las condiciones prescriptas por el artículo 318 del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, la que se regirá por los estatutos precedentes, solicitando de mí el autorizante, expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el registro respectivo. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y así la otorga y firma por ante mí el escribano autorizante de todo lo que doy fe. — B. K. H. Ismail. — Hay un sello. — Ante mí: H. E. Lanzani. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 5227 del registro 391 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en esta xerocopia y las seis que anteceden cada una de las cuales llevan mi sello y firma. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — H. E. Lanzani.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 477 e. 26|11 Nº 88.872 v. 26|11|71

Frutícola Losada

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, hágase saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO seiscientos cincuenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano público, comparecen: don Carlos Miguel Losada, argentino, que dice ser divorciado, empresario, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número 4.032.567, domiciliado en la calle Cabildo número 900, segundo piso, departamento 16, de esta ciudad; don Oscar Francisco Losada, argentino, que declara ser casado, empresario, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.024.717, domiciliado en la calle Donado número 1713, segundo piso, departamento 11, de esta ciudad; don Miguel Horacio Losada, argentino, que manifiesta ser casado, empresario, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número 4.061.507, domiciliado en la Avenida Rivadavia número 6437, primer piso, departamento 2, de esta Capital Federal; doña Julia Beatriz Vicente de Losada, argentina, que expresa ser casada, comerciante, con libreta cívica número 3.638.678, domiciliada en la calle Donado número 1713, segundo piso, departamento 11, de esta ciudad; doña Dora Emilce Fernández de Losada, argentina, que declara ser casada, comerciante, con libreta cívica matrícula número 3.554.172, domiciliada en la Avenida Rivadavia número 6437, primer piso, departamento 2, de esta ciudad; don Juan Carlos Laugier, argentino, que manfiesta ser divorciado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.068.452, domiciliado en la calle Mansilla número 3371, quinto piso, departamento B, de esta Capital Federal; don Juan Manuel Coscia, argentino, que dice ser casado, profesional, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.067.576, domiciliado en la Avenida Callao número 1869, octavo piso, departamento C, de esta Capital Federal; don Héctor Luis Moreno, argentino, que manifiesta ser divorciado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número 1.808.858, domiciliado en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta número 3046, octavo piso, departamento B, de esta ciudad; don Luis Omar Rico, argentino que dice ser casado, empresario, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.245.518 domiciliado en la Avenida de Mayo número 633, cuarto piso, de esta ciudad; don Manuel Crismai, italiano, que declara ser casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.960.108, domiciliado en la calle Liniers número 915, de Lanús, provincia de Buenos Aires, venido de exprofeso aquí; don Antonio Zangari, argentino, que expresa ser casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número 4.761.773, domiciliado en la calle José M. Pena número 341, de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; y don Oscar Esteban Curti, argentino, que expresa ser casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.413.348, domiciliado en la calle Berón de Astrada número 6643, de esta ciudad; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y exponen: Que en el carácter de socios fundadores de la sociedad 'Frutícola Losada' Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria",con domicilio legal en la calle Arenales número 1131, octavo piso, oficina 37, de esta ciudad, vienen por la presente, conforme a lo prescripto en el artículo 319 del Código de Comercio, a constituir definitivamente dicha sociedad, a cuyo efecto, elevan a escritura pública el estatuto de la misma, que junto con la respectiva resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, autorizándola a funcionar como anónima y demás actos constitutivos agregados en el expediente de la citada Inspección General de Personas Jurídicas, número A. 41.825 tengo a la vista para este otorgamiento, transcribiendo literalmente de dicho expediente, las actuaciones producidas, relacionadas con este acto, que son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Juan Manuel Coscia, Carlos Miguel Losada, Oscar Francisco Losada, Miguel Horacio Losada, Julia Beatriz Vicente de Losada, Dora Emilce Fernández de Losada, Juan Carlos Laugier, Héctor Luis Moreno, Luis Omar Rico, Manuel Crismai, Antonio Zangari y Oscar Esteban Curti, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FRUTICOLA LOSADA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importacion, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial de frutas y frutos, de cueros, lanas, creales y ganados y productos agropecuarios, ya sean del país o del extranjero. — Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, producción y envases de frutas y frutos del país, de materias primas y productos destinados al ramo de la fruticultura. — Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios en todas sus formas y modalidades, de chacras, granjas y el cultivo forestal y frutícolo. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil pesos Ley 18.188), representado por cien mil acciones de $ 1.— (un peso Ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g. El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. — Segunda: Del capital autorizado se emiten dos series (2) series de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto (10 %). — Losada Carlos Miguel. — 10.000 — 5 votos. — 1.000. — Losada, Oscar Francisco. — 2.000. — 5 votos. — 200. — Losada, Miguel Horacio. — 1.000. — 5 votos. — 100. — Vicente de Losada Julia Beatriz. 500. — 5 votos — 50. — Fernández de Losada, Dora Emilce. — 500. 5 votos. — 50. — Laugier Juan Carlos. — 1.000. — 5 votos. — 100. — Coscia, Juan Manuel. — 500. — 5 votos — 50. — Moreno, Héctor Luis. — 1.000. — 5 votos. — 100. — Rico, Luis Omar. — 1.000. — 5 votos. — 100. — Crismai Manuel. — 1.000. — 5 votos. — 100. — Zangari, Antonio. — 1.000. — 5 votos. — 100. — Curti, Oscar Esteban. — 500. — 5 votos. 50. — 20.000. — 5 votos. — 200. — La integración se efectúa en efectivo (10 %). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Carlos Miguel Losada; Vicepresidente a: Oscar Francisco Losada; Directores a: Héctor Luis Moreno, Luis Omar Rico, Miguel Horacio Losada; Suplentes a: ...; Síndico titular a: Juan Manuel Coscia y Síndico suplente a: Oscar Esteban Curti. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Manuel Coscia y Tito Julio Antonio Siena, a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: Carlos Miguel Losada. — Oscar Francisco Losada. — Miguel Horacio Losada. — Julia Beatriz Vicente de Losada. — Dora Emilce Fernández de Losada. — Juan Carlos Laugier. — Juan Manuel Coscia. — Héctor Luis Moreno. — Luis Omar Rico. — Manuel Crismai. — Antonio Zangari. — Oscar Esteban Curti". — "Certifico en mi carácter de Escribano Público, adscripto al Registro Nº 97, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, por don Carlos Miguel Losada, don Oscar Francisco Losada, don Miguel Horacio Losada, doña Julia Beatriz Vicente de Losada, doña Dora Emilce Fernández de Losada, don Juan Carlos Laugier don Juan Manuel Coscia, don Héctor Luis Moreno don Luis Omar Rico, don Manuel Crismai, don Antonio Zangari y don Oscar Esteban Curti. — Buenos Aires setiembre 15 de 1971. — Conste. — Hay un sello. — Tito J. A. Siena". — .... "Buenos Aires, 1º Oct. 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.825, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Frutícola Losada" Sociedad Anónima Comercial Industrial, Agropecuaria", constituida en

"Formulario Especial I.G.P.J.", el 15 de setiembre de 1971 y presentada en este organismo, el 22 de setiembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco), con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 4.685". — Es conforme con el original del acta de constitución agregada de fojas uno a fojas dos vuelta, sus estatutos de fojas tres a fojas cinco, de la modificación de oficios de fojas nueve y de la resolución aprobatoria de fojas diez, contenidas en el mencionado Expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas, número A.41.825, al que me remito, de todo lo que certifico. — Y en tal virtud, los comparecientes, dejan constituída definitivamente la sociedad "Frutícola Losada" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria", y elevado a escritura pública el estatuto que ha de regirla, solicitando al autorizante, expida testimonios de la presente, para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio y para su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas. — El Escribano Autorizante hace constar que retiene en este acto, la suma de ciento veinte pesos Ley Nº 18.188, para el pago del Impuesto de Sellos correspondiente al capital suscripto. — Previa lectura que les doy a los comparecientes de la presente escritura, ratifican su contenido y en prueba de conformidad, la firman como acostumbran hacerlo, de que doy fe. — Siguen las firmas de los comparecientes: Carlos Miguel Losada. — Oscar Francisco Losada. — Miguel Horacio Losada. — Julia Beatriz Vicente de Losada. — Dora Emilce Fernández de Losada. — Juan Carlos Laugier. — Juan Manuel Coscia. — Héctor Luis Moreno. — Luis Omar Rico. — Manuel Crismal. — Antonio Zangari. — Oscar Esteban Curti. — Hay un sello. — Ante mí: Tito J. A. Siena. — Certifico que la fotocopia que antecede es auténtica de su original y primer testimonio de la escritura matriz respectiva, que pasó ante mí, al folio 1.692 del Registro número 97 de mi adscripción. — Para la sociedad, expido esta fotostática, en ocho fojas útiles, la siete primeras protocolares numeradas correlativamente del A.016074[illegible] al A.016074598, y la última en sello de Actuación Notarial número A.013020654, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Tito J. A. Siena.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 228 — e. 26|11 Nº 88.893 v. 26|11|71

Promomar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA Número Quinientos Ochenta y Cinco. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y uno ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor don Juan Carlos Reyes, argentino, casado, nacido el catorce de abril de mil novecientos catorce, ingeniero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Javier Muñiz número mil ciento veinte y cuatro de Martínez, en jurisdicción de esta Provincia, de tránsito en ésta, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de don Alfredo Máximo Renner, argentino, nacido el doce de abril de mil novecientos veinte y dos, casado, comerciante, con Libreta en Enrolamiento número un millón novecientos noventa y ocho mil dos, domiciliado en Avenida del Libertador número dos mil quinientos cincuenta y ocho de la Capital Federal; don Ernesto Luis Romeo, argentino, casado comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos sesenta y seis mil trescientos treinta, nacido el veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos diez y siete, domiciliado en la calle Sarmiento número mil ciento setenta de Martínez en jurisdicción de esta Provincia; don Carlos Alfredo Corna, argentino, nacido el diez y seis de octubre de mil novecientos treinta y siete, casado, industrial, domiciliado en la calle Agüero número sesenta y tres de la Capital Federal; don Juan Carlos Reyes (hijo), argentino, soltero, nacido el veinte y dos de abril de mil novecientos cuarenta y seis, estudiante universitario, con Libreta de Enrolamiento número ocho millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y uno domiciliado en la calle Javier Muñiz número mil ciento veinte y cuatro de Martínez, en jurisdicción de esta Provincia; don Juan Carlos Renner, argentino, soltero, nacido el diez y ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones seiscientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Avenida del Libertador número dos mil quinientos cincuenta y ocho de la Capital Federal; don Plinio Emilio José Isola, argentino, casado, nacido el veinte y cinco de mayo de mil novecientos quince, militar retirado, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa y tres mil ciento treinta y cinco, domiciliado en la calle Núñez número dos mil cuatrocientos setenta y seis de la Capital Federal; don Alejandro Adolfo Loubes, argentino, soltero, nacido el diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos veinte y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Virrey del Pino número mil novecientos cuarenta y tres sexto piso, departamento "B", de la Capital Federal; y don Alfredo Máximo Renner (hijo), argentino, nacido el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, comerciante, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones seiscientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco, domiciliado en Avenida del Libertador número dos mil quinientos cincuenta y ocho de la Capital Federal; y don Guillermo Jorge Romeo, argentino, nacido el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Sarmiento número mil ciento setenta de Martínez, en jurisdicción de esta Provincia; a mérito de Poder Especial otorgado por escritura del cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno, pasada ante mí el escribano autorizante, al folio dos mil sesenta y cinco de este mismo registro a mi cargo, que en testimonio tengo a la vista para este acto doy fe. Y el compareciente, por sí y en el carácter invocado y acreditado, por ante mí dice. Que por acta privada de fecha seis de octubre de mil novecientos setenta y uno, constituyeron una sociedad anónima, en cuyo acto aprobaron los respectivos estatutos de acuerdo al formulario Especial de la Inspección General de Personas Jurídicas, emitieron la primera serie de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, por un total de treinta y seis mil pesos, del Capital Autorizado de la Sociedad, elevándose dichos instrumentos a la Inspección General de Personas Jurídicas, para su pertinente aprobación a los efectos de la obtención de la personería jurídica, la cual ha sido concedida mediante Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuatro mil novecientos veinte de fecha diez y nueve de octubre último, autorizándola a funcionar como tal, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. En consecuencia, viene por la presente a dejar definitivamente constituída la sociedad "Promomar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", solicitándome al efecto la transcripción de las constancias correspondientes, que obran en el expediente número cuarenta y dos mil seis de la Inspección General mencionada, que tengo a la vista, doy fe, y del cual se transcribirán a continuación: el acta de constitución provisional que obra de fojas uno a fojas tres; sus estatutos de fojas cuatro a fojas seis vuelta, con la certificación de sus firmas por el autorizante, y la Resolución referida obrante a fojas catorce; todo lo que copiado literalmente es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a seis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Juan Carlos Reyes, Plinio Emilio Isola, Alfredo Máximo Renner, Ernesto Luis Romeo, Carlos Alfredo Corna, Alejandro Adolfo Loubes; Juan Carlos Reyes (hijo), Alfredo Máximo Renner (hijo), Guillermo Jorge Romeo y Juan Carlos Renner y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PROMOMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la comercialización, distribución, importación y exportación de embarcaciones, motores, artefactos e implementos de utilización en la industria naval así como en el equipamiento y explotación de astilleros y talleres navales y equipos para la industria electromecánica; como así también sus repuestos y accesorios. — b) Industriales: mediante la fabricación o industrialización de embarcaciones, motores, artefactos e implementos de utilización en la industria naval así como en el equipamiento y explotación de astilleros y talleres navales y equipos para la industria electromecánica; como así también sus repuestos y accesorios. — c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras, permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 180.000.— (ciento ochenta mil pesos) representado por ciento ochenta mil (180.000) acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una, dividido en series. — e) el directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente en forma individual o dos cualesquiera de los directores en forma conjunta quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el treinta (30) de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una (1) serie de acciones. — La serie emitida es la Nº 1 y es de acciones ordinarias al portador de un (1) voto por acción y compuesta por treinta y seis mil (36.000) acciones, o sea un total de treinta y seis mil pesos ($ 36.000.—). Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Juan Carlos Reyes — 5.900 — 1 voto — 590. — Plinio Emilio José Isola — 6.000 — 1 voto — 600. — Alfredo Máximo Renner — 5.800 — 1 voto 580. — Ernesto Luis Romeo — 5.900 — 1 voto — 590. — Carlos Alfredo Corna — 6.000 — 1 voto — 600. — Alejandro Adolfo Loubes — 6.000 — 1 voto — 600. — Juan Carlos Reyes (hijo) — 100 — 1 voto — 10. — Alfredo Máximo Renner (hijo) — 100 — 1 voto — 10. — Guillermo Jorge Romeo — 100 — 1 voto — 10. — Juan Carlos Renner — 100 — 1 voto — 10. — Total: 36.000. — 3.600. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Pesidente a Juan Carlos Reyes; Vicepresidente a Guillermo Jorge Romeo; Vocales a Plinio Emilio José Isola, Alejandro Adolfo Loubes y Juan Carlos Renner; Suplentes a... Síndico Titular a Alfredo Máximo Renner (hijo) y Síndico Suplente a Hugo Norberto Ciancaglini. — Cuarto: Autorizar a Juan Carlos Reyes, Plinio Emilio José Isola, Guillermo Jorge Romeo, Alejandro Adolfo Loubes y a Alfredo Máximo Renner (hijo) a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Juan Carlos Reyes. — Plinio Emilio J. Isola. — Alfredo M. Renner. — E. L. Romeo. — C. A. Corna. — A. A. Loubes — Juan C. Reyes. — A. M Renner. — G. J. Romeo. — Juan Carlos Renner. (Sigue certificación notarial del Escribano Eduardo Guillermo Gowland de la autenticidad de las firmas). Estatutos. "Buenos Aires, 19 octubre 1971. Visto el Expediente Nº 42.006, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Promomar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituída en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 6 de octubre de 1971 y presentada en este Organismo, el 7 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) vta. (vuelta). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay una firma: Enrique Zaldívar. Hay un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 4.920". Es copia fiel, doy fe, de los documentos de la referencia. Y el compareciente, por sí y en el carácter invocado, continúa diciendo: Que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el Código de Comercio y disposiciones legales conexas y atento la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza a funcionar como sociedad anónima deja definitivamente constituida la sociedad "Promomar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" solicitando de mí, el autorizante, la expedición de testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Hace constar el Escribano autorizante, que esta escritura abonará en la forma y oportunidad establecida por las disposiciones vigentes, la suma de Doscientos dieciséis pesos, equivalentes al seis por mil sobre el monto de Treinta y seis mil pesos, que constituye el capital social emitido de la sociedad que se deja definitivamente constituida por este acto. Leída que le fue al compareciente la presente escritura se ratifica en su contenido, firmando por ante mí. Eduardo G. Gowland. Escribano.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 285 — e. 26|11 Nº 88.902 v. 26|11|71

Foto - Cine Belgrano

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número ochocientos treinticinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante compareció el señor don Alberto Guillermo Maquieira, argentino, soltero, Contador Público, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres de esta ciudad, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento de que doy fe quien concurre a este acto por sí, y además en nombre y representación de las siguientes personas: Da. Elsa Marina Pardo de Figueroa, don Enrique Ernesto Dombret don Carlos Norberto Lupano, don Pedro Fernández don Juan José Hryb, don Javier José López, doña Juana Orozco González de Pardo, don Héctor Kurokawa y don Leandro Fauto Martínez Fernández, todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento que doy fe, según así surge del mandato especial que le otorgaron en la escritura de fecha veintinueve de julio del corriente año que pasó al folio mil setecientos setenta y nueve de este Registro a mi cargo, tengo a la vista en su escritura matriz, doy fe, manifestando el compareciente que el mismo permanece vigente y sin modificación y en consecuencia dijo: Que en ocasión de la referida escritura de fecha veintinueve de julio del año actual, otorgada ante mí al folio mil setecientos setenta y nueve de este Registro sus nombrados mandantes en forma conjunta con el compareciente, constituyeron provisoriamente la Sociedad Anónima denominada "Foto-Cine Belgrano Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", con el objeto de que instruyen los Estatutos que por dicho acto aprobaron, con el fin de dejarla definitivamente constituida tan pronto como la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, aceptase los mismos y reconociera la personería jurídica a la nombrada Sociedad, habiéndose autorizado al compareciente, por aquel acto, para tramitar ante las autoridades correspondientes, la aprobación del referido Estatuto, reconocimiento de la personería jurídica a la Sociedad pudiendo proceder a aceptar cualquier modificación o ampliación que le fuera exigida y a otorgar y firmar oportunamente la escritura de constitución definitiva de la Sociedad. — Que presentado el testimonio de la misma en la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Inspección General de Personas Jurídicas a los indicados fines, se formó el Expediente número A cuarenta y un mil quinientos setenta y cuarto en el que cumplidos los trámites y requisitos exigidos por la citada Inspección a fojas once del mencionado Expediente se hicieron observaciones a los artículos tercero y sexto del Estatuto Social, cuyas observacio-

nes fueron aceptadas, a fojas doce, habiéndose posteriormente autorizado a la Sociedad funcionar como tal, según Resolución número cuatro mil seiscientos treinta y dos de fecha veintinueve de septiembre del corriente año, todo según así surge del referido expediente que tengo a la vista para este acto del que copio la citada escritura de constitución provisoria de fecha veintinueve de julio el año actual; los estatutos corrientes a fojas cinco a siete inclusive, con las modificaciones de fojas doce a trece, y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, de fojas quince, todo lo que copiado íntegramente dice así. "F. 1779. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Dieciocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí el escribano autorizante, comparecieron: doña Elsa Marina Pardo de Figueroa, argentina soltera, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones diecinueve mil doscientos cinco, domiciliada en la calle Cabildo número dos mil doscientos sesenta y dos, piso once, departamento "C", de esta ciudad; don Enrique Ernesto Dombret, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Santa Adelina número cuatrocientos sesenta de Malaver. jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. de tránsito aquí; don Carlos Norberto Lupano, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis. domiciliado en la calle Iriarte número mil ochocientos tres de esta Ciudad: don Pedro Fernández, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos sesenta mil quinientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Quintana número tres mil cuatrocientos veinte. de Olivos, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Juan José Hryb. argentino. casado. empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones ciento setenta y seis mil setecientos ochenta y seis domiciliado en la calle Argerich número cinco mil seiscientos treinta y cinco de esta ciudad; don Javier José López. español. soltero. empleado. Cédula de Identidad de la Policía Federal. número cinco millones seiscientos veintiún mil novecientos sesenta y cinco. domiciliado en la calle Cangallo número tres mil quinientos veintidós de esta ciudad: doña Juana Orozco González de Pardo de Figueroa, boliviana. casada. con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro, domiciliada en la calle Cabildo Nº dos mil doscientos sesenta y dos, piso II, Depto. "C", de esta Ciudad; don Héctor Kurokowa, argentino, casado contador público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Pisco número trescientos tres de Haedo, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. de tránsito aquí. don Alberto Guillermo Maquieira, argentino, soltero, contador Público, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos setenta y siete mil veinticuatro, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres, segundo piso, Departamento siete de esta Ciudad; y don Leandro Fausto Martínez Fernández, argentino soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millon setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres. domiciliado en la calle Pedro Goyena número treinta y tres, domiciliado en la calle Pedro Goyena número treinta y tres, de esta ciudad, todos mayores de edad, personas hábiles. de mi conocimiento de que doy fe, y dicen que resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "FOTO-CINE BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA (Art. 1º; b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º) c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, comisión. consignación. representación, importación. exportación distribución, al por mayor o menor. de bienes de toda naturaleza u origen especialmente los vinculados directa o indirectamente con la óptica fotografía. cinematografía, radiología. radiofonía. televisión y electrónica; b) Industriales: Mediante la producción fabricación, elaboración por cuenta propia o ajena de máquinas aparatos. artefactos demás implementos y bienes relacionados con la óptica fotografía, cinematografía, radiología, radiofonía, televisión y electrónica, utilizando para ello talleres y fábricas propias o ajenas, patentes, marcas o licencia, propias o adquiridas en el país o en el extranjero — c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios, presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución transferencias de hipoteca u otros derechos reales; otorgamientos de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la Ley dieciocho mil sesenta y uno u otras por las que requiera concurso público. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen, directa o indirectamente con aquél (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de Cien Mil Pesos, representado por cien mil acciones de un peso valor nominal cada una dividido en cinco series de veinte mil pesos cada una (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (Art. 7º); f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente, quien tiene el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Marzo de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguientete detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Elsa Marina Pardo de Figueroa: 5.000. — Portador 5 votos. — $ 500. — Pedro Fernández: 1.000. — Portador 5 votos: - $ 100. - Juana Orozco Gonzalez de Pardo de Figueroa: 2.500.— Portador — 5 votos: — $ 250. — Héctor Kurokawa. — 2.500. — Portador 5 votos. — $ 250 — Alberto Guillermo Maquieira: 2.500. — Portador 5 votos. — $ 250. — Javier Jose López: 1.000. — Portador 5 votos — $ 100. — Juan José Hryb: 1.000. — Portador 5 votos. — $ 100. — Carlos Norberto Lupano — 1.000. — Portador 5 votos. — $ 100. — Enrique Ernesto Combret: 1.000. — Portador 5 votos. — $ 100. — Leandro Fausto Martínez Fernández: 2.500. — Portador 5 votos. — $ 250 — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: Elsa Marina Pardo de Figueroa; Vicepresidente a: Pedro Fernández; Directora a: Juana Orozco González de Pardo de Figueroa; Síndico titular Alberto Guillermo Maquieira y Síndico Suplente a: Héctor Kurokawa. — Cuarto: Conferir poder especial los señores Elsa Marina Pardo de Figueroa; Alberto Guillermo Maquieira y Héctor Kurokawa, a fin de que en forma conjunta separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y|o suscripción e integración de capitales Una vez acordada dicha autorización, otorguen y firmen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando igualmente en todo lo relativo a la inscripción del testimonio en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Bajo tales disposiciones los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "Foto-Cine Belgrano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". que tendrá su domicilio en esta Capital Federal en la Avenida Cabildo dos mil doscientos noventa y tres, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. En este estado la compareciente doña Juana Orozco González de Pardo de Figueroa deja constancia que el dinero con que integra el capital suscripto, lo es proveniente de su trabajo personal. Así la otorgaron previa lectura que les di, se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí de todo lo que doy fe. — E. M. Pardo de Figueroa — E. Dombret — C. N. Lupano — P. Fernández. — J. Hryb — Javier José López. — Juana G de Pardo — Héctor Kurokawa. — A. G Maquieira. — L. Martínez Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel María Gagliardo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos setenta y nueve del registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados en forma correlativa del cero doce millones ochocientos diecinueve mil setecientos diecisiete al presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Raspado: Policía — Goyena — veinte — autorizado — funcionar — de — presentes — Vale. — Hay un sello. — Manuel María Gagliardo. — Buenos Aires, 29 set. 1971. — Visto: el expediente Nº 41.574, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Foto-Cine Belgrano Sociedad Anónima Comercial. Industrial y Financiera, constituida en Formulario Especial I. G. P. J., el 29 de julio de 1971 y presentada en este organismo, el 30 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 4 (cuatro) con las modificaciones de fs 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 (siete) con las modificaciones de fs. 12 (doce) a fs. 13 (trece). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma: Enrique Zaldivar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 4632 — Es copia fiel doy fe. y en consecuencia el compareciente continúa diciendo: Que dando cumplimiento al fin para el que le fuera conferido el mandato referenciado por sí y en el carácter invocado. da por definitivamente constituida la sociedad anónima denominada Foto-Cine Belgrano Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, que tendrá su domicilio en la calle Rivadavia número cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres, piso segundo departamento siete de esta ciudad, solicitando del autorizante expida testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — El suscripto hace constar que retiene en este acto a la sociedad el impuesto fiscal del seis por mil sobre el capital emitido. o sea la suma de ciento veinte pesos. — Así la otorgo. previa lectura que le di, se ratificó en su contenido y la firmó por ante mí de todo lo que doy fe. — A. Maquieira. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel María Gagliardo — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil doscientos treinta y tres del registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo. doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero doce millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos veintiocho al presente, que sello y firmo en Buenos Aires a los veintiséis días de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Raspado por — nueve — Guillermo — mil — setecientos — su — importación - series - uno. — Vale. — Hay un sello — Manuel María Gagliardo — Sobrerraspado: Registro — cinco — para — Presidente — diligencias — así — Policía — 30 — definitivamente — novecientos. — Vale.

Buenos Aires. noviembre 8 de 1971.
Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 399 e 26|11 Nº 88.970 v 26|11|71

Reixach

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Dos Mil Novecientos Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: don Roberto Vicente Serravalle, soltero, argentino. comerciante, de 36 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.528.818, domiciliado en la calle Monroe número 1395, piso primero "B". de esta Ciudad; don Norberto Adolfo Colángelo, casado. argentino, empleado, de 38 años, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.253.581. domiciliado en la calle Balbastro número 2384 departamento 8, de esta Ciudad; don Felipe José Sidero, argentino, casado, empleado. de 37 años. con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.059.902, domiciliado en la calle Las Heras número 5283, piso primero departamento 6. de esta Ciudad; don Héctor Pedro Serravalle, argentino. casado comerciante, de 45 años, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.112.461, domiciliado en la calle Tucumán número 3863, de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; don Miguel Vicente Bataller, argentino, empleado, casado, de 24 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.651.591, domiciliado en la calle Córdoba número 2069, 6º piso, de esta Ciudad; don Enrique Guillermo Bataller, soltero, argentino. estudiante, de 24 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.651.592, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1419, piso primero, de esta Ciudad; don Emilio Paz, casado, argentino, comerciante, de 56 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.266.720, domiciliado en la calle Peña número 2396, piso segundo, de esta Ciudad; doña María Esther Albarracín de Bataller, argentina, casada de 42 años, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.865.138, domiciliada en la calle Belgrano número 1460, piso noveno, de esta Ciudad; don José Uladislao Castro Martínez, divorciado, argentino, ingeniero civil, de 50 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.794.272, domiciliado en la calle Laprida número 1642, piso 5º. de esta Ciudad; don Segundo Ulpiano Galache, argentino naturalizado, casado, comerciante, de 68 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 405.332, domiciliado en la calle Arcos número 4066, piso tercero, de esta Ciudad; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a elevar a escritura pública el acta constitutiva y sus estatutos de la sociedad "Reixach Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que los aprueba y autoriza para funcionar como tal obrantes de fojas 1 a fojas 4 y fojas 12 del expediente A 40.834, que en su original tengo a la vista, cuya redacción definitiva es la siguiente: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Roberto Vicente Serravalle, Norberto Adolfo Colángelo, Felipe Sidero, Héctor Pedro Serravalle, Miguel Vicente Bataller, Enrique Guillermo Bataller, Emilio Paz, María Esther Albarracín de Bataller, José Uladislao Castro Martínez y Segundo Ulpiano Calache y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "REIXACH SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. — Industriales Fabricación y distribución de productos químicos, plásticos, madereros metalúrgicos. materiales de construcción en general y en especial los que se emplean en la construcción de viviendas premoldeadas y la comercialización de los mismos. — Financieras: Mediante el aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y|o personas, para operaciones realizadas o a realizarse. préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 u otras que requieran el concurso público — Inmobiliarias: Construcciones de toda clase civiles e industriales en general tanto públicas como privadas. por cuenta propia o de terceros Compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales. inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (Pesos Ley 18.188: Cincuenta mil) representado por cinco mil acciones de $ 10 (Pesos Ley 18.188 diez) valor nominal cada una dividido en cinco series de mil acciones cada una; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente. en su caso, quien tiene el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones al portador, ordinarias clase "A". de 5 votos cada acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. Suscripción acciones. Clase. Integración. Monto. — Roberto Vicente Serravalle:

200, "A", 200. — Norberto Adolfo Colángelo: 200, "A", 200. — Felipe Sidero: 200, "A", 200. — Héctor Pedro Serravalle: 200, "A", 200. — Miguel Vicente Bataller, 200, "A", 200. — Enrique Guillermo Bataller: 200, "A", 200. — Emilio Paz, 200, "A", 200. — María Esther Albarracín de Bataller, 200, "A", 200. — José Uladislao Castro Martínez, 200, "A", 200. — Segundo Ulpiano Galache, 200, "A", 200. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Roberto Vicente Serravalle; Vicepresidente a Miguel Vicente Bataller; Vocales a Enrique Guillermo Bataller; Suplentes a: Síndico Titular a Norberto Adolfo Colángelo y Síndico Suplente a José Uladislao Castro Martínez. — Cuarto: Autorizar a Roberto Vicente Serravalle, Enrique Guillermo Bataller y a la Escribana Nora Beatriz Suárez Urtubey a fin de que en forma conjunta, alternada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobre borrado: Reixach y viviendas. Vale. — S|Borrado: Bataller. Vale. — R. Serravalle. — N. A. Colángelo. — F. Sidero. — Héctor P. Serravalle. — M. V. Bataller. — Esther A. de Bataller. — Emilio Paz. — E. Bataller. — José U. Castro Martínez. — Segundo U. Galache. — En mi carácter de Escribana interinamente a cargo del Registro 145, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Roberto Vicente Serravalle, Norberto Adolfo Colángelo, Felipe José Sidero, Héctor Pedro Serravalle, Miguel Vicente Bataller, María Esther Albarracín de Bataller, Emilio Paz, Enrique Guillermo Bataller, José Uladislao Castro Martínez y Segundo Ulpiano Galache, doy fe. — Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Hay un sello: Nora B. Suárez Urtubey". — "Estatuto. — "Buenos Aires, 11 Ago. 1971. — Visto el expediente Nº 40.834; atento lo solicitado; teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Reixach, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 18 de junio de 1971 y presentada en esta Inspección General el 22 de junio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro), con las modificaciones de fs 9 vta. (nueve vuelta) a fs. 10 vta. (diez vuelta) y las de oficio de fs. 11 (once). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.751. — Hay un sello. — Nora B. Suárez Urtubey (Escribana). — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 249. e.26|11. — Nº 89.052 v.26|11|71

Productos Exclusivos de Francia

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL,
IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Público de Comercio, a cargo del Juez Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 2.329. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos sesenta y dos. — En la Ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de octubre de año mil novecientos setenta y uno ante mí el presente escribano público comparece el señor don Ricardo Alberto Musto que firma como acostumbra argentino, comerciante, nacido el tres de febrero de mil novecientos treinta y ocho, de estado civil soltero, según lo dice hijo de Juan Musto y de doña Irma Lancioni con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal Nº 5.103.398, vecino de Villa Sarmiento (partido de Morón), con domicilio en la calle Chile número ciento cuarenta y ocho quien concurre por sí y además en nombre y representación de don Jacques Monbeig Andrieu, conocido también por Jacques Fernad Monbeig Andrieu francés, director comercial, nacido el veintiocho de marzo de mil novecientos veintinueve, casado en primeras nupcias con doña Madeleine Lamarque, hijo de Gabriel Monbeig Andrieu y de doña Marie Alice Monbeig Andrieu, con Pasaporte Francés Nº 33|69-68-AE- 44.144, residente en Francia, según lo comprueba con el Poder Especial que me exhibe, otorgado con fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta, ante el escribano adscripto a este registro número dos de La Matanza, al folio tres mil trescientos cuarenta y nueve, del protocolo correspondiente al año mil novecientos setenta, con facultades suficientes para este acto, asegurándome el señor Ricardo Alberto Musto, estar en plena vigencia del mandato, sin haberse revocado, anulado ni restringido en forma alguna; el señor Ricardo Alberto Musto concurre también en nombre y representación de don Lino Lancioni, argentino, comerciante, nacido el veintiocho de marzo de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con doña Argentina Britania Dalldorf, hijo de Lino Lancioni y de Celina Murúa, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número 2.806.994, vecino de Villa Celina (partido de La Matanza), con domicilio en la calle Chilavert número mil novecientos veintinueve; de doña Argentina Britania Dalldorf de Lancioni, argentina, nacida el siete de junio de mil novecientos diecinueve, casada en primeras nupcias con don Lino Lancioni, hija de Guillermo Dalldorf y de Violeta Emma Robins, con Libreta Cívica Nº 2.194.982, vecina de Villa Celina (partido de La Matanza), con domicilio en la calle Chilavert número mil novecientos veintinueve; de don Francisco Mogetta, italiano, jubilado nacido el veinticinco de Noviembre de mil novecientos dos, casado en primeras nupcias con Elisa Branchesi, hijo de Luis Mogetta y de Carolina Riganelli, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Santa Fe 355.071, vecino de Haedo (Partido de Morón), con domicilio en la casa, calle Chile número trescientos treintitrés; de doña María Luisa Mogetta, argentina, comerciante, nacida el dieciocho de julio de mil novecientos treinta, de estado civil soltera, hija de Francisco Mogetta y de Elisa Branchesi, con Libreta Cívica 5.524.399, vecina de Villa Sarmiento (Partido de Morón, con domicilio en la casa, calle Chile número ciento cuarentiocho; de don Armando Francisco Menardi, argentino, empleado, nacido el seis de abril de mil novecientos veintinueve casado en primeras nupcias con Juana Esther Kuz, hijo de Francisco Menardi y de Claudia María Toniotti, con Cédula de Identidad número 6.131.138; de doña Juana Esther Kuz de Menardi, argentina, nacida el veintiocho de Febrero de mil novecientos treinticuatro casada en primeras nupcias con Armando Francisco Menardi, hija de Nicolás Kuz y de Juana Sarno, con libreta cívica 2.935.961, ambos vecinos de Morón (partido del mismo nombre) con domicilio en la casa calle Estero Bellaco mil ciento cincuenta; de doña Juana Sarno de Kuz, italiana, nacida el cinco de marzo de mil novecientos siete, viuda de sus primeras nupcias con Nicolás Kuz, hija de Nicolás Sarno y de Josefa Cannelli, con cédula de identidad número 3.471.769, vecina de Morón (partido del mismo nombre), con domicilio en la casa calle Estero Bellaco número mil ciento cincuenta; de doña Clara Anita Cassino argentina, empleada, nacida el primero de agosto de mil novecientos veintidós de estado civil soltera, hija de Pascual Cassino y de Rosario Castronovo, con libreta cívica número 3.423 177, vecina de Villa Sarmiento (Partido de Morón, con domicilio en la casa calle Chile número trescientos treinta y tres, departamento tres; de doña Elisa Branchesi de Mogetta, italiana, nacida el veintitrés de diciembre de mil novecientos nueve, casada en primeras nupcias con Francisco Mogetta, hija de José Branchesi y de María Priori, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Santa Fe 761.699, vecina de Haedo (partido de Morón), con domicilio en la casa calle Chile número trescientos treinta y tres; de doña María Rigano de Cucinotta, italiana, nacida el primero de setiembre de mil novecientos veinticuatro viuda de sus primeras nupcias de Cayetano Cucinotta, hija de José Rigano y de María Speranza Freni, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal Nº 4.059.748, vecina de Ramos Mejía (Matanza), con domicilio en la casa calle Fray Cayetano Rodríguez número cuatrocientos cuarenta según lo comprueba con el poder especial que me exhibe el cual fue otorgado con fecha veintiuno de abril de mil novecientos setenta y uno, ante el escribano titular de este Registro al folio número novecientos cuatro, de este protocolo corriente doy fe, el cual se encuentra plenamente vigente sin haberse revocado, anulado ni restringido en forma alguna, y con facultades suficientes para este acto, según así lo asegura el señor Ricardo Alberto Musto. El otorgante es mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y en el carácter expresado dice: ... Y finalmente a fojas veinte con fecha veintisiete de setiembre de mil novecientos setenta y uno se dictamina aconsejándose acordar la personalidad jurídica por el inspector respectivo, resolviéndose a fojas veintiuno la siguiente resolución: "Buenos Aires, 6 de oct. 1971. Visto: El Expediente Nº 41.524, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: — 1 Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimienot del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Productos Exclusivos de Francia", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora constituida en "Formulario Especial I G P J." el 19 de agosto de 1971, con la denominación de "Productos Exclusivos de Francia, Sociedad Anónima", y presentada en esta Inspección General, el 25 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a (2) vta (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 16 y vta. (dieciséis y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 16 (dieciséis) a fs. 17 vta. (diecisiete vuelta) y el agregado de oficio de fs. 20 (veinte). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Personas Jurídicas. — "Resolución I. G. P. J. Nº 4.776". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que llevando a efecto lo resuelto protocoliza ante mí los siguientes instrumentos: Primero: Acta Constitutiva de la sociedad "Productos Exclusivos de Francia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora": "En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reunen los señores Jacques Monbeig Andrieu, o Jacques Fernad Monbeig Andrieu, francés 42 años, casado en primeras nupcias con Madeleine Lamarque, Pasaporte Francés Nº 33|69 — 68 — AE — 44.144, representado según Poder de fecha 21 de abril de 1971, ante el Escribano Jorge Barrio Olivares, por el señor Ricardo Alberto Musto, argentino, 33 años, soltero, Cédula de Identidad Pol. Federal 5.103.398, quien lo hace por sí y por el nombrado representado; y los señores Lino Lancione, argentino, 57 años, casado en 1ª nupcias con Argentina Britania Dalldorf, C. I. Pol. Fed 2.806.994; Argentina Britania Dalldorf de Lancioni, argentina, 51 años, casada en 1a nupcias con Lino Lancioni, L. C. 2.194.982; Francisco Mogetta, italiano, 68 años, casado en 1ª nupcias con Elina Branchesi, C. I. Pol. Prov. Santa Fe 355.071; María Luisa Mogetta, argentina, 40 años, soltera, L. C. 5.524.399; Armando Francisco Menardi, argentino, 42 años, casado en 1ª nupcias con Juana Esther Kuz, C. I. Nº 6.131.138; Juana Esther Kuz de Menardi, argentina, 37 años, casada en 1ª nupcias con Armando Francisco Menardi, L. C. 2.935.961; Juana Sarno de Kuz, italiana, 64 años, viuda de sus primeras nupcias con Nicolás Kuz, C. I. 3.471.769; Clara Anita Cassino, argentina 43 años, soltera L. C. 3.423.177; Elisa Branchesi de Mogetta, italiana, (61 años), casada en 1ª nupcias con Francisco Mogetta, C. I. Pol. Prov. Santa Fe 761.699; y María Rigano de Cucinotta, italiana, 46, años, viuda de sus 1ª nupcias de Cayetano Cucinotta, C. I. Pol. Fed. 4.059.748; y resuelven: Primero: Consituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se ajustará al "Formulario Especial I G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PRODUCTOS EXCLUSIVOS DE FRANCIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA". b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: La compra, venta, permuta, importación, exportación, en general y especialmente de productos de perfumería y cosmetología, de procedencia francesa, distribución y transporte de mercaderías. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento, comercialización y|o distribución de perfumes, jabones y|o artículos de tocador en general; como asimismo también la importación y exportación de cristales en general (cristalería). — La industria y fabricación de cosméticos y perfumes. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188: 400.000, representado por 40.000 acciones de $ Ley 18.188: 10,00 (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en 20 (veinte) series. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años. — f) La representación legal que corresponda al Directorio, será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro (4) primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Monbeig Andrieu Jacques. — 4.000. — ord. 5 votos. — 4.000. — Musto Ricardo Alberto. — 3.500. — ord. 5 votos. — 3.500. — Lancioni Lino. — 50 ord. 5 votos. — 50. — Dalldorf de Lancioni Argentina Britania. — 50. ord. 5 votos. — 50. — Mogetta Francisco. — 50. — ord. 5 votos. — 50. — Mogetta María Luisa. — 50. — ord. 5 votos. — 50. — Menardi Armando Francisco. — 50. — ord. 5 votos. — 50. — Kuz de Menardi Juana Esther. — 50. — ord. 5 votos. — 50. — Cassino Clara Anita. — 50. — ord. 5 votos. — 50. — Branchesi de Mogetta Elisa. — 50. — ord. 5 votos. — votos. — 50. — Rigano de Cucinotta María. — 50. — ord. 5 votos. — 50. — La integración se efectúa en este acto, el diez por ciento, en efectivo, del veinte por ciento del capital autorizado. — Tercero: designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Jacques Monbeig Andrieu. —Vicepresidente a: Ricardo Alberto Musto. — Vocales a Lino Lancioni. — Francisco Mogetta y María Luisa Mogetta. — Suplentes a: Armando Francisco Menardi y Juana Esther Kuz de Menardi. — Síndico titular a: Juana Sarno de Kuz. — Y Síndico suplente a: Clara Anita Cassino. — Cuarto: Autorizar a los señores don Ricardo Alberto Musto, al Dr. Jorge A. Rodríguez y al Sr. José Alfredo Rodríguez Rey a fin de que indistinta o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. A. Musto. — Lino Lancioni. — Argentina B. D. de Lancioni. — Francisco Mogetta. — M. L. Mogetta. — Esther J. Kuz de Menardi. — Juana S. de Kuz. — Clara Anita Cassino. — Elisa B. de Mogetta. — María Rigano de Cucinotta. — Armando Menardi. — Certifico: 1º Que las firmas que anteceden de los señores Ricardo Alberto Musto, Lino Lancioni, Argentina Britania Dalldorf de Lancioni, Francisco Mogetta, María Luisa Mogetta, Armanodo Francisco Menardi, Juana Esther Kuz de Menardi, Juana Sarno de Kuz. — Clara Anita Cassino, Elisa Branchesi de Mogetta y María Rigano de Cucinotta, son auténticas, han sido puestas en mi presencia, cuyos firmantes son personas de mi conocimiento, doy fe, labrándose el acta Nº 209, pasada al folio 209, del Libro 209 pasada al folio 209, del Libro Nº 4 de Requerimientos para Certificaciones de firmas e impresiones digitales, correspondiente al Registro Nº 2 de Matanza, doy fe. — 2º) Que en señor Jacques Monbeig Andrieu ha conferido Poder Especial en favor del Sr. Ricardo Alberto Musto por escritura del 26 de noviembre de 1970, pasada ante el Escribano Adscrito Jorge J. Barrio Olivares, en esta Ciudad, con facultades suficientes para la celebración de este acto, de todo lo que también, doy fe. — Ramos Mejía, Matanza, 19 de Agosto de 1971. — Jorge Barrio Olivares. — Hay un sello. — Es copia fiel, doy fe. — Leída se ratifica y firma doy fe, — Jorge Ricardo Olivares.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1971.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 312.— e.26|11 Nº 89.012 v.26|11|71

Benco

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PROSPECTO DE Emisión de Debentures con garantía especial de hipoteca en primer y único grado de Benco S. A. C. I. y F. — 1º: Constitución: BENCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, en lo sucesivo "Benco S. A.", fué autorizada a funcionar con el carácter adoptado por resolución de fecha 13 de junio de 1968, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 3 de febrero de 1969, bajo el número 3, al folio 15, del Libro 67, Tomo A. de Estatutos Nacionales, previa publicación de su acta constitutiva en el Boletín Oficial de fecha 17 de diciembre de 1968. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y el de sus oficinas en la calle Lavalle número 1473, piso primero, segundo cuerpo, oficina 107, de dicha ciudad. — 2º Finalidad Social: La sociedad emisora se dedicará a la construcción y

financiación de inmuebles, bajo el régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal, aplicando al efecto el sistema financiero inscripto en el Registro de la Propiedad Intelectual bajo el número 109.042 y sus complementarios números 202.626, 653.426 y 796.857, consistentes en garantir el dinero invertido en operaciones vinculadas a la propiedad raíz. — 3º Capital Social: El capital autorizado de $ 1.000.000 Ley 18.188 ($ 100.000.000 m|n.) representado por acciones de pesos 10 cada una, se encuentra suscripto e integrado totalmente en $ 200.000 Ley 18.188 ($ m|n. 20.000.000). — 4º Directorio y Sindicatura: El directorio está integrado por las siguientes personas: señor Isaac León Fainman, Presidente; señor Jacobo Rapaport, Vicepresidente; señor Bernardo Fainman, Director. — La sindicatura está a cargo del señor Alberto Simón Geier, actuando como Síndico suplente el señor José Rapaport. — 5º Fideicomisario: Se ha designado Fideicomisarios a los señores escribano Luis A. Beruti y doctor Luis Pandra, con domicilio legal en la calle Sarmiento 1426, sexto piso, de la ciudad de Buenos Aires. — 6º Emisión de Debentures: I. Contrato. El contrato de emisión de debentures celebrado entre Benco S. A. y los Fideicomisarios señores escribano Luis A. Beruti y doctor Luis Pandra, por ante el escribano don Arturo A. Riat, se ha inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 23 de junio de 1971, bajo el número 8, al folio 352, del Libro Nº 2 del Registro de Contratos de Debentures. — II: Monto — Aplicación — Garantía — Benco S. A. emitirá debentures con garantía especial de hipoteca en primer y único grado en sucesivas emisiones, hasta cubrir la suma de pesos siete millones Ley 18.188 ($ m|n. 700.000.000) con el objeto de financiar la construcción de un edificio sujeto al régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal en el terreno de su propiedad, ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen Nros 1532|34 de esta Capital Federal, que le pertenece, según escrituras de fechas 26 de julio de 1968 y 30 de noviembre de 1970. — La construcción del edificio se llevará a cabo según proyectos, planos, memorias descriptivas y demás anexos preparados bajo la dirección de los arquitectos señores Alberto-Schugurensky y Alberto Jorge Socolovcky. — Benco S. A. procederá a la inscripción del gravamen en el Registro de Hipotecas, de lo que se dejará constancia en los títulos de debentures. — La emisión de debentures dispuesta, según punto 6º. I. se denomina "Primera Emisión", y las subsiguientes complementarias de ésta, serán correlativas, hasta formalizar la última emisión que ha de corresponder a la terminación del edificio previsto. — Benco S. A., emite pesos doscientos mil Ley 18.188; grava el pago de los debentures correspondientes a esta "Primera Emisión". con garantía especial de hipoteca en primer y único grado, el terreno de la calle Hipólito Yrigoyen número 1532|34, de la Capital Federal, con lo edificado a la fecha. — Benco S. A.. mediante "Contratos Complementarios Escalonados", ampliará correlativamente y en sucesivas emisiones la primera de ellas hasta completar el capital de pesos siete millones Ley 18.188. — Cada emisión complementaria comprende la construcción de determinada etapa del edificio en la medida de su desarrollo y avance, ampliándose en cada oportunidad y hasta cubrir la formalización de la última emisión la garantía hipotecaria. — Las nuevas emisiones de debentures hasta completar el capital de pesos siete millones ley 18.188, se formalizará por escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto fiscal correspondiente, que será firmada por el representante legal de la sociedad anónima y los Fideicomisarios; se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial y un diario. — Además se inscribirá en el Registro de Hipotecas la garantía hipotecaria ampliatoria de las anteriores — La suscripción de debentures que se emitan, implica para el tomador suscribir una determinada cantidad de títulos, que, a su vez, representan el valor de determinada unidad de vivienda, local u oficina que adquiera en el edificio a construir, según se anuncia precedentemente, cuyo precio y datos de individualización se dejan perfectamente establecidos en el Contrato de Suscripción de Debentures y Boleto de Compraventa de Unidad. — Implica además, la consecuente obligación de integrar los debentures en la medida que se emitan, sean que correspondan a la primera emisión o a las subsiguientes emisiones complementarias (art. 8 del Contrato de Emisión de Debentures) de manera tal que, en la oportunidad prevista en el art. 24, siguientes y concordantes del Contrato de Emisión de Debentures, sea poseedor de los títulos de debentures necesarios para hacer efectiva la entrega de la unidad adquirida. — Para tener derecho a la suscripción de debentures, se considera condición indispensable la de ser adquirente de determinada unidad de vivienda, local u oficina en el mencionado edificio, suscribiendo al efecto el Contrato de Suscripción de Debentures y Boleto de Compraventa de Unidad. — III — De los Títulos: Los debentures gozarán de un interés anual del tres o|o pagadero en el mes de abril de cada año, en las oficinas de la sociedad; serán al portador o nominativos, según lo solicite el tomador; tendrán un valor de pesos diez Ley 18.188 cada uno. — Los títulos serán firmados por el presidente o vicepresidente, debiendo contener además de las condiciones legales, entre otras, garantías que acuerda, con mención de fecha y datos de la inscripción en el Registro de Hipotecas, nombre y apellido y domicilio de los fideicomisarios; derechos y obligaciones del debenturista y de la sociedad emisora. — IV: Del plazo. — Los debentures se emiten por el plazo de diez años, calculados para terminar la construcción del edificio y total entrega a los adquirentes debenturistas y para percibir lo adeudado como consecuencia de la financiación proyectada. — En los contratos complementarios escalonados se ajustará el plazo señalado precedentemente. — V: Cancelación de Debentures. — Al vencimiento del plazo de duración de la emisión de debentures, la sociedad procederá a cancelar los títulos de debentures en circulación, mediante entrega en pago, del inmueble antes referido. — La transferencia se hará por el régimen de la Propiedad Horizontal, ajustado a los términos de la Ley 13.512. — Cada debenturista adquirirá así, el dominio de la unidad de vivienda local u oficina que hubiere adquirido según constancias del boleto de compra-venta de unidad. — En la forma, modo y alcances fijados precedentemente, el debenturista recibirá la unidad, sea a pedido del mismo o por decisión de Benco S. A., si antes del vencimiento del plazo indicado en el Art. 33 del Contrato de emisión de debentures, es poseedor de títulos de debenture por un monto equivalente al del valor asignado a la unidad adquirida según boleto de compraventa de unidad. — En caso de que determinada persona reúna una cantidad suficiente de obligaciones a juicio de Benco S. A., ésta podrá disponer y el debenturista se obliga a aceptar, la cancelación de los debentures en poder del mismo, contra entrega en pago, de la unidad adquirida según constancias del respectivo boleto de compra-venta de unidad. — La transferencia se llevará a cabo siguiendo el procedimiento señalado precedentemente. — 7º — Deudas con privilegio de la sociedad emisora — No tiene. — 8º — Debentures emitidos con anterioridad — No hubo. — 9º — Bienes de la sociedad — Los principales bienes de la sociedad al tiempo de confeccionarse el presente convenio son los siguientes: Inmueble situado en la calle Hipólito Yrigoyen número 1532|34, Capital Federal, con parte de la construcción realizada, consistente en excavación, submuración, losa, estructura de hormigón del tercer cuerpo hasta el quinto piso. — 10 — Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas — Se detalla a continuación el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1970". — Ventas: 7.310 — Menos: Costo construcción de venta. realizadas y percibidas: 5.848 — 1.462 — Menos: Sellado y gastos financieros: 10.293,31. — Impuestos y contribuciones: 3.688,26. — Gastos generales: 704,91. — Amortizaciones: 620,35 — 15.306,83. — Pérdidas del ejercicio: 13.844,83 — Alberto Simon Geier, síndico. — Isaac León Fainman, presidente. — El Directorio. — Sobre raspado: Aires, oficinas, Presidente, escrituras, de, se, Además, serán, así, diez, detallan, Deudas. Amortizaciones. Vale. — Entrelíneas: es poseedor de títulos de debentures. Vale. — I. L. Fainman. — J. Rapaport — B. Fainman — Luis Pandra — Luis A. Beruti. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro 96 de Avellaneda, que las firmas que anteceden son auténticas de Isaac León Fainman, Jacobo Rapaport, Bernardo Fainman, Luis Pandra y Luis Agustín Beruti, como de que lo hacen en su carácter de presidente, vicepresidente y director de Banco Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, los tres primeros, y en su carácter de fideicomisarios del contrato de debentures celebrado con la nombrada sociedad, los dos últimos, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Avellaneda, setiembre 21 de 1971. — Certificación requerida por acta Nº 166, folio 167, libro certificaciones número uno a mi cargo. — Hay un sello. Arturo A. Riat, escribano. Arturo A. Riat. — Al margen la firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 59.627 que se agrega. — Lomas de Zamora. 18 de octubre de 1971. — Hay una rúbrica ilegible. — Hay un sello. Colegio de Escribanos provincia de Buenos Aires. — Legalización Nº 59.627. — Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Ley 6.191. — Legalizaciones, pesos 5. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, Inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Arturo A. Riat obrante en el documento que certifica — Firma — Lomas de Zamora, 18 de octubre de 1971. — Tdo. Lleva el timbre fiscal Nº. No vale. — J. C. Converti — Juan C. Converti, secretario de actas. — Hay un sello — Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires, legalización".

Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 270.— e.26|11 Nº 89.135 v.26|11|71

Propel

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria a mi cargo, se hace saber por un día, el presente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 15 de octubre de 1971, pasada ante el Escribano don Francisco Javier Ruiz de Luque, la sociedad "PROPEL" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, protocolizó lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de agosto de 1971, modificando el Art. 4º de los Estatutos, siendo aprobado por Resolución I.G.P.J. 4.607, de fecha 28 de setiembre de 1971; el texto es el siguiente: "Artículo 4. El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos, representado por acciones de diez pesos valor nominal cada una y dividido en series iguales o no".

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1871. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.— e.26|11 Nº 89.110 v.26|11|71

Curity - Kendall

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y uno, pasada por ante el Escribano don Carlos Jorge Sala. y por Asamblea General Extraordinaria celebrada en segunda convocatoria con fecha ocho de setiembre de mil novecientos setenta y uno aprobada por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número Cuatro mil novecientos treinta y tres, de fecha veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno, se resolvió reformar el encabezamiento del estatuto de la Sociedad "CURITY-KENDALL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" el que regirá para lo futuro de la siguiente forma: "bajo la denominación de "Kendall Sociedad Anónima Comercial e Industrial". continúa funcionando la sociedad que fuera constituida con el nombre de "Curity-Kendall Sociedad Anónima Comercial e Industrial" la que se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables.

Buenos Aires. 12 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 27.— e.26|11 Nº 89.190 v.26|11|71

Semiconductores Tarpan Tecnología del Estado Sólido

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 28 de setiembre de 1971 otorgada al folio 1.527 del Registro 117 de esta Capital, a cargo del Escribano Alejandro C. Fernández Sáenz, se reformó el artículo 4º del Estatuto de "SEMICONDUCTORES TARPAN TECNOLOGIA DEL ESTADO SOLIDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL. INDUSTRIAL" aprobada por Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 26 de abril de 1971 y autorizada por Resolución I.G.P.J. Nº 4.341 recaída en el Expediente A.36762|12-4063 del 13 de setiembre de 1971 de la Inspección General de Personas Jurídicas, que ha quedado redactado así: "Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de $ 800 000 (ochocientos mil pesos), representado por 8.000 acciones de $ 100 (cien pesos) valor nominal cada una y dividido en 40 series iguales de las cuales 25 series de acciones ordinarias al portador de cinco votos se encuentran totalmente emitidas, suscriptas y realizadas Las restantes 15 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos serán emitidas por el Directorio en la forma, plazo y condiciones de suscripción que el mismo determine"... A. C. Tort. Hay un sello. Ante mí: A. C. Fernández Sáenz. — Entre líneas: artículo 4º. Vale.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 36.— e.26|11 Nº 89.172 v.26|11|71

Boris Bekerman

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.322. — PRIMER TESTIMONIO: Número Setecientos Veintitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a dos días de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Antonio Roberto Reche, casado, argentino, mayor de edad, Contador Público Nacional, libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos uno, domiciliado en la calle Congreso número quinientos setenta y cinco, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de los señores don Luis Oscar Baratta, casado, argentino, empresario, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Pedro Goyena número mil quinientos treinta y dos, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires; doña Florinda Bekerman de Baratta, casada, argentina, arquitecta, libreta cívica número tres millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos, con igual domicilio que el anterior; don Boris Bekerman, casado, argentino. comerciante. libreta de enrolamiento número un millón seiscientos setenta y tres mil novecientos setenta y tres, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil setecientos veinticinco quinto piso departamento once, de esta Capital; doña Marión Schwimmer de Bekerman. casada, alemana. ama de casa, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos tres con igual domicilio que el anterior; don Elías Bekerman. viudo. ruso, jubilado cédula de identidad de la Policía Federal número quinientos treinta y un mil ochocientos noventa y seis domiciliado en la calle Yapeyú número ochenta, primer piso, departamento quince de esta Capital; don Pedro Bekerman, casado, ruso, jubilado. cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos veinticuatro mil ciento cinco, domiciliado en la calle Carril número novecientos cuarenta y seis. noveno piso "A" de esta Capital; don Roberto Joaquín Patricio Mario Fernández, casado. argentino. empleado. libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta mil ochocientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Albarellos número mil cincuenta y siete. noveno. piso. departamento ocho de la localidad de Acassuso, Provincia de Buenos Aires; don Roberto Miara, casado, argentino empresario, libreta de enrolamiento número un millón setecientos veintidós mil cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Amenábar número mil novecientos cincuenta y ocho, quinto piso "B", de esta Capital; y don Luis Enrique Moreno, soltero, argentino, empleado, libreta de enrolamiento número siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Peña número dos mil cuatrocientos setenta y tres. piso segundo, de esta Capital; todos mayores de edad; a mérito del poder especial otorgado a su favor con fecha veintisiete de agosto último, por ante mí y en este mismo Registro al folio mil setenta y uno del corriente protocolo; asegurándome el mandatario su plena vigencia. — Y en tal virtud dice: Que en unión con los nombrados mandantes, por acta privada de fecha veintisiete de Agosto del corriente año. constituyeron en "Formulario Especial I. G. P. J.". la sociedad anónima en formación "Boris Bekerman, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", de la cual son únicos asociados fundadores, con domicilio en esta Capital, con un capital de Cien mil pesos con el objeto de dedicarse a actividades comerciales industriales. financieras e inmobiliarias, suscribiendo los accionistas en ese acto el veinte por ciento del capital autorizado, e integrado el diez por ciento del suscripto en dinero efectivo, quedando así cumplidos los requisitos previos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Que su presentación a la Inspección General de Personas Jurídicas dio origen a la formación

del expediente número cuarenta y un mil quinientos noventa y seis, del cual surge el pedido formulado a fojas siete, de aprobación de los estatutos de la nombrada sociedad y su ulterior autorización para funcionar como anónima; cuya acta constitutiva corre glosada de fojas una a fojas dos vuelta; su correspondiente estatuto de fojas tres a fojas cinco vuelta, justificando con la boleta de fojas seis el depósito de la suma de dos mil pesos del diez por ciento del capital suscripto. Que a fojas doce, el señor Inspector de Personas Jurídicas, por resolución número cinco mil veinticinco, de fecha veintidós de octubre último, resuelve autorizar para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Boris Bekerman, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Y el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos de la nombrada Sociedad y la aprobación respectiva de la Inspección General de Personas Jurídicas, que copiados por su orden dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reunen los señores Luis Oscar Baratta, Boris Bekerman, Florinda Bekerman de Baratta, Marion Schwimmer de Bekerman, Elías Bekerman, Pedro Bekerman, Antonio Roberto Reche Roberto Joaquín Patricio Mario Fernández, Roberto Miara. y Luis Enrique Moreno, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BORIS BEKERMAN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Compraventa al por mayor y menor de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, y de todo tipo de telas y prendas de vestir. — Industrial: Producción, fabricación, transformación, confección y elaboración de prendas de vestir, como así también lo relacionado con la utilización de todo tipo de telas de algodón, seda, lana, gasas, rayón y fibras, hilados y tejidos naturales o artificiales y todo cuanto se relacione con la industria del vestido. — Financiera: Préstamos a interés con o sin garantías reales, suministro de capitales a particulares o empresas constituidas o a constituirse; inversiones de dinero o negociación de valores mobiliarios de cualquier especie, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación y/o construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, inclusive en el régimen de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil), representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series: — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (uno) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y en su ausencia o impedimento por el vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social en forma conjunta, o uno cualesquiera de ellos con uno de los apoderados de la sociedad. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias, al portador, de clase "A" de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: — Boris Bekerman 400 — 400. — Luis Oscar Baratta 570 — 570. — Florinda Bekerman de Baratta 570 — 570. — Marion Schwimmer de Bekerman 400 — 400. — Roberto Miara 10 — 10. — Elías Bekerman 10 — 10. — Pedro Bekerman 10 — 10. — Luis Moreno 10 — 10. — Antonio Roberto Reche 10 — 10. — Roberto J. P. M. Fernández 10 — 10. — 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Luis Oscar Baratta; Vicepresidente a Boris Bekerman; Vocales a Pedro Bekerman, Elías Bekerman, Roberto Miara; Síndico titular a Antonio Roberto Reche; Síndico suplente a Roberto J. P. M. Fernández. — Cuarto: Autorizar a los señores Antonio Roberto Reche y/o Roberto Joaquín Patricio Mario Fernández a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — L. Baratta — Elías Bekerman — F. Baratta — Pedro Bekerman — B. Bekerman — R. Miara — Marion Bekerman — A. Roberto Reche — L. Moreno — R. Fernández. — "...Buenos Aires, 22 Oct. 1971. — Visto el Expediente Nº 41.596; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Boris Bekerman Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 27 de agosto de 1971 y presentada en esta Inspección General, el primero de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días (60) de notificada la presente resolución. — (Fdo.) Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. número 5.025". — ...M. Guyot Ferrari. — Hay un sello: Mario A. Guyot Ferrari, Escribano. — S|Raspado: 22. Vale.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 270.— e.26|11 Nº 89.199 v.26|11|71

Automotores Delillo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL,
FINANCIERA INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE BAJO ESCRITURA número 329 de fecha 27 de octubre de 1971, pasada ante el escribano don Juan Bautista Cubas, al fo: 1199, de Registro número 111 de la Capital Federal a su cargo, se elevó a escritura pública el acta de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 2 de agosto de 1971 que resolvió el cambio de denominación de la sociedad y la reforma del artículo tercero del estatuto social de "AUTOMOTORES DELILLO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA" que fuera aprobado por resolución del Inspector General de Personas Jurídicas I. G. P. J. número 4.710 de fecha 4 de octubre de 1971 siendo el texto del artículo como sigue: — "La sociedad anónima constituida con el nombre de Automotores Delillo Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria", continúa su giro social bajo la denominación de "El Tobogán Sociedad Anonima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". — "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a las siguientes operaciones; Comerciales Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes muebles mercaderías, máquinas, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero representaciones, distribuciones comisiones consignaciones y mandatos y en especial la instalación, racionalización, administración y explotación de supermercados, restaurantes, bares y choperías. Industriales: Por la industrialización, elaboración y transformación de toda clase de mercaderías y materias primas relacionadas con la industria de la alimentación. Financieras: Mediante el otorgamiento de créditos para la adquisición de mercaderías y|o bienes muebles de cualquier naturaleza, ya sea financiando la operación o acordando créditos con garantías reales y|o personales. Podrá realizar inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de Bancos 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles ya sean urbanos o rurales, subdivisión y fraccionamiento de tierras, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél". — Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 81. — e.26|11-Nº 89.200-v.26|11|71

Cogrin

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA,
INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

ESCRITURA NUMERO Ciento sesenta y Ocho. — En la Ciudad de La Plata Capital de la Provincia de Buenos Aires a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Israel Grinberg, casado, argentino, titular de la Cédula de Identidad número un millón seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro, domiciliados en la calle Viamonte seiscientos cuarenta, octavo piso, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de presidente de la sociedad que gira con asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, bajo la denominación de COGRIN S. A. COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, cuya personería se justifica... — Y el compareciente dice: que la sociedad que representa, mediante resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha veintitrés de abril de 1971, resolvió el aumento del capital autorizado de la sociedad, mediante la reforma de los artículos 5º y 6º de los Estatutos. — Que el acta de reforma de dichos artículos fue presentada ante la Inspección General de Personas Jurídicas y aprobada por Resolución número 4.610, con fecha 28 de setiembre de 1971, como consta en el respectivo expediente Nº 11.742|124.281, que tengo a la vista para este acto, solicitando el compareciente la elevación a escritura pública, de la citada acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, conjuntamente con la nómina de accionistas concurrentes a la Asamblea y la Resolución dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas corriente a fojas 138 del referido expediente, toda cuya documentación transcripta correlativamente, dice así: "Acta Nº 10. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril de 1971, se reunieron en el local de la sociedad calle Viamonte Nº 640, 8º piso, Capital, los señores accionistas de "Cogrin S.A.C.F.I e I.", que se detallan en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, s|folio Nº 17 — El señor Israel Grinberg presidente del Directorio, fue el encargado de presidir la Asamblea, a la cual no concurrió el Inspector de Justicia. — Siendo las 19 y 30 horas el Presidente manifestó que existiendo el quórum requerido por el art. 27 del Estatuto, declara constituida la "Asamblea General Ordinaria"... — El presidente pone luego a consideración el segundo punto del orden del día: "Reforma de los artículos 5º y 6º de los estatutos sociales a fin de poder aumentar el capital autorizado de la sociedad. — El presidente explica los motivos que han inducido al Directorio a someter este asunto a la Asamblea, diciendo que con la última emisión de acciones dispuesta por el Directorio en su reunión del 8 de julio de 1969 ha quedado totalmente cubierto el capital autorizado en el actual artículo quinto de los estatutos, por lo que se ha estimado prudente reformar dicha norma estatutaria a fin de que la sociedad pueda aumentar su capital si las necesidades futuras así lo requiresen — Oído lo expuesto por el presidente y después de un amplio debate sobre el tema, la asamblea resuelve aumentar el capital autorizado de la suma de 250.000 pesos Ley 18.188 a la suma de 500.000 pesos ley 18.188, con la posibilidad incluida en los estatutos de incrementarlo por la resolución de la Asamblea hasta la suma de 1.500.000 pesos ley 18.188. — La asamblea acuerda también reformar, a tal efecto los artículos 5º y 6º de los estatutos, que quedaron redactados en la forma siguiente. Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de 500.000 pesos ley 18.188, representado por 500.000 acciones de un valor nominal de un peso ley 18.188 cada una — Este capital estará dividido en 100 series iguales de 5.000 acciones cada serie, las que podrán ser ordinarias clase "A" o "B" preferidas y en títulos nominativos o al portador numeradas correlativamente para cada clase de acciones — Las características de las diferentes clases de acciones son las siguientes: Acciones Ordinarias Clase "A" tienen derecho a 1 voto por cada acción en todas las Asambleas Generales. — Acciones Ordinarias clase "B" tienen derecho a 5 votos por cada acción en todas las asambleas Generales, salvo para la designación del síndico titular y síndico suplente, para lo cual solo tendrán derecho a 1 voto. — Acciones Preferidas. — El dividendo que se fije a las acciones preferidas no podrá ser mayor del 12 o|o anual y será acumulativo. — Las acciones preferidas únicamente tendrán derecho a voto en las asambleas a razón de 1 voto por acción, durante el tiempo en que se encuentren en mora en el cobro de dividendos. — Las primeras 41 series de acciones, todas ordinarias de la Clase "A", representativas de un valor nominal de 205.000 pesos ley 18.188; y las primeras 9 series de acciones, todas ordinarias de la Clase "B", representativas de un valor nominal de 45.000 pesos ley 18.188, han sido emitidas, suscriptas e integradas totalmente. — El capital autorizado de la sociedad podrá ser ampliado en una o más veces, hasta la suma de 1.500.000 pesos ley 18.188, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, en cuya oportunidad se dispondrá si la totalidad o parte de las acciones correspondientes al aumento de capital autorizado, tendrán el carácter de ordinarias clase "A", ordinarias clase "B" y|o el de preferidas. — Toda resolución que se adopte sobre aumento del Capital Autorizado se dará a conocer a los accionistas mediante publicación por 3 días en el Boletín Oficial" — Artículo 6º: Las 41 primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A", por un valor nominal total de 205.000 pesos ley 18.188 y las primeras 9 series de acciones ordinarias al portador clase "B" por un valor nominal total de 45.000 pesos ley 18.188, han sido emitidas, suscriptas e integradas por los accionistas. — El Directorio queda facultado para disponer la emisión de nuevas series de acciones, dentro del capital autorizado, a medida que lo considere oportuno o lo requieran los negocios de la sociedad. — En la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia en relación a sus tenencias, los tenedores de acciones ordinarias. — Para el ejercicio de esta opción, se publicarán edictos por 3 días en el Boletín Oficial, llamando a los accionistas a la suscripción para dentro del plazo de 15 días siguientes a la última publicación, vencido el cual, caducará el derecho de opción, pudiendo luego la sociedad ofrecer dichas acciones a terceros. — Toda resolución sobre aumento del Capital Autorizado y de emisión de acciones se elevará a escritura pública y el testimonio de la escritura se inscribirá en el Registro Público de Comercio dándose cuenta de ello a la Inspección General de Personas Jurídicas... — "Buenos Aires, 28 de Set. 1971. — Visto: el expediente N 11742|124281 en el que la sociedad "Cogrin S. A., Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria", solicita la aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en la forma de fojas 129 a 130, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cogrin S. A. Comercial Financiera, Industrial e Inmobiliaria" por la asamblea celebrada el 23 de abril de 1971. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas Resolución I.G.P.J. Nº 4 610." Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución precedentemente inserta del artículo 295 del Código de Comercio y disposiciones estatutarias, eleva a escritura pública la resolución contenida en el acta precedentemente transcripta que dispuso aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de 500.000 pesos ley 18.188, y en su consecuencia la reforma de los artículos 5º y 6º del estatuto social en la forma que resulta del acta precedentemente transcripta, la que a sus efectos se da por reproducida íntegramente en este lugar — Que en virtud de la presente escritura, el Capital Autorizado de la sociedad queda aumentado de la suma de 250.000 pesos a la suma de 500.000 pesos solicitando del autorizante la expedición del correspondiente testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue al compareciente se ratificó de su contenido y la firma por ante mí doy fe. — I. Grinberg. — Hay un sello: Héctor M. Gentile, escribano. — S|raspado: S.A., vale. — Buenos Aires 15 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 231 e.26|11 Nº 89.198 v.26|11|71

Timuka

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Nº 463. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 de Agosto de 1971, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor don Francisco Nilo Boglione, argentino, casado, C. I. Nº 1.901.848, domicilio Gral. Benjamín Victorica 2796 de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de don Angel Carbone, argentino casado, C. I. Nº 2.733.405, domicilio Lavalle 3279, de esta ciudad; don Enrique José Moltrasio, argentino, casado, L. E. Nº 1.416.943, domicilio Santo Tomé 2534, de esta ciudad; doña Ana María Fernández, argentina, soltera, C. I. Nº 5.126.699, domicilio Artilleros 2387, de esta ciudad; doña Susana Pilar Ramírez, argentina, soltera, L. C. Nº 4.833.487, domicilio calle Ocho 335, Valentín Alsina, Pcia. de Bs. As.; doña María Hilda Lencioni de Malcolm, argentina, casada, C. I. Nº 2.104.472, domicilio Rivadavia 5447, de esta ciudad; doña María Elena Catalina Bisso, argentina, soltera, C. I. Nº 2.101.272, domicilio San José de Calasanz 406, de esta ciudad; doña Malvina Carbone, argentina, soltera, C. I. Nº 2.878.585, domicilio Lavalle 3279, de esta ciudad; don Jorge Guillermo Malcolm, argentino, casado, C. I. Nº 6.646.546, domicilio Independencia 1278, de esta ciudad; y de don Carlos Guillermo Donald Malcolm, argentino casado, L. E. Nº 4.218.382, domicilio Rivadavia 5447, de esta ciudad, a mérito del Poder General que le fuera otorgado por escritura pasada ante mí, el autorizante, con fecha 24 de Junio del cte. año al folio 942 de este mismo registro y protocolo corriente, que tengo a la vista para este acto, doy fe, asegurándome el compareciente la plena vigencia del mandato conferido, así como de que el mismo no le ha sido revocado, suspendido ni modificado en forma alguna, y en el carácter invocado, dice: Que viene por este acto a otorgar la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad protocolizando en este Registro el Acta Constitutiva, Estatutos, la Resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia, siendo los mismos del siguiente tenor: Acta de Constitución. — en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1 día del mes de Julio de 1971, se reúnen los señores Carlos Guillermo Donald Malcolm; Francisco Nilo Boglione; Angel Carbone; María Hilda Lencioni de Malcolm; Malvina Carbone; María Elena Catalina Bisso; Ana María Fernández; Enrique Moltrasio; Susana Ramírez; Jorge Guillermo Malcolm y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "TIMUKA, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) su término de duración será de noventa y nueve años — c) tendrá por objeto: las siguientes actividades: a) Constructora: mediante construcciones en general de inmuebles urbanos y rurales. — b) Inmobiliaria: por la compra, venta, permuta y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en la ley y reglamentación sobre propiedad horizontal. — c) Comercial: mediante la compra y venta, importación, exportación y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, comisiones, consignaciones y representaciones. — d) Industrial: Mediante la industrialización, procesamiento, producción, fabricación, fraccionamiento de productos y subproductos relacionados con las industrias, químicas, plásticas, cueros, textil, maderera, metalúrgica, eléctrica, alimenticia, de la construcción, en talleres propios o de terceros. — e) Financiera: mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos y créditos con o sin garantías reales; la constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 representado por 5.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 5 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vice-Presidente en forma indistinta quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de un voto, totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — Carlos G. D. Malcolm — 100 — A — 100; María H. L. de Malcolm — 100 — A 100; Francisco N. Boglione — 100 — A — 100; Angel Carbone — 100 — A — 100; Malvina Carbone — 100 — A — 100; — María E. C. Bisso — 100 — A 100; Ana María Fernández — 100 — A — 100; Enrique Moltrasio — 100 — A — 100; Susana Ramírez — 100 — A — 100; Jorge G. Malcolm — 100 — A — 100: 1.000 — 1.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a: Carlos Guillermo Donald Malcolm; Vicepresidente a: Francisco Nilo Boglione; Vocales a: Ana María Fernández; Suplentes a: María Hilda Lencione de Malcolm; Síndico titular a: Angel Carbone y Síndico suplente a: Enrique Moltrasio. Cuarto: Autorizar a Carlos Guillermo Donald Malcolm y Francisco Nilo Boglione a fin de que conjunta e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Siguen firmas. Estatutos. Siguen firmas. Buenos Aires, Julio 1º de 1971. Hay un sello. W. B. Waiman. Buenos Aires, 12 Agosto 1971. Visto: El expediente Nº 40949 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18805. El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Timuka. Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 1º de Julio de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 2 de Julio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 2 vta. con la observación de fs. 14 y sus estatutos de fs. 3 a fs. 5 con las modificaciones de fs. 13 y vta. 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.805. — Sigue firma W. B. Waiman. Escribano.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 159.— e.26|11 Nº 89.093 v.26|11|71

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Ricardo Fernández Quesada y Compañía

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

SEGUN ESCRITURA Nº 192 del 26 de abril de 1971 pasada ante la Escribana Alba Costa de Hofer, adscripta al Registro Notarial Nº 336 de esta Capital, se constituyeron en Asamblea General Extraordinaria los componentes de la Sociedad "RICARDO FERNANDEZ QUESADA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", resolviendo la disolución anticipada de la misma.

Buenos Aires 25 de octubre de 1971. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 16,50 e. 26|11 Nº 89.431 v. 26|11|71

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Pedro y Francisco Vallone

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada — Entre los señores Pedro Vallone, italiano, casado, C. I. Nº 4.728.146, con domicilio en la calle Córdoba Nº 3280, piso 9º, departamento D, Capital Federal, y el señor Francisco Antonio Vallone, argentino, casado, C. I. Nº 3.646.289, con domicilio en la calle Juncal Nº 2037, piso 10, departamento U, de esta Capital Federal, convienen en celebrar de común acuerdo, el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Constituir en esta plaza la sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación PEDRO Y FRANCISCO VALLONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la calle Juncal Nº 2037, piso 10, departamento U, Capital Federal, pudiendo este ser cambiado o trasladado. — La sociedad podrá en cualquier momento establecer sucursales, agencias y|o corresponsales en el interior y|o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal de sus negocios, la compraventa de ganado en pie, su faenamiento y venta, la comercialización e industrialización de carnes en todas sus formas, al por mayor y menor, remates ferias de hacienda, y remates y consignaciones en general, interviniendo además como agentes de negocios en transacciones sobre hacienda y toda clase de operaciones sobre campos, semovientes y valores de cualquier especie. — La enumeración precedente es meramente enunciativa y no implica para la sociedad la prohibición de realizar cualquier otra actividad, que en el futuro pudiera considerar conveniente a los intereses sociales. — A los fines expresados y previo acuerdo entre los socios, podrá extenderse a efectuar otras actividades afines, agropecuarias, inmobiliarias, de exportación y|o de importación como también toda clase de operaciones, actos jurídicos y|o contratos, inclusive de adquisición, constitución y transferencia de derechos reales, como sujeto activo o pasivo, acreedor o deudor, sean sobre inmuebles, muebles o semovientes — Podrá también realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, con bancos extranjeros y/o cualquier otro sistema bancario del Banco Central ajustándose en todos los casos, a sus reglamentos — Tercera: El presente contrato entrará en vigencia el 1º de noviembre de 1971 — Tendrá validez de 5 (cinco) años a partir de ésta, y no habiendo oposición de alguno de los socios, queda prorrogado automáticamente por cinco años más. — Cuarta. El capital social totalmente suscripto e integrado en: muebles, y útiles; dinero efectivo y rodados; cuyo balance se acompaña, conjuntamente con el estado general, firmado de conformidad por las partes, el cual es declarado como parte integrante del presente, con el que forma un solo e indiviso cuerpo, está constituído por la suma de pesos ley 18.188, veinte mil (pesos 20.000.—), dividido en 20 mil (20.000) cuotas de pesos ley 18.188, uno ($ 1,00) cada una, y aportado de la siguiente forma: El señor Pedro Vallone: diez mil (10.000) cuotas de pesos ley, uno ($ 1,00) cada una, o sea un total de pesos ley 18.188, diez mil ($ 10.000.—) en: muebles y útiles, obligaciones a cobrar, y pesos ley 18.188, dos mil ($ 2.000.—) en dinero efectivo. — El señor Francisco Antonio Vallone aporta por su parte: diez mil (10.000) cuotas de pesos ley 18.188, uno ($ 1,00) cada uno, o sea un total de pesos ley 18.188, diez mil ($ 10.000.—) en: muebles y útiles, obligaciones a cobrar, y pesos ley 18.188 dos mil (pesos 2.000.—) en dinero efectivo. — Los señores Pedro Vallone y Francisco Vallone, asimismo aportan en forma conjunta y por partes iguales, un rodado, el que se halla debidamente individualizado en el correspondiente balance adjunto, integrando dicho rodado las partes correspondientes a los aportes mencionados precedentemente. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma recíproca; ésta podrá ser utilizada con las más amplias facultades determinadas en el Código de Comercio sin limitaciones ni excepciones, en el orden agropecuario, comercial, industrial, finaciero, inmobiliario, en el interior y|o exterior del país pudiendo así comprar y|o vender bienes muebles y|o inmuebles, semovientes, hipotecar, inscribir marcas, patentes, etc., con la única excepción de extenderla sobre garantías o fianzas a favor de terceros. — Sexta: Convienen los socios de común acuerdo dejar facultado al señor Pedro Vallone en forma exclusiva el uso de la firma social para todas las operaciones bancarias. — No obstante lo expuesto precedentemente, el uso de la firma social, la gerencia, dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de los dos socios en forma indistinta. — Séptima: Los beneficios o quebrantos que resulten del negocio social de acuerdo a los inventarios y balances anuales, sin perjuicio de los parciales y|o de comprobación, los que podrán efectuarse en cualquier momento y a requerimiento de los socios, serán distribuidos o soportados en forma proporcional a los capitales aportados. — En caso de que las cuentas particulares de cualesquiera de los socios, arrojen saldo acreedor, será en beneficio de aquél a cuyo nombre se encuentra la cuenta, sin devengar interés alguno a su favor. — Todos los retiros descriptos en la presente cláusula, quedarán condicionados a las disponibilidades que en cada momento tenga la sociedad. — Anualmente, al 31 de diciembre, fecha de cierre del ejercicio social, se practicará un balance general de las operaciones sociales, para determinar su resultado, el que será repartido conforme a lo expuesto. — Octava: Los socios de común acuerdo, constituirán en el momento que consideren conveniente un Fondo de Reserva, sin que ello importe reforma alguna de los estatutos. — Dicho fondo de Reserva meramente facultativo, tendrá por objetivo el que los socios en su momento le adjudiquen, como ser: ampliación de negocios, sociales, etc. — Novena: Las partes convienen que toda deuda y|o impuesto de cualquier naturaleza que éstos sean: jubilaciones, etc., ya traten en el ámbito nacional y|o provincial que hayan gravado a cualquiera de los socios (individual o colectivamente) motivada por alguna actividad anterior a la fecha de vigencia del presente contrato, serán a cargo de los socios, responsables en forma individual y con expresa salvedad que la nueva sociedad no tomará a cargo las mismas. — Décima: En caso de ingreso de un nuevo socio, se requerirá el acuerdo unánime de los socios. — Hallándose el presente en vigor y optando alguno de los socios retirarse de la sociedad, deberá manifestarlo con no menos de ciento ochenta (180) días de anticipación, mediante telegrama colacionado al domicilio del socio restante. — El continuador tendrá opción de adquirir todas o partes de las cuotas del socio saliente, abonándole la parte correspondiente, según balance general e inventario correspondiente, que se practicará a la forma a optar en su oportunidad. — En el caso de que el pago no fuere íntegramente al contado, sino por documentación directa o indirecta, o por documentación de terceros a favor de la sociedad, ingresando un nuevo socio en período de vigencia de la documentación éste, deberá hacer el pago al contado. — Décima Primera: Mediando la situación de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del incapacitado o fallecido deberán unificar, su representación ante la sociedad en una sola persona, pudiendo optar dicho representante continuar como socio, o de lo contrario, solicitar se practique inventario y balance general a los efectos de establecer el capital en v gencia de la sociedad y liquidar la participación en las ganancias o pérdidas pro-

prateándose el monto de las mismas, de acuerdo al capital aportado por los socios hasta la fecha de la incapacidad o fallecimiento del causante. — El representante, en su caso, seguirá percibiendo, en concepto de retiro particular, la misma suma que se le asigne al socio titular. — En esta circunstancia, el representante deberá prestar toda la colaboración necesarias, inclusive en la gerencia y dirección de la sociedad. — En esta cláusula se aplicarán las disposiciones de la número nueve — Décima Segundo: Mediando el estado de disolución de la sociedad, las liquidaciones, serán practicadas por los socios; el importe neto que resulte, será distribuido entre los socios en base al capital aportado por cada uno. — Se aplicarán a esta cláusula las disposiciones de la número siete. — Décima Tercera: Cualquier divergencia que pudiera plantearse con respecto a la interpretación del presente o en las liquidaciones citadas en la cláusula precedente, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, designándose uno por cada parte en litigio, y en caso de que los árbitros discorden, designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable, sujetándose así a las disposiciones de los artículos 448 y 449 del Código de Comercio. — Décima Cuarta: A los efectos del cumplimiento del presente contrato, al que las partes se obligan de acuerdo con los derechos y obligaciones del Código de Comercio, constituyen domicilio legal en Juncal Nº 2037 10º piso, Dpto. "U" de esta Capital. — Por las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato obligándose las partes a observar fielmente el cumplimiento de las mismas, por el cual y en prueba de conformidad, se firman el presente y una copia del mismo tenor a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno. — E/L.: Italiano. vale. — S/ raspado: Noviembre — Octubre. Vale. — Siguen dos firmas. — S/raspado: 20 mil — 20.000. — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1971. — s/raspado: esta — vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 258.— e.26|11-Nº 86.076 v.26|11|71

Compañía Auxiliar de Estibas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento noventa y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mi Escribano autorizante, comparecen los señores don Jaime Matias Carrau Ochoa, uruguayo, casado, cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 6.210.243, domiciliado en Avenida del Libertador número 13454, Martínez, provincia de Buenos Aires; don Jaime Damaso Carrau Olascoaga, uruguayo, cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 6.200.936, casado domiciliado en la misma dirección anterior: ambos de tránsito en esta ciudad y don Carlos Alberto Pérez, argentino, casado, libreta de enrolamiento número 4.152.366 domiciliado en la calle Agüero 2214, Capital, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe como de que exponen: Que por este acto vienen a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley 11.645 y las demás condiciones que se indican a continuación: Primera: La Sociedad se denominará "COMPAÑIA AUXILIAR DE ESTIBAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio real en esta ciudad, actualmente en la calle 25 de Mayo 375, subsuelo, pudiendo establecer sucursales agencias y representaciones, en cualquier parte de la República o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la Sociedad es de 50 años a partir del día 1º de julio de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: Su objeto principal es dedicarse a toda clase de operación de estibas y desestibas de buques y demás embarcaciones en el puerto de esta Capital u otros de esta República y de buques varados o a flote, en el Río de la Plata, o en cualquier otro río de esta República, dentro de los usos y costumbres en práctica. — Cuarta: Tendrá capacidad jurídica para realizar además de todos los actos, negocios y contratos autorizados por la Ley que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, los siguientes: Adquirir por dación en pago bienes muebles, inmuebles u otros valores, los que podrá vender y de cualquier otra manera transferir; aceptar hipotecas y prendas en garantía de deudas, solicitar y tomar dinero en préstamo con las garantías reales o personales que fueren del caso; celebrar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales o no, compañías, sociedades o personas en general, solicitar descuentos, girar en descubierto, concertar locaciones como locataria y contratos de trabajo y conferir poderes generales o especiales para ser representada ante los Tribunales de Justicia, de Trabajo, de Faltas y ante las autoridades administrativas y del Ministerio de Trabajo y Previsión. — Quinta: Su dirección y administración estará a cargo de un Gerente General con las más amplias facultades. Se designa Gerente General al señor Jaime Damaso Carrau Olascoaga. El Gerente podrá delegar sus funciones temporariamente por ausencia o impedimento en otra persona a cuyo efecto le conferirá poder suficiente. — Sexta: El capital de la Sociedad asciende a la suma de diez mil pesos Ley 18.188, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente en dinero efectivo por los socios de acuerdo a las siguientes cantidades, Sr. Jaime Carrau Ochoa, treinta y ocho cuotas, Sr. Jaime Carrau Olascoaga, treinta y siete cuotas y al señor Carlos Alberto Pérez veinticinco cuotas. — Séptima: A contar desde el día treinta de junio del año mil novecientos setenta y dos, fecha en que se cerrará el primer balance, cada año subsiguiente se practicará un inventario y balance general de todas las operaciones. Las ganancias líquidas y resultantes, después de cubiertos todos los gastos y de practicadas las operaciones usuales y separadas las previsiones especiales que se considere prudente, se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que llegue a importar el diez por ciento del capital y noventa y cinco por ciento entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas si las hubiere se soportarán en igual forma. — Octava: Los acuerdos y decisiones entre los socios, tanto en lo referente y designación de Gerente, a la aprobación de los balances y en general respecto a todas las cuestiones que interesen a la sociedad, se resolverá por mayoría de votos, llevándose un libro especial en el que se asentarán las respectivas actas que serán firmadas por los socios presentes. — Novena: En el caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, si los herederos del causante desearan continuar en la sociedad, y el otro socio lo aceptare se incorporará a la misma como sucesores de las cuotas de capital del desaparecido. — Décima: Tienen opción los otros socios para el caso de que uno de los componentes se retirare de la Sociedad, o los herederos del fallecido no quisieren incorporarse a ella, resolver la liquidación de la misma o tomar a su cargo el activo y pasivo social. abonando lo que correspondiere a los salientes así: veinticinco por ciento al contado y el saldo en tres cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más el seis por ciento de interés anual, a contar desde la fecha del documento que formalice legalmente la cesión de las cuotas, o bien al contado. Para fijar estos haberes no se tendrá en cuenta en forma alguna revaluación de muebles y útiles, valor de llaves u otra compensación especial, resultando el haber de las cifras que arroje el respectivo balance. — Undécima: Toda duda, cuestion o diferencia que se suscitare entre los socios o sus herederos durante la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por áribtros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de comenzar a actuar nombrarán un tercero para el caso de desaucerdo, y el fallo que se pronunciare será aceptado y respetado sin apelación alguna. — Décima Segunda: La liquidación de la Sociedad se llevará a efecto por los socios bajo la base de extinguir el pasivo, restituir los capitales y distribuir el excedente en proporción al aporte de los socios. — Décima Tercera: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la Sociedad d Responsabilidad Limitada "Compañía Auxilair de Estibas S.R.L." a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. Leída y ratificada firman los comparecientes por ante mi, doy fe. — Jaime Carrau. — Jaime Carrau (h.) — Carlos Alberto Pérez. — Hay un sello: Ante mi: Victoriano E. Montes. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio trescientos cincuenta y cuatro del Registro quinientos ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero trece millones treinta y nueve mil quinientos sesenta y uno al presente que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Victoriano E. Montes. — Entre líneas: Damaso. — Sobre raspado: señor Vale. — E|líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 183 e.26|11 Nº 88.615 v.26|11|71

Trébol, Empresa de la Navegación

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mi escribano autorizante, comparecen los señores don Jaime Dámaso Carrau Olascoaga, uruguayo, casado, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín trece mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, Martínez, provincia de Buenos Aires; don Jorge José Narvaja Sorensen argentino, casado, domiciliado en la calle Francisco Beiro mil ochocientos cuarenta y seis, Florida, provincia de Buenos Aires; don Cayetano Bioise divorciado, argentino, domiciliado en la calle Anchorena mil trescientos setenta y uno, Capital los dos primeros de tránsito en ésta, personas mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe como de que dicen. Que son únicos componentes, socios integrantes de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "TREBOL EMPRESA DE LA NAVEGACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número .531 folio 588 libro 20, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones inscriptas respectivamente el 13 de julio de 1955, bajo el número 1678, folio 334, libro 28, el 29 de diciembre de 1955 bajo el número 3527, folio 201, libro 29, el 1º de agosto de 195 bajo el número 2.294, folio 441 Libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la efectuada por escritura de protocolización de compra de cuotas sociales de la sociedad referida de fecha 16 de diciembre de 1970, pasada al folio 727 protocolo de dicho año de este Registro a mi cargo, doy fe, de la que emana la calidad de únicos socios de la referida sociedad inscripta bajo el número 1.023, folio 231, libro 64 de Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 11 de mayo de 1971 y en el carácter expuesto y acreditado continuan diciendo Que los señores Jaime Dámaso Carrau Olscoaga y don Cayetano Bioise dan su consentimiento para que el señor Jorge José Narvaja Sorensen Venda ceda y transfiera a favor de los señores Jorge Enrique Melano, Arnaldo Juan Bautista Peirano y Valentín Antonio Sierra la totalidad de las cuotas que en dicha sociedad le corresponden, o sea la cantidad de quinientas cuotas, de un peso con setenta y cinco centavos cada una. valor nominal. o sea por la cantidad total de ochenta y siete mil quinientos pesos y en consecuencia se adjudicar en las siguientes proporciones: a) A don Jorge Enrique Melano, doscientas cincuenta cuotas, o sean cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos; b) A don Arnaldo Juan Bautista Peirano. ciento veinticinco cuotas, o sean veintiún mil ochocientos setenta y cinco pesos c) Y a don Valentín Antonio Sierra ciento veinticinco cuotas, o sean veintiún mil ochocientos setenta y cinco pesos — Como se expresó la Cesión y Venta de las cuotas en la forma detallada precedentemente se verifica por los precios totales y convenidos de los valores nominales de las cuotas que se ceden, cuy importe el cedente declara haber recibido con anterioridad a este acto, de mano de cada uno de los cesionarios indicados en dinero efectivo y a su entera satisfacción, otorgándole a cada uno de ellos por las indicadas sumas y por medio de presente contrato, el más suficiente recibo y carta de pago, agregando asimismo el señor Jorge José Narvaja Sorensen, que como consecuencia de haber transferido la totalidad de sus cuotas renuncia a la calidad de socio de dicha sociedad. manifestando que nada tiene que reclamar por ningún concepto a la sociedad en virtud de haber recibido la participación que le correspondía y colocando a sus cesionarios en su mismo lugar grado y prelación y transfiriéndoles todos los derechos y acciones que le correspondian como titular de dicho capital agregando que no tiene inhibicion alguna para disponer de sus bienes y que el capital cedido no reconoce embargo, ni gravámenes. En consecuencia esta Cesión y Venta de cuotas se realiza por la cantidad de ochenta y siete mil quinientos pesos, quedando integrado con las cuotas de cada cesionario, en las siguiente proporciones, a saber: Jorge Enrique Melano, doscientas cincuenta cuotas; Arnaldo Juan Bautista Peirano, ciento veinticinco cuotas, y Valentín Antonio Sierra ciento veinticinco cuotas. — Presentes a este acto los señores Jorge Enrique Melano, argentino, casado en primeras nupcias con doña Hilda L. Drago, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.322.256, domiciliado en la calle Meyer número 82, de la localidad de Beccar de la provincia de Buenos Aires de paso por aquí; don Arnaldo Juan Bautista Peirano, argentino casado en primeras nupcias con doña Yolanda Margarita Mazzoletti, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 1.717.120, domiciliado en la calle Billinghurst número 1497, piso séptimo de esta Ciudad, y don Valentín Antonio Sierra, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Ilma Susana Sironi, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número 3.898.838 domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1943, piso once, departamento "G", de esta Ciudad, aceptan la cesión efectuada a sus favores. — Asimismo, presente en este acto, doña Matilde María Bárbara Harttig de Narvaja Sorensen, nacida el 9 de setiembre de 1932, titular de la libreta cívica matrícula número 3.302.471, en su carácter de cónyuge del cedente presta su consentimiento con la cesión efectuada por el mismo en funcion y a los efectos de las prescripciones contenidas en el artículo mil doscientos setenta y siete y concordantes del Código Civil. — Todos los comparecientes antes mencionados son personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Y por último solicitan de mí, el autorizante escribano, la expedición de testimonio para su correspondiente inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro local. — Hace constar el autorizante que el impuesto correspondiente a la presente cesión, será abonada en la declaración mensual. — Leída que les fue y en ratificación de su integro contenido, firman los comparecientes por ante mi, doy fe. — Jaime Damaso Carrau Olascoaga. — Jorge José Narvaja Sorensen. — Cayetano Bioise. — Jorge Enrique Melano — Arnaldo Juan Bautista Peirano. — Valentín Antonio Sierra. — Matilde María Bárbara Hartting de Narvaja Sorensen. — Hay un sello. Ante mi Victoriano E. Montes. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio 269 de Registro de Contratos Públicos Nº 508 de esta Capital, a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente primer testimonio fotocopiado en tres fojas fotostáticas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Victoriano E. Montes, escribano. — Entre líneas la vale

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

172.50 e 26|11 Nº 88.614 v. 26|11|71

Panadería Urquiza

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, los señores Francisco Salomón Alvarez, de nacionalidad argentina, Cédula de Identidad número 3.200.332, expedida por la Policía Federal; y Faustino Aureliano Fernández, de nacionalidad argentina, Libreta de Enrolamiento número 5.928.580, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "PANADERIA URQUIZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" debiéndola usar en todos sus actos, contratos, obligaciones y papeles de negocio, junto con el capital social. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Constitución número 3102|3106, de la Capital Federal sin perjuicio de las sucursales, oficinas, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o interior del país. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez (10) años, a partir del quince de agosto de mil novecientos setenta y uno, fecha

a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones del presente contrato. — Este plazo podrá prorrogarse o disminuirse por acuerdo de socios que representen mas del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital social. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será en el ramo de panadería mecánica, producción, elaboración y expendio de productos de Graham, Centeno y similares, artículos de confiterías y facturería, pudiendo también dar y recibir en consignación y|o representar productos de los mencionados, y en general realizar cualquier otra actividad comercial o industrial, útil y lícita, en la que la sociedad resuelva operar. — Quinta: El capital social se fija en la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000,00) que se divide en dos mil quinientas (2.500) cuotas de diez pesos ($ 10.00) cada una, hallándose totalmente suscriptos y distribuídos en partes iguales, correspondiendo 1.250 (mil doscientas cincuenta) cuotas o sea doce mil quinientos pesos ($ 12.500,00) a cada socio. — El aporte del capital indicado está constituído de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de los socios señores Francisco Salomón Alvarez y Faustino Aureliano Fernández, que revestirán el cargo de gerentes, con las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales, inclusión de aquéllas para los cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, a cuyos efectos se consideran transcriptos en la presente.

— Séptima: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá por cuenta propia y de terceros y por medio de su gerente o mandatario en su caso comprar bienes muebles e inmuebles, recibirlos en pago en garantía o hipoteca, celebrar contratos de locación y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiere o los que ya posea, al contado a plazo y darlos en pago, y dar y tomar dinero prestado de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional del Banco Nacional de Desarrollo y demás bancos oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales, como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República, retirar de los bancos oficiales o particulares creados o a crearse las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; abrir cuentas corriente, girar en cheques contra esos fondos, o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas. — Podrá otorgar y revocar toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con la facultad que estime corresponder y tratándose de poderes judiciales con las facultades procesales que sean menester. — Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores o inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso. — Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianza, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Novena: Todos los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales, igualmente, todos, se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona, actividades afines con lo que desarrolla la sociedad, con la sanción de pérdida de las utilidades a favor de la misma por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que sea debidamente comprobada, para lo cual se admitirán todos los medios de pruebas. — Décima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los restantes. — En caso de ventas de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra en la proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad sin computar valor alguno por llave del negocio. — Decimaprimera: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente el 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales — Se entiende por utilidad líquida y realizada los beneficios que arroje la explotación comercial, una vez satisfechas las amortizaciones del ejercicio, las reservas legales y|o reservas especiales, provisiones, gratificaciones al personal y cualquier otro que se quisiera realizar. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. — No habiéndose efectuado ninguna objeción al balance en el término de noventa (90) días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Decimasegunda La sociedad llevará un libro de actas en el que asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, retribuciones de los gerentes, aprobación de los balances, reglamentación interna de la actuación de los socios, distribución de utilidades o pérdidas, si las hubiere, y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Decimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, previa unificación de personería, podrán incorporarse a la sociedad en reemplazo, con todos los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, menos el desempeño del cargo de gerente. — Decimacuarta: Producida la disolución de la sociedad por vencimiento de los plazos de duración, sin que se resolviera ampliar su duración, o por cualquier otra causa que la haga procedente, se designará a la persona que procederá a la liquidación, con las facultades que a tal fin le fueran otorgados. — Realizado el activo y pagadas las deudas sociales, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Decimaquinta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltos por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero y fijarán los puntos en discordia — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero, en su caso, será inapelable y tendrá para las partes, la autoridad de cosa juzgada. — Decimasexta: A los efectos de lo dispuesto en la ley de sellos, se deja constancia que la presente sociedad se transformará en sociedad anónima, en el momento en que los socios por unanimidad consideren llegado el momento oportuno. — Decimaséptima: Para todo cuanto no está previsto en el presente contrato, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente, a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha designados ut supra. — (Firmado): Faustino A. Fernández. — Francisco S. Alvarez.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 267 e. 26|11 Nº 88.620 v. 26|11|71

Conba

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — En la ciudad de Buenos Aires a los 29 días del mes de octubre de 1971, entre los señores: María Dolores Barreto de Fontenla (C. I. 2.324.273 de la Policía Federal) de nacionalidad argentina, casada mayor de edad, domiciliada en la calle Castro Nº 1145, Pº 3º, Capital Federal y don Francisco Ribas (C. I. Nº 2.752.786 de la Policía Federal) de nacionalidad española, de estado civil —casado— mayor de edad, domiciliado en la calle Pedro Lozano Nº 3885, Capital, han resuelto constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por lo estatuído en la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de CONBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domicilio legal en la calle Castro Nº 1145 de esta Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias o sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación de bombachas en especial pudiendo además fabricar todas las prendas, derivados y anexos de la industria textil, y toda otra actividad lícita comercial que directa o indirectamente se relacione con el objeto de la sociedad. Tercera: El plazo de duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años a partir de la fecha. — No obstante podrá disolverse anticipadamente por acuerdo unánime de los socios. — Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de dos mil pesos Ley 18.188, dividido en doscientas cuotas de pesos Ley — 18.188 — diez — cada una — suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: La Sra. María Dolores Barreto de Fontenla, ciento ochenta cuotas y el Sra. Francisco Ribas, veinte cuotas. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de la señora María Dolors Barreto de Fontenla que inviste el cargo de Gerente, con las más amplias facultades que le acuerda la Ley y representará legalmente a la sociedad en todos y cuantos más actos y contratos y|o operaciones requieran menester para el mejor logro de los fines sociales. — La firma social no podrá ser comprometida en avales, garantías y|o fianzas, onerosas o gratuitas a favor de terceros ajenos a la sociedad. — Sexta: Al treinta de setiembre de cada año se practicará en Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que se podrán efectuar en cualquier momento a pedido de la mayoria del capital. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el 5 o|o para la formación de la reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del Capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Cualesquiera de los socios, podrán retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo contractual, preavisando al otro en forma fehaciente con una anticipación no menor de noventa días, en tal supuesto se practicará un Balance y las sumas que pudieren corresponderle al socio saliente, en concepto de Capital y utilidades, se reintegrará de acuerdo a lo que resuelvan entre ambos socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, con motivo de la interpretación del presente contrato, durante su vigilancia, disolución y|o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de discordia se nombrará a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Leída que es por sus otorgantes, se firma de conformidad, obligándose a su fiel cumplimiento, conforme a derecho, en el lugar y fecha consignados "ut-supra". — Firmado: María Dolores Barreto de Fontenla, Francisco Ribas. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 108 e.26|11 Nº 88.653 v.26|11|71

Casa Puente

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura de fecha 27 de octubre de 1971, pasada ante el Escribano de la Capital Federal, Pedro F. Grande, las señoras Vicenta Gascón Villanueva de Puente y Angélica Margarita Rial de Puente, cedieron a favor del señor Emilio Sebastián Fernández las quinientas diez cuotas que tenían en la sociedad "CASA PUENTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la proporción de doscientas ochenta cuotas por la primera y de doscientas treinta cuotas por la segunda, con efecto retroactivo al 22 de mayo último. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18 e.26|11 Nº 88.644 v.26|11|71

Fedon y David Hermanos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Juan Luis Dante Fedon, argentino, don Dini David, italiano; y don Diaz David, italiano; todos casados, domiciliados en la calle Echenagucía número ochocientos cuarenta y uno de la Capital Federal, mayores de edad, en sus caracteres de únicos componentes de la razón social "FEDON Y DAVID HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato del veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, e inscripto en el Registro Público de Comercio, el diez y nueve de Abril de mil novecientos sesenta, bajo el numero ochocientos treinta, al folio cuatrocientos veintiocho, del Libro treinta y ocho, de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: El señor Diaz David, cede y transfiere en favor de sus dos socios restantes, don Juan Luis Dante Fedon y Dini David, su haber social integrado por seiscientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, o sea seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, por su valor nominal de seiscientos mil pesos nacionales, que recibe en este acto de manos de los cesionarios, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, otorgando por medio del presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma, en favor de los mismos, quienes realizan esta adquisición por partes iguales, o sean trescientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, y para cada uno de los dos socios cesionarios. — En consecuencia el señor Diaz David, les transmite todos los derechos de propiedad y posesión que tenía sobre dichas cuotas, subrogándolos en todas sus acciones y derechos, conforme a la Ley. — Por su parte, los señores Juan Luis Dante Fedon y Dini David, aceptan la cesión verificada en su favor, en la proporción establecida y en virtud de que el cedente por efecto de la transferencia de las cuotas sociales, ha dejado de pertenecer a la sociedad y ha cesado en su cargo de gerente de la misma, quedan desde ahora los cesionarios, como únicos integrantes de la sociedad, y en consecuencia convienen por la presente que el contrato social, quedará modificado en sus artículos y en lo sucesivo sera en los siguientes términos. — Artículo Primero: Entre los señores Juan Luis Dante Fedon y Dini David, continuará girando la sociedad denominada "Fedon & David Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada", que en adelante se llamará: "Fedon y David, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Echenagucía Nro. ochocientos cuarenta y uno de esta Ciudad, o donde lo establecieren en el futuro. — Artículo Segundo: El objeto de la Sociedad será el de la fabricación y venta de armazones para anteojos, pudiendo además dedicarse a la importación y exportación de mercaderías y maquinarias de cualquier naturaleza vinculada y compatible con su objeto. — Artículo Tercero: El capital social queda fijado en un millón ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil ochocientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas así: Novecientas cuotas, o sea la suma de novecientos mil pesos nacionales, el socio señor Juan Luis Dande Fedon; y novecientas cuotas, o sea la suma de novecientos mil pesos nacionales, el socio señor Dini David. — Artículo Cuarto: La duración de esta sociedad será de veinte años, a partir del día cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Artículo Quinto: Los socios dedicarán toda su actividad a la atención de los asuntos comerciales y sociales, estándoles prohibido toda otra actividad. — Artículo Sexto: La Gerencia y Administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los dos socios quienes podrán hacer uso de la firma social cualesquiera de ellos, con todas las atribuciones que le acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a cuyo efecto podrán hacer uso de la firma social debajo de la denominación societaria en todos los negocios, asuntos y operaciones de la sociedad no debiendo comprometería en fianzas o en garantías de terceros. — Cada uno de los socios gozarán de todas las facultades necesarias pra que en nombre de la sociedad puedan abrir cuentas y operar en los Bancos de la Nación, Provinciales, extranjeros, mixtos y particulares, incluso el de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional del Crédito Industrial Argentino, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, existentes u otros que se crearen en el futuro, depositando valores y fondos y librando cheques u órdenes de pago contra los mismos. — Podrán también emitir, avalar, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros ya como libradores endosantes o aceptantes y solicitar y aceptar créditos en cuentas corrientes o en otra forma de las mismas instituciones bancarias o particulares. — Igualmente tendrán facultades para entablar las acciones que correspondan ante los Tribunales, autoridades y reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales de cualquier jurisdicción dado el caso de tener

que hacer valer sus derechos de cualquier índole que sean, ya sea por vías judiciales o administrativas así como conferir poderes judiciales, especiales, o generales que se requieran para actos administrativos como para asuntos judiciales. — Podrán, igualmente por la sociedad, adquirir, vender o gravar en cualquiera de sus formas admitidas por las Leyes o recibir de sus deudores en pago o en garantía toda clase de bienes, muebles, inmuebles, acciones y otros valores, otorgando y aceptando y firmando todas las escrituras publicas o documentos privados, recibos y cartas de pago, cancelaciones y demás que sean necesarias y dar y formar la posesión de ellos. — Estas facultades son enunciativas y no limitativas, teniendo cada uno de los socios las más amplias facultades para la gestión y desenvolvimiento de los negocios sociales. — Artículo Séptimo: Los socios por sus funciones podrán gozar de un sueldo mensual que se imputará a gastos generales debiendo el monto ser resuelto por los dos socios de común acuerdo. — Artículo Octavo: Sin perjuicio de que se puedan realizar balances en cualquier época del año, anualmente al treintiuno de diciembre de cada año, se practicara un balance e inventario general y las utilidades o pérdidas que arroje el ejercicio, previa deducción del cinco por ciento hasta cubrir el fondo de reserva legal, serán distribuidas o soportadas por los socios por partes iguales. — Artículo Noveno: Si uno de los socios deseara retirarse de la sociedad, deberá recabar la conformidad del socio restante, con una anticipación mínima de sesenta días y en forma fehaciente. — Artículo Décimo En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el socio restante podrá optar por la disolución de la sociedad o bien continuarlo con el representante o los herederos del socio fallecido e incapacitado. debiendo éstos últimos unificar su representacion ante la sociedad. — El representante del socio fallecido e incapacitado, tendrá las mismas obligaciones y derechos que su representado. — Artículo Décimo Primero: En caso de disolución anticipada por fallecimiento e incapacidad de alguno de los socios, resuelta por el otro socio, la parte del fallecido o incapacitado será abonada en relación al balance general que se practicará a la fecha de fallecimiento o declaración de incapacidad, mediante la entrega del treinta por ciento en dinero efectivo y el saldo en dos cuotas semestrales con interés bancario de descuento; y en caso de disolución de la sociedad resuelta por ambos socios, la misma se efectuará conjuntamente entre éstos, o bien por un liquidador designado por éstos mismos. — Artículo Décimo Segundo: Las cuotas no podrán ser cedidas ni transferidas a terceros, sin la conformidad del otro socio. — En lo no previsto en este contrato regirá la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los Códigos de Comercio y Civil y la Leyes que rigen la materia. — Bajo de tales conceptos las partes dan por formalizado el presente, obligándose con arreglo a derecho y dejan constancia que deberá inscribirse previa o simultáneamente al presente el aumento de capital dispuesto el catorce de julio de mil novecientos sesenta y cinco y que se halla debidamente repuesto con el sellado de Ley. — Ciudad de Buenos Aires, diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Sobre raspado: Años — Artículo — gravar — Décimo — previa — Julio. — Vale. — Fdo.: Diaz David. — Dini David. — Juan Luis Dante Fedon.

Buenos Aires, octubre 29 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 195.— e.26|11-Nº 88.651 v.26|11|71

El Trébol

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR contrato privado de fecha 5 de octubre de 1971, los socios de EL TREBOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA han resuelto: a que el señor Ramón Columba vende, a favor de los señores Claudio Antonio Columba, Ricardo Estévez y Román Menéndez, las mil treinta cuotas de capital que poseía en la sociedad referida, a su valor nominal, con efecto retroactivo al 1º de abril de 1971, renunciando asimismo como gerente de la sociedad ; quedando en consecuencia totalmente desvinculado de la misma; b) Adecuar los valores del contrato originario a las disposiciones de la ley 18.188; y c) en consecuencia, modificar los artículos 4º y 5º del contrato originario quedando así: El capital constituido de la siguiente manera: Claudio Antonio Columba, pesos 18.840; Ricardo Estévez, $ 15.140 y Román Menéndez, $ 6 020, todos de ley 18 188. — La administración de la sociedad será ejercida en forma conjunta o indistinta, por los tres socios, quienes tendrán asimismo, en forma indistinta, el uso de la firma social. — Quedan firmes las demás cláusulas del contrato originario en cuanto no se opongan a lo dispuesto en este acto. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — E|l.: conjunta o. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33 e.26|11 Nº 88.668 v.26|11|71

Nelson Hidroeléctrica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR documento privado de fecha 30 de julio de 1971, la Sra. María Esther Arretino de Fernández vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas que tenía en la sociedad NELSON HIDROELECTRICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de los restantes socios y en la siguiente proporción: al Sr. Arturo Nelson Fernández 570 cuotas de pesos ley 18.188 diez cada una y al Sr. Carlos Antonio Pucciarelli, 195 cuotas de pesos ley 18.188 diez La presente cesión se hace por su valor nominal o sea por la suma total de pesos ley 18.188 siete mil seiscientos cincuenta. La cesión se hace con retroactividad a 31 de diciembre de 1970 y los socios Sres. Arturo Nelson Fernández y Carlos Antonio Pucciarelli dejan modificada la cláusula 4º de su contrato social la que queda de la siguiente forma: Cláusula cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 quince mil, dividido en mil quinientas cuotas de pesos ley 18.188 diez cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Arturo Nelson Fernández 1.200 cuotas o sean pesos ley 18.188 doce mil y el Sr. Carlos Antonio Pucciarelli, 300 cuotas o sean pesos ley 18.188 tres mil. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 39 e.26|11 Nº 88.683 v.26|11|71

Metalúrgica Llavallol

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 18 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Jorge Luis Fernández Barrio, argentino, soltero, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Casares Nº 2535. de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, y el señor Williams Roberto Fernández De Oliveira, argentino, casado, de 58 años de edad, domiciliado en la calle Coronel Diaz Nº 2636 piso 2º B, de esta ciudad, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y Domicilio legal: La sociedad que se deja constituida se denominará METALURGICA LLAVALLOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo ésta la razón social con la que efectuará su giro comercial y tendrá su domicilio en la calle Coronel Diaz 2636, piso 2º B. Capital Federal, o donde más adelante se resuelva trasladarla, pudiendo establecer sucursales, filiales, talleres, depósitos, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la trefilación y comercialización de alambres de acero, de hierro, de aluminio, de cobre, como así también de sus mezclas y derivados. — Esta enumeración es meramente enunciativa ya que la sociedad podrá incorporar a su actividad cualquier otro ramo o explotación que se considere conveniente para el desenvolvimiento de la empresa. — Tercera: Duración: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar de la fecha de su constitución siendo este término renovable por igual plazo si no mediare denuncia expresa de disolución por parte de alguno de los socios que represente el 50 o|o del capital. — Cuarta: Capital social: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos Ley 18.188, dividido en cuatro cuotas de diez mil pesos cada una. que han suscripto e integrado los socios en la siguiente forma: El señor Jorge Luis Fernández Barrio dos cuotas en bienes conforme a inventario: El señor Williams Roberto Fernández de Oliveira dos cuotas, en bienes, conforme a inventario — Ambos declaran conocer los detalles y valuaciones de los bienes aportados y prestan su respectivas conformidades a esas valuaciones. — Quinta: Aumento del capital social: El capital social, podrá ser aumentado cuando así se decida por mayoría de votos. — En todos los casos de aumento de capital los socios tendrán que tomar a su cargo esos aumentos a prorrata de sus capitales. — Sexta: Cesión de cuotas. — Los socios podrán ceder total o parcialmente sus cuotas solamente entre sí. — Para cederlas a extraños a la sociedad, que en tal caso pasarían a ser integrantes de la misma, será necesario la conformidad expresada por la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Si no hubiere entendimiento y el interesado insistiera en transferir sus cuotas, la sociedad las adquirirá, entregándole el importe que representen las mismas, incrementadas o depreciadas en relación al resultado del ejercicio en trámite, y a cuyo término se efectivizará el pago. — Para el cálculo del valor de las cuotas se tendrán en cuenta los siguientes factores: a) Los rubros materiales que componen el activo de la sociedad serán actualizadas en sus valores al momento del hecho. — b) Las utilidades o quebrantos que no hubieran sido repartidos, lo serán de acuerdo al porcentaje estipulado en la cláusula décima. — d) De la misma manera que lo dispuesto en el inciso b) se procederá con las reservas. — d) Será considerado el saldo de la cuenta particular. — e) El valor llave de la cuota que se transfiere se determinará por intermedio de dos árbitros designados de común acuerdo entre las partes, no mediando dicho acuerdo se recurrirá al Juez competente a efectos de su designación. — Séptimo: Dirección, representación y administración: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Jorge Luis Fernández Barrio y Williams Roberto Fernández de Oliveira, los que revestirán el carácter de gerentes quienes para obligar a la sociedad deberán firmar en forma conjunta, procediendo a la firma un sello con la denominación social — Los socios gerentes tendrán las más amplias facultades para actuar en todos los negocios de la sociedad, incluso para la realización de los actos enunciados en el artículo 1881 del Código Civil, sin más limitaciones que la de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, fianzas ajenas al giro social o en favor de terceros. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, podrán además, administrar todos los bienes, muebles e inmuebles, que la sociedad actualmente posea o adquiera en el futuro, dándolos en alquiler o arrendamiento, en las condiciones que estimen convenientes. — Podrán cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente las sumas de dinero que puedan adeudarles por cualquier concepto a la sociedad. firmando los correspondientes recibos, cancelaciones y otros documentos del caso. — Podrán hacer los gastos propios de la administración. pagar impuestos firmar pólizas de seguros y cobrar y percibir sus importes en caso de siniestro. — Podrán también en defensa de los derechos de la sociedad entender en todas las cuestiones o asuntos relativos a la administración de cualquier naturaleza que éstos sean o en los que estuviesen interesados los bienes raíces o muebles ubicados dentro o fuera del territorio de le República Argentina — Podrán llevar a cabo toda clase de operaciones bancarias con establecimientos privados u oficiales del país o del extranjero, creados o a crearse, de los cuales podrán asimismo solicitar dinero prestado por el plazo, intereses y demás condicioens que estimen convenientes, otorgando las garantías que se exigieren, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, giros, cheques, vales, pagarés, y demás documentos y papeles de comercio. — Podrán otorgar y firmar los documentos públicos, privados y todos aquellos que fueren necesario en el cumplimiento de sus funciones: comprar y vender bienes inmuebles y constituir derechos reales sobre los mismos: conferir poderes generales, especiales y revocarlos; representar a la sociedad en todas las cuestiones y asuntos judiciales provenientes de la administración que se les confía, pudiendo recurrir o concurrir como actores o demandados an los jueces, tribunales municipales y demás autoridades competentes con escritos, documentos, pruebas, testigos y demás justificativos. conceder quitas y esperas, transar, apelar. desistir de las apelaciones. absolver y hacer absolver posiciones. prestar y exigir juramentos así como cauciones juratorias, pedir embargos preventivos y definitivos. inhibiciones y sus levantamientos. pedir la venta de los bienes de sus deudores. lanzamientos, desalojos. iniciar demandas y hacer reconvenciones, prórrogas de jurisdicción, decir de falsedad y nulidad; acusar y firmar actas, nombrar peritos tasadores, contadores y demás personas necesarias, transar toda divergencia pendiente o que suscitare o bien someter a juicio arbitral o de amigables componedores, oir autos y sentencias, notificarse de resoluciones, apelar de las que sean adversas y realizar todos los actos, gestiones y diligencias para el mejor logro de los intereses sociales. — En caso de ausencia, al socio gerente podrá delegar, por escrito, estas atribuciones en el otro socio gerente, quien en este único caso podrá por sí solo representar a la sociedad. — Octavo: Actividad de los socios: Los señores Jorge Luis Fernández Barrio y Williams Roberto Fernández de Oliveira, no podrán, sin el consentimiento de la mayoría de votos, intervenir por cuenta propia o de terceros en otros negocios u operaciones, aun cuando éstos no entren en competencia con los de la Sociedad, obligándose a dedicar toda su actividad y tiempo en las operaciones sociales. — Novena: Resoluciones de la Sociedad: Todas las resoluciones serán tomadas por el voto favorable de la mayoría del capital, incluso la incorporación de nuevos socios, el aumento del capital y la disolución anticipada de la Sociedad Los asociados que por cualquier razón no puedan concurrir a las reuniones respectivas, podrán hacerse representar por otros socios, mediante poder simple extendido de puño y letra del poderdante sin otro requisito que la autorización para representarla en dicho acto. — Décima: Ejercicio Social y Distribución de utilidades o Pérdidas: El ejercicio social finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se procederá a la confección de un balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e inventario general, pudiendo cambiarse de fecha cuando así lo resuelvan los socios. — Previo a toda distribución serán consideradas las amortizaciones, las reservas para el fondo legal y la constitución de otras que fueran reputadas, necesarias para la seguridad económica-financiera de la sociedad. — El saldo de las utilidades o quebrantos serán prorrateadas en proporción a las cuotas accionarias en poder de los socios. — Décimo Primero: Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, la Sociedad no se disolverá y continuará su giro con los derecho habientes del mismo. quienes unificarán la representación y podrán designar como mandatario a un tercero. — Décima Segunda: Divergencia entre socios: Para el caso de cualquier divergencia que se suscitare entre los socios. herederos o representantes legales. durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Capital Federal. renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles así como a someter sus diferendos a los jueces arbitradores a que alude el artículo 448 y 449 del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden por constituida la firma "Metalúrgica Llavallol Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando en prueba de conformidad el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Fdo.: Williams Roberto Fernández de Oliveira — Jorge Luis Fernández Barrio. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.26|11-Nº 88.655 v.26|11|71

Trasso

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de cuotas y modificación de contrato de Trasso. Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Fernando Martínez argentino casado, mayor de edad domiciliado en Virrey Cevallos Nº 2078 Capital; Jorge Rodríguez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en General Artigas Nº 1850, Capital; Manuel Amadeo Blanco, argentino casado, mayor de edad, domiciliado en Azara Nº 390, Capital; Carlos A. Sabella Rosa, argentino, casado, domiciliado en Alvarez Jonte Nº 4215, Capital y Carlos P. Liporace, argentino, casado domiciliado en Pasaje Zabala Nº 1532, Capital, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira bajo el nombre de TRASSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 24 de junio de 1966, bajo el Nº 1375 al folio 97 del Libro 54 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus contratos modificatorios inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 14 de abril de 1969 bajo el Nº 608 al Fº 55 del Libro 57 de

Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y con fecha 17 de febrero de 1970 bajo el Nº 142 al folio 414 del Libro 57 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven por el presente la cesión de cuotas y modificación de la cláusula octava del contrato originario, de acuerdo a lo que se expresa a continuación: Primera: El socio Manuel Amadeo Blanco, titular y dueño de seiscientas cincuenta cuotas de capital, de diez pesos Ley 18.188: cada una de ellas que suman seis mil quinientos pesos Ley 18.188, cede, vende y transfiere las mismas, con la conformidad de los demás socios, que firman para constancia y cumplimentando la cláusula novena del contrato social, a favor de los siguientes: al socio Fernando Martínez, cede, vende y transfiere 162 cuotas de $ 10.— pesos Ley 18.188: cada una; al socio Jorge Rodríguez, 163 cuotas de pesos 10 pesos Ley 18.188: cada una; al socio Carlos Sabella Rosa, 162 cuotas de $ 10.— diez pesos Ley 18.188: cada una; y al señor Carlos P. Liporace, 162 cuotas de $ 10.— diez pesos Ley 18.188 cada una. — Segunda: La cesión, venta y transferencia de las citadas cuotas se realiza por el precio de $ 70.146,36 (setenta mil ciento cuarenta y seis con treinta y seis pesos Ley 18.188). — Tercera: El señor Manuel Amadeo Blanco tiene una cuenta particular en Trasso, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que asciende a pesos Ley 18.188: 42.453,64 (cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres con sesenta y cuatro pesos Ley 18.188) y una reserva legal de $ 400. —(cuatrocientos pesos Ley 18.188). — Cuarta: El precio de la cesión de pesos 70.146,36, el monto de su cuenta particular de $ 42.453,64 y la reserva legal de $ 400.— será pagado por los cesionarios al cedente, en cuatro semestres de $ 28.000.— (veintiocho mil) cada uno, con vencimientos el 30|junio|1972; el 30 diciembre|1972; 30|julio|1973 y 30|diciembre|1973; devengando la misma un interés del dieciocho por ciento anual, interés que será pagadero en veinticuatro cuotas, iguales, mensuales y consecutivas; la primera cuota de interés será pagadera el primero de enero de 1972. — Quinta: El presente contrato se hace con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta. — Sexta: La señora Hortensia Martínez de Blanco, a los efectos prescriptos por la Ley 17.711, casada en primeras nupcias con el cedente, señor Manuel Amadeo Blanco, presta su expresa y total conformidad con la cesión y transferencia. — Séptima: Se modifica la cláusula octava que quedará redactada de la siguiente manera: cláusula octava: Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año, como se hizo en todos los años anteriores, será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. — Previa deducción del cinco por ciento anual la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios por partes iguales o sea, entre los cesionarios que quedan el veinticinco por ciento a cada uno de ellos, como se hizo en años anteriores. — De igual modo serán soportadas las pérdidas. — Octava: La totalidad de los socios de Trasso, Sociedad de Responsabilidad Limitada, firman el presente en manifestación de su expresa conformidad con la cesión y venta efectuada y con la modificación de la cláusula octava del contrato originario. — De plena conformidad se firma el presente, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de setiembre de 1971. — A continuación hay seis firmas de los señores Fernando Martínez, Jorge Rodríguez, Manuel Amadeo Blanco, Carlos Sabella Rosa, Carlos Liporace y Hortensia Martínez de Blanco. — En mi carácter de Escribano Público, adscripto al Registro 260 de esta Capital, certifico que la firma que antecede es auténtica y ha sido puesta en mi presencia por Fernando Martínez, Jorge Rodríguez, Manuel Amadeo Blanco, Carlos Sabella Rosa, Carlos Liporace y Hortensia Martínez de Blanco, doy fe. — Buenos, 22 de setiembre de 1971. — Un sello y firma del Escribano J. E. Martínez Santana.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135 e.26|11 Nº 88.686 v.26|11|71

Transportes Faco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ENTRE BEATRIZ Dora Otero de Fariña, argentina, casada con Laureano Jorge Fariña, titular de la libreta cívica Nº 3.160.676, domiciliada en la calle Punta Arenas Nº 1635, de esta Capital Federal, por una parte, y don Florencio Cortez, argentino, casado con Margarita Marcela Azzalli, domiciliado en la calle Trelles Nº 2378, de esta Capital Federal, por la otra, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las que se establecen en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "TRANSPORTES FACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y|o representaciones en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda: El plazo de duración por el cual se constituye la sociedad será de diez años a contar del 1º de junio de 1971, fecha a la que se retrotrae la iniciación de las operaciones sociales. — Tercera: La sociedad tendrá como objeto el transporte en camiones propios y|o de terceros, de todo tipo de mercaderías. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos, ley 18.188, dividido en tres mil cuotas de diez pesos, ley 18.188 cada una, que se suscriben de esta manera: Beatriz Dora Otero de Fariña, mil quinientas cuotas que representan quince mil pesos ley 18.188 y Florencio Cortez, mil quinientas cuotas que representan quince mil pesos, ley 18.188. — El capital que se suscribe en este acto, queda totalmente integrado con el capital líquido que arroja el balance, inventario y estado general al 1º de junio de 1971 de la sociedad de hecho constituida por los firmantes, instrumento que fuera confeccionado en base a los elementos contables existentes por el doctor en Ciencias Económicas don César Raúl Verrer y que se anexa al presente debidamente firmado por el profesional interviniente y la legalización correspondiente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas. — Quinta: Para la consecución de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios y convenientes, como ser: comprar, vender, permutar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles y|o automotores; constituir hipotecas y prendas con registro en sus diversas formas, como deudora o acreedora en las condiciones, plazos y demás estipulaciones que se convengan abrir cuentas corrientes bancarias con fondos propios o en descubierto, efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás bancos, ya sean oficiales, mixtos o privados; descontar pagares y letras de cambio, efectuar gestiones ante las reparticiones de la Administración Nacional, provinciales, municipales y entes autárquicos; otorgar poderes especiales y generales a fin de promover o contestar demandas y para toda clase de asuntos judiciales o extrajudiciales, y en general realizar toda clase de actos que fuera menester para el mejor cumplimiento de las exigencias sociales, siendo la enumeración que antecede simplemente enunciativa. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Beatriz Dora Otero de Fariña y Florencio Cortez con el carácter de Gerentes. — La firma social estará indistintamente a cargo de uno de los mismos. — No podrán emplear la firma social en garantía de terceros ni en asuntos ajenos al objeto social. — Séptima: Anualmente, al 31 de mayo de cada año, se practicará inventario y balance general con el objeto de establecer el resultado del ejercicio. — En la valuación y depreciación de los bienes se procederá de acuerdo con las normas corrientes aceptadas por la Dirección General Impositiva. — Las utilidades, después de separado el cinco por ciento para Reserva Legal, se distribuirá entre los socios conforme a la siguiente proporción: Beatriz Dora Otero de Fariña, cincuenta por ciento, Florencio Cortez, cincuenta por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La voluntad social resultará de lo acordado en las reuniones de los socios, que tendrán lugar cuando cualquiera de ellos lo solicitara. — Por lo menos, deberá efectuarse una Asamblea de socios una vez al año, la que deberá llevarse a cabo dentro de los sesenta días posteriores al cierre de cada ejercicio, a los fines de la consideración del Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De todas las resoluciones de los socios, se deberá dejar debida constancia en el Libro de Actas que se llevará a ese efecto. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad total declarada, la sociedad no se disolverá, y los herederos del socio fallecido continuarán en la sociedad hasta la terminación del contrato, debiendo unificar personería. — Décima: En carácter de sueldo el señor Florencio Cortez, podrá retirar la cantidad de seiscientos pesos, ley 18.188, por mes, suma ésta que se imputará a Gastos Generales y podrá ser modificada en lo sucesivo si así se resolviera unánimente. — Por su parte, la señora Beatriz Dora Otero de Fariña, podrá retirar la cantidad de cien pesos, ley 18.188, mensuales que se imputará igualmente a Gastos Generales y será suceptible de modificación en lo sucesivo, en concepto de retribución por la atención de los problemas contables de la sociedad. — De conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares del presente, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de 1971. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13[illegible] e. 26|11 Nº 88.672 v. 26|11|71

Royda

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ENTRE los señores Ruth Yael, libanesa, naturalizada argentina, domiciliada en Juramento mil setecientos treinta y tres, Capital, y Moisés Tarrab, argentino, domiciliado en Laprida mil trescientos cincuenta y uno, ambos mayores de edad y hábiles de contratar convienen celebrar el presente contrato de sociedad comercial bajo el sistema de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las disposiciones que se detallan a continuación: Primero: La Sociedad tendrá por objeto la compra y venta de cosas muebles e inmuebles, locación de servicios y cualquier otra negociación a título oneroso para lucrar con su enajenación. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social ROYDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y constituye su domicilio legal en Juramento un mil setecientos treinta y tres, Capital, pudiendo trasladarse el mismo a cualquier lugar de la República, o instalar agencias, sucursales o cualquier especie de representación. — Tercero: El capital social que se eleva a la suma de treinta mil pesos estará dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios según balance que se acompaña por separado y en la siguiente proporción: El socio Ruth Yael la suma de veintiocho cuotas o sean veintiocho mil pesos (pesos 28.000.—), y el socio Moisés Tarrab, dos cuotas o sean dos mil pesos ($ 2.000). — Cuarto: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general según las normas vigentes en las disposiciones de la Ley once mil seiscientos ochenta y tres y reglamentaciones. — De los beneficios líquidos y realizados se deducirán un cinco por ciento (5 o|o hasta llegar al diez por ciento del capital para constituir el Fondo de Reserva Legal. — Los quebrantos y el saldo de las utilidades serán repartidas entre los socios en proporción a su haber en la sociedad. — Quinto: La gestión, administración, fiscalización de los negocios sociales será realizado por el socio Ruth Yael, quien con su firma personal unida al sello social podrá obligar a la sociedad en cualquier acto o hecho jurídico, refrendando al efecto cualquier instrumento público o privado, abriendo cuentas corrientes bancarias y comerciales, solicitando y otorgando créditos bancarios o comerciales, ejerciendo la representación social en cualquier repartición pública, Tribunales de la Nación o cualquier otro fuero. — Estas funciones podrán ser delegadas por poder general o especial amplio a favor de cualquier otra persona. — Sexto: La sociedad tendrá una duración de treinta años, pero cualquiera de los socios podrá vender sus cuotas a un tercero, previa conformidad de su otro consocio teniendo este último derecho de prioridad que le confiere la Ley. — En caso de disolución total por común acuerdo el socio administrador se constituirá en liquidador y la base de venta de los bienes el de costo o plaza el menor. — De conformidad con las cláusulas que preceden se firman en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Ruth Yael. — Moisés Tarrab.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 70,50 e.26|11-Nº 88.690 v.26|11|71

Aniltex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura pública pasada el 2[illegible] de agosto de 1971, al folio 476, ante el Escribano Fernando José Buggino, titular del Registro número 37 del Partido de General San Martín, los señores José María Toyo, Antonio Petrozzini y Federico Kreiman, en su carácter de únicos socios integrantes de "ANILTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto modificar la cláusula quinta del contrato social que rige la misma, en el sentido que resuelven elevar el Capital Social de la cantidad de treinta y seis mil pesos ley a la de sesenta mil pesos de igual moneda, suscribiendo y aportando el aumento resultante de veinticuatro mil pesos ley, por partes iguales por los tres socios, es decir ocho mil pesos en ochocientas cuotas de diez pesos ley, cada cuota, cada uno de ellos. — El aporte que se efectúa se integra en su totalidad con la capitalización de parte de los saldos de las cuentas particulares de los socios, de acuerdo al balance general levantado al cierre de las operaciones sociales del día treinta de abril último. — La modificación del contrato tiene efecto al 30 de abril de 1971.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 39.— e.26|11-Nº 88.715 v.26|11|71

Verger y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura de 16 de agosto de 1971, ante Escribano Horacio Castro Videla, al folio 1.089 del Registro 8, Jaime María Verger cedió a favor de la socia Juana Ana Vallés de Verger la diez cuotas de capital por un valor de cien pesos ley 18.188, que tenía en la sociedad VERGER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1971.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.— e.26|11-Nº 88.721 v.26|11|71

Embas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Héctor Mario Barretto, argentino, soltero, domiciliado en Río Negro 150, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, y Horacio Norberto Antelli, argentino, soltero, domiciliado en San Roque 162, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social de EMBAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la calle Silvio Ruggeri 2876, piso 3º D, de esta Capital Federal, pudiendo ser trasladado a cualquier otro punto del país, así como establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración se fija en noventa y nueve años a partir del día de la fecha, pero los socios a su voluntad podrán en cualquier momento disolverla. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ochenta mil pesos Ley 18.188 dividido en ochenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios por partes iguales a razón de cuarenta mil pesos Ley 18.188 cada una e integrado en bienes y dinero efectivo, según balance que practicado de conformidad y firmado por los socios corre por cuerda separada formando parte integrante del presente. — Quinta: El objeto de la sociedad será fabricar, comprar, vender, importar, exportar y de cualquier forma comerciar en y con bienes, efectos y mercaderías de cualquier clase, naturaleza y descripción, ya sea por su propia cuenta o como representantes o agentes y fabricar piezas o repuestos para maquinarias en general, pudiendo desarrollar además cualquiera otras actividades conexas o afines o de alguna manera complementarias o útiles para el objeto descripto ya sea por cuenta propia o de

terceros o asociada a terceros. — Sexta: La administración social será ejercida indistintamente por cualquiera de los dos socios, que actuarán en calidad de gerentes. — Séptima: En cumplimiento del objeto social previsto en la cláusula quinta la sociedad por intermedio de sus socios gerentes, podrá realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales, operar con todos los bancos oficiales y privados y cualquier institución de crédito, solicitar y otorgar créditos, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles, importar y exportar, inscribir a la sociedad como acreedor prendario, inscribirse como proveedor del Estado, presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, como así también todos los actos previstos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dan por reproducidos, formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales, siendo lo enunciado no limitativo. — La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente cada treinta de abril se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones, y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Novena: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Décima: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar con noventa días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general. cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidos los mismos serán abonados al saliente respetando el desenvolvimiento del negocio y dentro del plazo máximo de dos años con entregas semestrales y al interés bancario vigente en plaza. — Decimaprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de un socio. será facultativo de los herederos o representantes del fallecido o incapacitado continuar o no en la sociedad. — En caso de continuar en la sociedad los herederos deberán unificar su representación dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad. — El representante que resulte no tendrá derecho a exigir función directiva salvo que expresamente le sea acordada, quedando sí facultada para el control de la marcha de la sociedad. — Si optara por el retiro, la entrega del capital y utilidades que correspondan al día del fallecimiento o incapacidad según inventario y balance que se practicará a esa fecha, se hará de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima. — Decimasegunda: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere, será dirimida por un laudo arbitral de amigables componedores, designados uno por cada parte y en caso de discordia éstos designarán el tercero, cuyo fallo será inapelable. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Fdos.: H. M. Barretto y H. N. Antelfi.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 156 e. 26|11 Nº 88.700 v 26|11|71

Compañía Exhibidora Cinematográfica Los Angeles

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR documento privado celebrado con fecha catorce de Octubre de 1971, la señorita Virginia Gloria Peralta, vende a "Yo. Sociedad Anónima Comercial, Industrial" la cantidad de doscientas cincuenta cuotas de un valor total en conjunto de pesos Ley 18.188 dos mil quinientos qeu tiene en la "Compañía Exhibidora Cinematográfica Los Angeles. Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciéndose constar que las cuotas vendidas y transferidas son las que figuraban inscriptas a nombre de Virginia Gloria Gavensky y Tow. en la Sociedad aludida, pero en virtud de haber sido cambiado su apellido por el de Peralta, como consecuencia de la adopción resuelta judicialmente, continuaban de propiedad de la contratante, quien se identifica actualmente con el nombre y apellido de Virginia Gloria Peralta. — Que asimismo los demás socios de la Sociedad señores Guillermo Cyrulnik y Carlos Alberto Cyrulnik, prestaron su conformidad con la cesión aludida. — Que con igual fecha todos los integrantes de la Sociedad "Compañía Exhibidora Cinematográfica Los Angeles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han resuelto de común acuerdo, reunificar todas las cesiones anteriores y modificaciones experimentadas hasta la fecha, quedando en definitiva el contrato social en la siguiente forma:

Primera: Esta Sociedad de Responsabilidad Limitada continuará girando en plaza bajo la denominación de "COMPAÑIA EXHIBIDORA CINEMATOGRAFICA LOS ANGELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", reactualiza y unifica las cláusulas contractuales de la manera siguiente. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de espectáculos y del ramo cinematográfico en general y la comercialización, importación y exportación de materiales y elementos de dicho rubro, inclusive producción y distribución. — Tercera: La Sociedad tiene su asiento en la calle Corrientes 1770 de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto y extender sus operaciones comerciales e instalar sucursales en el interior y exterior del país. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional, o sean treinta mil pesos Ley 18.188, dividido en trescientas cuotas de cien pesos Ley 18.188, cada una, correspondiendo al socio Guillermo Cyrulnik, ciento cincuenta y tres cuotas por un valor total y en conjunto de pesos quince mil trescientos: al socio Carlos Alberto Cyrulnik: cuarenta y dos cuotas por un valor total y en conjunto de cuatro mil doscientos pesos; y al socio "Yo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial": ciento cinco cuotas por un valor total y en conjunto de diez mil quinientos pesos, encontrándose totalmente integrado el capital social. — Queda expresamente convenido que los socios podrán efectuar retiros, con cargo a sus cuentas particulares, de común acuerdo, debiendo dejarse contsancia en acta por separado. —

Quinta: El plazo de duración de la Sociedad es de veinte años a partir del diez de setiembre de 1965, pudiendo prorrogarse. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales o parciales de comprobación que podrán hacer en cualquier época en que cualquiera de los socios lo estimare conveniente. La aprobación de los balances se hará por la totalidad de los socios quienes en prueba de conformidad los suscribirán. La aprobación o impugnación del balance por cada uno de los socios deberá hacerse dentro de los quince días de efectuado; en caso contrario se considerará aprobado por los mismos. — Séptima: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios en forma proporcional a las cuotas sociales que posee cada uno. — Octava: La totalidad de los socios resuelve designar para ocupar el cargo de gerentes a los señores Guillermo Cyrulnik, Carlos Alberto Cyrulnik, Roberto Peralta Pérez y Daniel Jorge Peralta Gavensky; estos dos últimos en representación de "Yo Sociedad Anónima Comercial, Industrial" La firma social deberá usarse por dos gerentes conjuntamente. firmando uno de los dos nombrados primeramente con la firma de uno de los dos nombrados en último orden y en forma indistinta, debiendo adecuarse su uso a la siguiente manera: a) Para endosar y depositar cheques y otros libramientos, presentaciones, peticiones tramitaciones en general ante las reparticiones y|o autoridades administrativas municipales, nacionales o provinciales, en todo lo referente a espectáculos públicos, cuestiones laborales, gremiales, sanitarias, aduaneras, impositivas y cinematográficas, los gerentes usarán la firma social en dicho carácter, alternativa e indistintamente; b) Deberán usar la firma social juntamente dos de los socios gerentes. para girar en cuenta corriente y librar cheques, solicitar, obtener y suscribir créditos particulares y bancarios, realizar cualquier otra operación bancaria, excepto las enumeradas en el inciso a) precedente, tanto en el Banco de la Nación Argentina, de las Provincias, Hipotecario Nacional, de Desarrollo o en Bancos particulares o mixtos o Central de la República; para hacer descuentos; para otorgar poderes especiales y generales; para novaciones extingan obligaciones ya existentes, para transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, para renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; para quitas de deudas, para formalizar contratos anuales con las casas distribuidoras de películas cinematográficas; c) Deberán firmar conjuntamente dos de los socios gerentes para vender salas de espectáculos o llaves de negocios, pero solo podrán hacerlo previa conformidad asentada en acta de todos los socios, igual procedimiento deberá seguirse para tomar, comprar y dar en locación salas de espectáculos. La firma social solamente podrá ser usada para los actos inherentes a la sociedad, quedándoles prohibido usarla en negocios ajenos a la sociedad y en fianzas a terceros. Los gerentes administradores son los designados al comienzo de esta cláusula y durarán en sus funciones y no podrán ser removidos mientras se encuentre vigente este contrato. Los socios podrán dedicarse a otras actividades ajenas a la misma pero siempre que no sean actividades de las que son objeto de la presente sociedad, las que quedan prohibidas desarrollar si no lo son para dicha sociedad. Se deja expresa constancia que el socio de esta Sociedad "Yo Sociedad Anónima Comercial, Industrial", es también socio y sus representantes son cogerentes administradores de "Eca-Cines Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Avenida Santa Fe 1848 de esta Capital, para cuya participación social y funciones quedan autorizados por los firmantes de este contrato como única excepción a la precedente prohibición, siendo las ganancias y pérdidas de "Eca-Cines Sociedad de Responsabilidad Limitada", por su única y exclusiva cuenta. Los socios gerentes administradores podrán percibir remuneraciones con cargo a los gastos generales de la sociedad, pero las mismas deberán ser fijadas con anterioridad de común y unánime acuerdo por los socios. — Novena: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos del mismo previa unificación de representación entrarán a formar parte de la sociedad en calidad de socios como sus sucesores, pasando el uso de la firma social en la medida que le correspondía, al representante de dichos herederos en la sociedad, quien será designado gerente administrador con las mismas facultades que tenía el causante. En igual sentido "Yo Sociedad Anónima Comercial, Industrial" estara representada por dos personas, quienes asumirán las mismas funciones y facultades que las actuales en caso de reemplazo. — Décima: En caso de disolucion y liquidación de la sociedad la misma se llevará a cabo por intermedio de los socios gerentes en común acuerdo, procediéndose a cancelar primeramente las deudas sociales y con el remanente si lo hubiere se reintegrará a los socios sus aportes particulares y capital social y se distribuirá el saldo en proporción a las cuotas sociales de cada uno. Durante el período de liquidación la sociedad seguirá actuando con el aditamento "en liquidación". — Undécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o sus sucesores o herederos, durante la vigencia del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y facultados para designar un tercero en caso de discordia. La decisión de los árbitros o del tercero en su caso, será obligatoria para las partes e inapelable. De conformidad con lo establecido en las once cláusulas que anteceden, queda reunificado el contrato social, obligándose las partes a su fiel cumplimiento debiendo inscribirse en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro y como formando parte de la cesión de cuotas instrumentada con fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Roberto Peralta Pérez. — Daniel J. Gavensky. — Guillermo Cyrulnik. — Carlos Alberto Cyrulnik.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 231.— e.26|11 Nº 88.701 v.26|11|71

Flexi - Cal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber po un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Ciento Cuarentiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintidós de setiembre de mil novecientos sesentiuno, ante mí, comparecen: don Orlando Veltri divorciado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos ochentiséis mil novecientos sesenticuatro, domiciliado en Esmeralda novecientos veintitrés; doña Elcira Adal. soltera, con Libreta Cívica matrícula Tres millones ciento cuarentiún mil treintitrés domiciliada en Entre Ríos mil seiscientos veinte; don Hamlet Rognoni, casado, con Libreta de Enrolamiento matrícula un millón ochocientos diez mil trescientos cuarenticinco, domiciliado en Pasaje Timbúes dos mil veintiséis; don Máximo Diosdado Amadeo, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos veinticuatro mil setecientos cincuentinueve, domiciliado en Pavón tres mil ciento ochenta, y; don Enrique Hugo Macías, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos sesentisiete mil seiscientos setentiocho, domiciliado en Independencia dos mil cie[illegible]o ochentinueve, tercer piso, departamento diez. — Todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, argentinos, comerciantes, a excepción del último de ellos que es médico. mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que han convenido de común acuerdo en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, y que se regirá por el siguiente Estatuto. — Artículo Primero. — Queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girará bajo la razón social de "FLEXI-CAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y comercial en la calle Enrique Ochoa ochentidós de esta ciudad, sin perjuicio de las sucursales o agencias que se establezcan ulteriormente en el país o en el exterior. — Artículo Segundo. — El término de duración de la sociedad será de Cincuenta Años, a contar desde el diecinueve de mayo del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Artículo Tercero. — La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de calzado, para ser vendido al por mayor y|o al por menor, pudiendo además ejercer toda clase de representaciones, mandatos y comisiones Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales, financieras y mobiliarias e inmobiliarias y exportaciones, a saber: Comprar y vender bienes muebles e inmuebles; hipotecarlos, arrendarlos o tomarlos a su vez en locación, con o sin contrato, darlos y tomarlos en pago; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de marcas y patentes, así como solicitar su inscripción y renovación; contratar y operar contra todos los bancos oficiales, mixtos o particulares, de la Nación o del extranjero y con sociedades, aceptando sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; comprar el activo y pasivo de otras empresas similares con todos los derechos y obligaciones; solicitar, tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, de particulares, bancos oficiales o particulares; presentarse a licitaciones públicas y privadas; siendo la enumeración que antecede meramente enunciativa, pudiendo, en consecuencia, la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, valor nominal, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: doña Elcira Adal, cien cuotas por un total de diez mil pesos; don Orlando Veltri, don Hamlet Rognoni, don Máximo Diosdado Amoedo y don Enrique Hugo Macias, cincuenta cuotas por un total de cinco mil pesos, cada uno. El capital social se encuentra totalmente invertido en el fondo de comercio de la sociedad, según consta en el Balance que se agrega. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo en forma conjunta de doña Elcira Adal y de don Orlando Veltri y ejercerán la Gerencia con las atribuciones inherentes al cargo, de de acuerdo a las disposiciones de la Asamblea de Socios, estándoles expresamente prohibida comprometer a la sociedad en operaciones extrañas a la misma ni en garantías o fianzas a terceros. Podrán realizar todas las operaciones indicadas en el Artículo Tercero, con todos los poderes necesarios para la evolución de los negocios sociales, incluso los asuntos para los cuales el artículo mil ochocientos ochentiuno. incisos uno a cuatro y siete a diecisiete del Código Civil y otras disposiciones legales exigen poderes especiales. Para comprometer a la sociedad será necesaria la firma conjunta de dichos socios. La correspondencia de la misma, así como los cheques, pagarés y cualquier otro documento librados a la orden de la sociedad podrán ser firmados o endosados indistintamente por cualesquiera de los socios gerentes. La representación de la sociedad ante las autoridades judiciales, administrativas, fiscales, impositivas, ya sean nacionales o municipales, será ejercida por ambos socios gerentes en forma conjunta. Los gerentes durarán en sus funciones mientras la Asamblea de Socios no decida por simple mayoría su reemplazo y la designación de otros en

la misma forma, y percibirán la remuneración que aquélla les asigne. — Artículo Sexto: La firma social consistirá en un sello con el nombre completo y sin abreviaturas de la sociedad, con mención del capital, seguido de la firma personal de los gerentes actuantes y obligará a aquélla en los asuntos comerciales relacionados con el giro del negocio. — Artículo Séptimo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, requiriendo a tal efecto las informaciones y documentación que fuera necesaria. — Artículo Octavo: Se llevarán los libros necesarios, conforme a las prescripciones del Código de Comercio y al día treintiuno de diciembre de cada año se practicará el Inventario y Balance General, con el Cuadro Demostrativo de las Ganancias y Pérdidas del ejercicio. La aprobación de los Balances se efectuará por los socios en forma expresa, quienes suscribirán en prueba de conformidad el Libro de Inventarios, a cuyo efecto les serán sometidos a su consideración dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio. En caso de no ser firmado se considerará aprobado por el o los socios, si dentro de los treinta días subsiguientes no lo observaren. Cualquier divergencia u observación será objeto de deliberación de la Asamblea. — Artículo Noveno: De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social. La distribución de las utilidades o pérdidas del ejercicio será soportada por los socios en igual proporción al capital aportado a la sociedad, acreditándose o debitándose los resultados en las cuentas particulares y serán percibidas por los mismos, si hubiere disponibilidades, una vez cubiertas las obligaciones sociales, salvo que se resuelva imputar las utilidades líquidas y realizadas a reservas o previsiones extraordinarias. — Artículo Décimo: La Asamblea de Socios se realizará por lo menos una vez al año a los efectos de considerar el Balance y Cuentas de Utilidades y toda vez que sea requerido por cualquiera de los socios, para tratar asuntos de interés para la sociedad. Los acuerdos que se relacionen con la marcha ordinaria del negocio como los que se refieran a prórroga de la duración o disolución anticipada de la sociedad, aumento o disminución del capital y en general todo asunto que signifique modificar el contrato social, serán resueltos por unanimidad. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital posea. La citación a las Asambleas será hecha por telegrama colacionado, con ocho días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada al respecto. Las Asambleas serán válidas aun sin convocatoria si estuviere presente la totalidad del capital social. — Artículo Undécimo: Las resoluciones de las Asambleas se transcribirán en un Libro de Actas. — Artículo Duodécimo: En el caso de que la mayoría de los socios resolviera la venta del negocio social, los socios en desacuerdo tendrán opción preferencial de compra en igualdad de condiciones con un tercero. Si alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del presente contrato o ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, deberá comunicarlo a los restantes socios por telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses, indicando precio, condiciones de pago y demás modalidades de la operación que pretenda realizar. En tal supuesto, se requerirá la unanimidad de los socios restantes para aprobar la transferencia, quienes tendrán opción preferencial para adquirir las cuotas del socio saliente en iguales condiciones al tercero, pero no podrán oponerse sin justa causa si el eventual cesionario acreditare buenos antecedentes comerciales en el ramo. — Artículo Décimotercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios sus herederos o representantes, previa unificación de su personería, podrán optar por continuar en la sociedad en las mismas condiciones en que se encontraba el causante o, en su defecto, transferir las cuotas sociales en la forma establecida en el artículo anterior. A los sucesores del socio fallecido o incapacitado no les corresponderán las remuneraciones que percibía éste en su calidad de gerente. La Gerencia de la sociedad quedará a cargo de los demás socios gerentes hasta tanto se designe o no su reemplazante. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de liquidación de la sociedad, cualquiera que fuere su causa, se seguirá actuando bajo la misma razón social con el aditamento "En liquidación" y se procederá de la manera siguiente: a) El liquidador será designado por simple mayoría de votos, pudiendo recaer el nombramiento en cualquiera de los socios; b) Se cancelarán en primer término las deudas sociales en su totalidad; c) Se reintegrará a los socios el capital aportado; y d) Si hubiere algún excedente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Artículo Décimo Quinto: El liquidador actuará con los poderes y limitaciones indicadas en el artículo Quinto. Si dos o más socios desearen seguir con los negocios sociales, el activo y pasivo social será adjudicado a aquéllos de entre los socios que ofrecieren condiciones más ventajosas, siempre que su valor no sea inferior al que resultare de un balance e inventario general practicado a la fecha de la liquidación. A tal efecto, se fijará como valor de la llave y marca, el promedio anual de las utilidades de los tres últimos ejercicios sociales. Los importes que resulten a favor del o de los socios que no continúen con los negocios sociales, serán abonados en el tiempo y forma que se pacte al respecto. — Artículo Décimo Sexto: El socio que cometiera dolo o fraude en perjuicio de la sociedad o de manera alguna que afecte el normal desenvolvimiento con perjuicio notorio para sus intereses, podrá ser suspendido, excluido o de otra forma sancionado por la mayoría de los socios. Sin perjuicio de ello, toda divergencia que pudiera producirse durante la vigencia de este contrato con relación a los asuntos sociales, será sometida, cuando corresponda, a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a cuyo efecto los comparecientes constituyen domicilio especial en la calle Enrique Ochoa ochentidós, de esta ciudad, el que subsistirá mientras la constitución de uno nuevo no sea expresamente comunicado a los socios restantes, por telegrama colacionado. — Artículo Décimo Séptimo: Los casos no previstos en el presente Estatuto se regirán por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenticinco y del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio a los fines legales pertinentes, quedando expresamente facultado don Orlando Veltri para llenar las formalidades a que se refiere el artículo Quinto de la citada ley, a efectos de que la sociedad pueda funcionar en el carácter adoptado. — Leída que les es a los comparecientes, ratifican el contenido de la presente y así la otorgan y firman en prueba de ello, en la forma que acostumbran, de todo lo que doy fe. — O. Veltri. — Elcira Adal. — H. Rognoni. — Máximo Amoedo. — E. H. Macías. — Esta mi sello. — Ante mí: S. J. Sánchez. — Concuerda con su escritura matriz que paso ante mí al folio cuatrocientos treintitrés del Registro quinientos cuarentiuno de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del doce millones quinientos noventinueve mil cuatrocientos ochenticuatro al presente, que rubrico, firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — S. J. Sánchez. — Buenos Aires, octubre 18 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 309 e. 26|11 Nº 88.713 v. 26|11|71

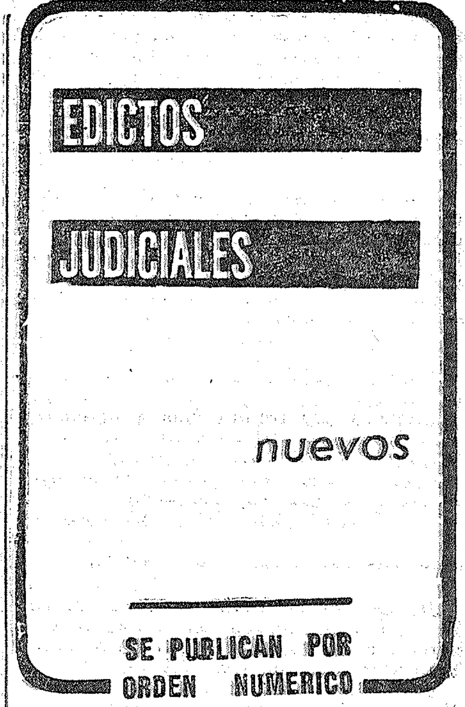
J. A. Garden y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 30 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Jacobo Aarón Garden, argentino, C.I. Nº 3.077.94, y Zelig Gardin, polaco, con C.I. Nº 1.389.75, ambos casados, domiciliados en la calle Pasaje Delambre 4642, Capital Federal y mayores de edad, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con el nombre de "J. A. GARDEN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su plazo de duración de diez años, a contar de la fecha del presente contrato, con domicilio legal en la calle Pasaje Delambre 4642, Capital Federal, pudiendo instalar sucursales y agencias en el interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la compra, venta, distribución, representación, consignación y comercialización de bienes muebles e inmuebles, realizando a esos fines toda clase de operaciones, como ser cobranzas y|o publicidad y toda actividad relacionada directa o indirectamente con las mismas. — Tercera: El capital social se fija en la suma de $ 10.000, representado por 1.000 cuotas de $ 10, cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios por partes iguales, de acuerdo con el inventario que firmado por separado forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La Dirección, administración y Gerencia de la sociedad será ejercida por el socio señor Jacobo Aarón Garden, quién tendrá el uso de la firma social con amplias facultades para obrar en su nombre y representación, incluso para realizar todos los actos previstos en el Art. 1881, del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, como así también para designar apoderados generales y|o especiales y realizar cualquier clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con cualquier otro banco ya sea oficial, mixto o particular, sus sucursales o agencias, y realizar todo tipo de gestiones ante reparticiones oficiales, gremiales y judiciales de cualquier fuero o lugar. — La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Quinta: Los socios se reunirán por lo menos una vez por año para considerar la marcha de los negocios sociales. — Todas las resoluciones se adoptarán por unanimidad. — Los sueldos y|o retiros de utilidades que se cargarán a gastos generales, serán establecidos de común acuerdo por los socios, mediante actos que se insertarán y firmarán en el Libro de Actas respectivo. — El socio que decida ceder sus cuotas, deberá ponerlo en conocimiento del otro socio por medio de un telegrama colacionado, el que tendrá preferencia para adquirirlas al valor que resulte del último Balance practicado y aprobado. — Este derecho caducará a los treinta días de recibida la comunicación que ha sido efectuada por el socio cedente. — Sexta: Anualmente al 31 de diciembre se practicará el Inventario y Balance General de las actividades sociales, sin perjuicio de los que se resuelva efectuar en cualquier época. El balance se considerará aprobado a los 30 días de su realización, de no mediar oposición por algún socio. — Las utilidades líquidas y realizadas luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes y previa la separación del 5 o|o para formar el fondo de reserva legal en los términos de ley y otras reservas, se distribuirán, al igual que las pérdidas, entre los socios, en proporción a los capitales aportados. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios se podrá; a) Disolver la sociedad; — b) Adquirir los socios sobrevivientes las cuotas del socio fallecido o incapacitado, al valor que resulte del Balance practicado a la fecha de ambos supuestos; c) Continuar los negocios sociales con los herederos o representantes del socio incapaz o fallecido, a cuyo efecto éstos deberán unificar su personería. — Octava: En caso de disolución, la liquidación será practicada por el socio gerente, quien previo pago del pasivo, abonará los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, y el remanente, será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. — Novena: Toda duda, dificultad o divergencia que se produjera entre los socios, será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de laudar, designarán a un tercero para caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado, el presente contrato, firmándose de conformidad en el lugar y fecha arriba indicado. — Fdo.: Jacobo Aarón Garden. Zelig Gardin. — Contesta Vista: Señor Juez de Comercio de Registro: S|D Jacobo Aarón Garden y Zelig Gardin, en su carácter de únicos componentes de "J. A. Garden y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Pasaje Delambre 4642, a V.S. se presenta y como mejor proceda dicen: Que conforme con lo requerido en los autos citados, transcriben a continuación el nuevo texto de la Cláusula Quinta del Contrato Social, en la forma siguiente: Quinta: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales. — Tdas las resoluciones se adoptarán por unanimidad. — Los sueldos y|o retiros de utilidades líquidas y realizadas que se cargarán a gastos generales, serán establecidos de común acuerdo por los socios, mediante actos que se insertarán y firmarán en el Libro de Actas respectivo. — El socio que decida ceder sus cuotas, deberá ponerlo en conocimiento del otro socio por medio de telegrama colacionado, el que tendrá preferencia para adquirirlas al valor que resulte del último Balance practicado y aprobado. — Este derecho caducará a los treinta días de recibida la comunicación que ha sido efectuada por el socio cedente. — Quedando con lo expuesto cumplimentado el auto de fojas cuatro vuelta, solicitan de V. S. se sirva resolver de conformidad, que Será Justicia. — Fdo.: Jacobo Aarón Garden, Zelig Gardin. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135 e.26|11 Nº 38.744 v.26|11|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil 3, Secretaría 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN GARCIA o SEBASTIAN GARCIA ARTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18.— e.26|11-Nº 91.180 v.30|11|71

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a CLARA JOSEFINA CRIBARI STELLA MARIA TERESA CRIBARI y ELIDA ANA ZUCCHI DE PASANT, para que dentro de quince días comparezcan a tomar intervención que corresponde en autos "Novello Américo c|Crivari Rafael, Suc, s|Escrituración", bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que las represente, Art. 343, C. P.
Buenos Aires, 18 octubre de 1971. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 27.— e.26|11-Nº 91.140 v.29|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SATURNINO LEONARDO ANDRES SCAZZIOTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18.— e.26|11-Nº 91.408 v.30|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR CASAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Roberto E. Ballerini, secretario.
$ 18.— e.26|11-Nº 91.046 v.30|11|71

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SARA SAPIAIN MELENDEZ DE KRUMM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
e.26|11-Nº 864 v.30|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA MALAMUD DE RINLAND. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 17 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar secretaria.
$ 22,50 e.26|11-Nº 91.224 v.30|11|71

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MARINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1971. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 18.— e.26|11-Nº 91.295 v.30|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO OKOSKYN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1971. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 18.— e.26|11-Nº 91.132 v.30|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO VIRGINIO CORVALAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971 — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 22,50 e.26|11-Nº 91.129 v.30|11|71

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CACCIAVILLANI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.26|11-Nº 91.400 v.30|11|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO RICARDO BASILICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.26|11-Nº 91.231 v.30|11|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARAY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.26|11-Nº 91.058 v.30|11|71

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Mario Anschütz La Torre, secretario.
$ 22,50 e.26|11 Nº 91.324 v.30|11|71

Nº 8

Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO ISAAC GRADOWCZYK. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.26|11 Nº 91.100 v.30|11|71

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO LACONTEGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.26|11 Nº 865 v.30|11|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MIGUEL SERON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.26|11 Nº 91.202 v.30|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTEMIDE NICOLAS PARIDE PASSERINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.26|12 Nº 91.065 v.30|11|71

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA SABINA CARDOSO DE MINETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.26|11 Nº 91.234 v.30|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO SANTOS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.26|11 Nº 91.106 v.30|11|71

Nº 11

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA DIMARE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.26|11 Nº 91.073 v.30|11|71

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VILLAR. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.26|11 Nº 91.390 v.30|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LUIS GALLINO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.26|11 Nº 91.153 v.30|11|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BARREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.26|11 Nº 91.297 v 30|11|71

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA LAUDONIO o LAUDONIA de LAUDONIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.26|11 Nº 91.286 v.30|11|71

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.26|11 Nº 91.165 v.30|11|71

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA BEATRIZ MARTONE de MEMOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.26|11 Nº 91.137 v.30|11|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS AURELIO ASTIZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.26|11 Nº 91.231 v.30|11|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIA HERSZKOWICZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.26|11 Nº 91.221 v.30|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA NOCERA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.26|11 Nº 91.216 v.30|11|71

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO o ANTONINO MARINO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
e.26|11 Nº 861 v.30|11|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña DOLLY JESUS GUEVARA de MASSOLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
e.26|11 Nº 862 v.30|11|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN MUÑOZ DIAZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
e.26|11 Nº 863 v.30|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a NELIDA AMALIA GAGO de BRITO de FASANO, para que comparezca dentro del quinto día a estar a derecho en los autos "Fasano Norberto Francisco c|Gago de Brito de Fasano, Nélida Amalia s|Divorcio, Separación de bienes y disolución de la sociedad conyugal", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — En Buenos Aires, 26 de octubre de 1971. — César A. Pescio, secretario.
$ 27.— e.26|11 Nº 91.190 v.29|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO HERMIDA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1971. — César A. Pescio, secretario.
$ 21.— e.26|11 Nº 91.167 v.30|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANGEL BREGANTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1971. — César A. Pescio secretario.
$ 18.— e.26|11 Nº 91.381 v.30|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de BELLO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1971. — César A. Pescio, secretario.
$ 18.— e.26|11 Nº 91.101 v.30|11|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DAMIAN CLAUDIO CAVALLERO, por el término de treinta días. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 22,50 e.26|11 Nº 91.323 v.30|11|71

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA FORMIA Vda. de DEZZUTTO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre cinco de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.26|11 Nº 91.226 v.30|11|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEIER SPITALNIK y RAQUEL VOITZUK o VOITZUK DE SPITALNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.26|11 Nº 91.184 v.30|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO GERARDO CAUMONT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.26 11 Nº 91.391 v.30|11|71

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA CERBELLO de ANZINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.26|11 Nº 91.358 v.30|11|71

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ALBERTI DE LOPEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.26|11 Nº 91.395 v.30|11|71

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL NUÑEZ y MARIA FERNANDEZ DE NUÑEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.26|11 Nº 91.394 v.30|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 14 secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA SANSONE de PREITI. — Publíquese por tres días.
— Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 22,50 e.26|11 Nº 91.070 v.30|11|71

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO ABOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.26|11 Nº 91.310 v.30|11|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEMRA OBLUDZYNER de LEDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1971 — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.26|11 Nº 91.219 v.30|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUTH BERNSTE N de SELLENFREUND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.26|11 Nº 91.258 v.30|11|71

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR JUAN JOSE PORTELA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario
$ 18.— e.26|11 Nº 91.139 v.30|11|71

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, hace saber que BEATRIZ MARIA, ROBERTO EDUARDO y MARIA DEL CARMEN PENE quienes desean usar en lo sucesivo el apellido Penell, han solicitado autorización para rectificar su apellido a fin de llamarse y ser conocidos como Beatriz María, Roberto Eduardo y María del Carmen Penell. — Publíquese una vez por mes durante dos meses.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 13,50 e.26|11 Nº 91.225 v.26|11|71

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña WALCONDA HONORIA REPETTO LEDESMA DE PRECEDO. Publíquese por tres días — Buenos Aires, noviembre 19 de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18. — e.26|11-Nº 91.079-v.30|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EUGENIO BELLO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 1º de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22,50. — e.26|11-Nº 91.089-v.30|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA ANA DORA FANELLI de PEREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1971. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18. — e.26|11-Nº 91.287-v.30|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS ALFREDO MEIRA por el término de treinta días. Publíquese por tres días — Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 24 — e.26|11-Nº 91.114-v.30|11|71

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría N 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA GIL MONASTERIO de BAÑARES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1971. — Mariano Cazabell Lozza, secretario.
$ 18. — e.26|11-Nº 91.376-v.30|11|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO ALVAREZ o ALVAREZ PARADA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Mariano Calafell Lozza, secretario.
$ 18. — e.26|11-Nº 91.243-v.30|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FEDERICO GUILLERMO WELBERS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 — e.26|11-Nº 91.183-v.30|11|71

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO BAQUERO. Publíquese tres días. — Buenos Aires noviembre 15 de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 — e.26|11-Nº 91.060-v.30|11|71

Juzgado Nac. Inst. Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SOTERA. — Publíquese por tres días — Bs. As., noviembre 18 de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 21,60 — e.26|11-Nº 91.082-v.30|11|71

Juzgado Nac. 1ª Inst. Civil Nº 18, secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DOMINGO BENITO RASSO. — Publíquese por tres días. — Bs. As. noviembre 1º de 1971. — Arturo Ricardo Yungano secretario.
$ 22,80. — e.26|11-Nº 91.081-v.30|11|71

—— Nº 21 ——

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de WINTER FLORENTINO. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971 — Luis Solari, secretario.
e.26|11-Nº 866-v.30|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA GUIDA de GASPAROLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires noviembre 23 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18. — e.26|11-Nº 91.393-v.30|11|71

—— Nº 22 ——

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DI PASQUALE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires noviembre 12 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18. — e.26|11-Nº 91.255-v.30|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTA GONZALEZ SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires noviembre 22 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e.26|11 Nº 91.084 v.30|11|71

—— Nº 23 ——

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA GALLANO de BANFI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires noviembre 5 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18. e.26|11 Nº 91.256 v.30|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE ALBERTO PARRAGUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires noviembre 12 de 1971. — El Secretario
$ 18. e.26|11 Nº 91.069 v.30|11|71

—— Nº 25 ——

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO FUSILLO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires noviembre 15 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. e.26|11 Nº 91.174 v.30|11|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a heredero y acreedores de don HORACIO ALBERTO GIUDICI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires noviembre 18 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. e.26|11 Nº 91.109 v.30|11|71

—— Nº 26 ——

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, a cargo del Dr. Pedro A. Delleplane, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Osvaldo D. Mirás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "CALAMONICI JOSE". — Publíquese por tres días
Buenos Aires 15 de febrero de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.26|11 Nº 91.249 v.30|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1971 — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18. e.26|11 Nº 91.094 v.30|11|71

—— Nº 27 ——

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LORENZO LEGASPI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 19 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. e.26|11 Nº 91.361 v.30|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA NELIDA MARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. e.26|11 Nº 91.227 v.30|11|71

El doctor Luis A. Vicent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia Nº 27, Secretaría Nº 54, llama por 30 días a herederos y acreedores de GUIDO CAPPABIANCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. e.26|11 Nº 91.056 v.30 11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario
$ 18. e.26|11 Nº 91.181 v.30 11|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON CASABE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50 e.26|11 Nº 91.117 v.30|11|71

—— Nº 28 ——

Juzgado en lo Civil 28, Secretaría 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS JOSE DOSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e.26|11 Nº 91.303 v.30|11|71

El Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BLAIOTTA de BLAIOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.26|11 Nº 91.245 v.30 11|71

—— Nº 29 ——

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO PEDRO FANTONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e.26|11 Nº 91.309 v.30|11|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS GIOIA y MARIA TERESA GIOIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.26|11 Nº 91.071 v.30|11|71

El Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA KEARNEY de ARCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.26|11 Nº 91.244 v.30|11|71

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cítase y emplázase a herederos y acreedores de ROBERTO DOMINGO MOSSO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e.26|11 Nº 91.078 v.30|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RAMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e.26|11 Nº 91.240 v.30|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALFONSO MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.26|11 Nº 91.102 v.30|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS NAZARENO RUFFINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1971. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e.26|11 Nº 91.401 v.30|11|71

—— Nº 30 ——

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CLEMENTE ROBERTO ROBLES, BRUNO PEREZ y JOSEFA TORRUBIANO de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.26|11 Nº 91.173 v.30|11|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

—— Nº 1 ——

Juzgado Nacional de Paz Nº 1 en autos: "Banco de Galicia y Buenos Aires c| Mesch Salvador David y otro s|ejecutivo" cita y emplaza a BENJAMIN GARFUNKEL a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1971. — Hernán Garay, secretario.
$ 21. — e.26|11-Nº 91.265-v.29|11|71

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de KRIMIA KERDEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Jerónimo Cutillo oficial 1º.
e.26|11-Nº 867-v.30|11|71

—— Nº 2 ——

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, notifica a EDUARDO RAMON PAMPIN y SUSANA ESTER MORETTI DE PAMPIN que en autos. "Castello, Waldo Jorge y otra C|Pampin Eduardo Ramon y otra s|desalojo" se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva se transcribe. — "Buenos Aires noviembre 5 de 1971... Fallo Haciendo lugar a la demanda y condenando a Eduardo Ramon Pampin y Susan Ester Moretti de Pampin a desalojar dentro del término de diez días el departamento letra "F" del piso 11 de la finca sita en la Avenida Santa Fe 3681, bajo apercibimiento de lanzamiento. Con costas Regulo en pesos seiscientos treinta los honorarios del letrado apoderado de la actora Dr. Néstor A. Castorina Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. José Remuñan Juez". Publíquese por dos días. — Buenos Aires noviembre 19 de 1971. — Juan R. Lucian Vera, secretario.
42. — e.26|11-Nº 91.049-v.29|11|71

—— Nº 5 ——

Juzgado de Paz Nº 5, cita por 10 días a doña YOLANDA S. de RAMIREZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Ini. David y otros c|Riera, Carlos y otra s|sumario" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires noviembre 5 de 1971. — Juan T. Battini Vida, secretario.
$ 18. — e.26|11-Nº 91.215-v.29|11|71

—— Nº 17 ——

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LYDIA CELIA MAYER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 30 de agosto de 1971. — Néstor R. López, secretario.
$ 18. — e.26|11-Nº 91.163-v.30|11|71

—— Nº 21 ——

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO SANTIAGO KAUFFMAN. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires setiembre 1º de 1971. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 18 — e.26|11-Nº 91.068-v.30|11|71

—— Nº 33 ——

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO OTTONE. (Publíquese por tres días). — Buenos Aires 1º de setiembre de 1971. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
e.26|11-Nº 868-v.30|11|71

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS RIZZO (Publíquese por tres días). — Buenos Aires 1º de setiembre de 1971. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
e.26|11-Nº 869-v.30|11|71

—— Nº 39 ——

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por tre. días a herederos y acreedores de MICHALINA SAVICZ Vda. de BISKUPSK — Publíquese por tres días. — Buenos Aires noviembre 23 de 1971. — Roberto P. Tantucci, prosecretario.
$ 22,50. — e.26|11-Nº 91.111-v.30|11|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

—— Nº 1 ——

Juzgado de Comercio número 1, Secretaría número 2, comunica a JULIO CESAR GARZIA, en los autos caratulados "Wassner de Wilkinson Sara G. c| Garzia Julio César s|Sumario que ha sido declarado rebelde. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 15.— e.26|11-Nº 91.409 v.29|11|71

—— Nº 3 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de "AGUSTIN TARDITO Y CIA., S. R. L., que la fecha de la audiencia de verificación de créditos de la convocatoria ha sido postergada para el día 29 de diciembre de 1971, a las 9 horas. Dicha junta se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 60.— e.26|11-Nº 91.104 v.2|12|71

—— Nº 6 ——

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría número 11, cita por el término de cinco días a JORGE OMAR MASSOTTO, en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Jorge O. Massotto, sobre cobro ejec. de $ 4.000.—" para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 24.— e.26|11-Nº 91.042 v.29|11|71

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 11, cita al Sr. EDUARDO AGESILAO DELUCCHI LEVENE, para que dentro de los cinco días de notificado comparezca por sí, o por apoderado, a estar a derecho en autos "Andueza de Deluchi Adela C. c|Vitullo de Gomollon Micaela c|Deluchi Levene Eduardo s|Ejecutivo s|Tercería de Dominio", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 24.— e.26|11-Nº 91.093 v.29|11|71

—— Nº 7 ——

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días en los autos "LANERIA CANING S.C.A. s|Convocatoria de Acreedores" que la Junta de Acreedores que debía realizarse el 3 de diciembre de 1971, se postergó para el día 20 del mismo mes y año, a las 8 horas.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 22,50 e.26|11-Nº 91.113 v.30|11|71

—— Nº 9 ——

Juzgado Comercial 9, Secretaría 17, comunica por un día los siguientes autos: "Bs. As., 22|4|69. Autos y Vistos:... Declárese en estado de quiebra a CALZADOS MONTIEL S. R. L. Fdo. T. G. Mansilla, Juez" Otro: "Bs. As., 22|3|71: Autos y Vistos:... Clausurar los procedimientos en la presente quiebra. Fdo. T. G. Mansilla, Juez".
Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — Carlos J. Neumann, secretario.
e.26|11-Nº 870 v.26|11|71

—— Nº 11 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por el término de 5 días, a los acreedores de CONRADO GALLO INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.C.I.C.F., la convocatoria solicitada fijándoles el plazo de 30 días para presentar los Títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado Roberto O. Cittadini, con domicilio en Sarmiento número 1562, Piso 1º, Dpto. "A". El día 8 de marzo de 1972, a las 9 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 75.— e.26|11-Nº 91.142 v.2|12|71

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de "HIERROSTANDARD S. A. I. C.", la convocatoria de acreedores solicitada, fijándoles veinte días a partir de la última publicación de edictos, para que presenten al Síndico Roberto Guillermo Pérez Martínez, con domicilio en la calle Alsina Nº 1450, 3º piso, los títulos justificativos de sus créditos. Se los convoca asimismo para que concurran a la reunión que tendrá lugar en la sala del Juzgado el día 20 de abril de 1972, a las 13 horas, la que se celebrará con el número de acreedores que asistiere. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 105.— e.26|11-Nº 91.115 v.2|12|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de MANTUANO FELIPE HORACIO (Expte. Nº 128.835). Fecha de cesación de pagos 30 de enero de 1969. Síndico Dolores Mincz, domicilio constituido en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase el día 22 de febrero de 1972 a la hora 8, para la reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, octubre 21 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 105.— e.26|11 Nº 91.059 v.2|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nac. Crim. Com. Federal número 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANTONIO ALO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Roberto S. Preller, secretario.

e.26|11 Nº 872 v.2|12|71

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

Nº 5

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Sala 3ª, Vocalía 5ª del Dr. Jorge V. Quiroga, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE HECTOR ANDRADA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 189 bis del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Samuel María Somoza (h), secretario.

e.26|11 Nº 871 v.2|12|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MENDOZA

Juez Decimocuarto, Juzgado Civil de Mendoza, en autos Nº 75.198 hace saber apertura del Concurso Civil de "SUAREZ HOWARD de MC. CLUSKEY "LA RAQUEL" con fecha 14 de mayo 1970. Ha sido designado Síndico el doctor Fermín A. Pedreira con domicilio Avda. España 1248, 6º piso, Of. 77, Ciudad, habiéndose señalado día tres de diciembre próximo a las nueve horas, para que tenga lugar la verificación de créditos que se realizará cualquiera fuere el número de acreedores. Decrétase prohibición hacer o recibir pagos o entregas de bienes a la concursada bajo sanción de que no se tendrán por cumplidas las obligaciones en el primer caso o de repetición en el segundo. Intímase a todos los que tengan bienes o documentos de la concursada para que los entreguen al síndico bajo apercibimiento de ley. — Felipe A. de la Rosa C. secretario.

$ 126.— e.26|11 Nº 91.107 v.3|12|71

SAN JUAN

DELIA DEMETRIA MENDEZ, L. E. 1.712.673, clase 1947, nacida en Los Berros, provincia de San Juan, hija de Domingo Caciano Méndez y de Julia Méndez, domiciliada últimamente en Retamito, Departamento Sarmiento, San Juan. Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282, Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 308, año 1969, caratulados: "Méndez Delia Demetria, por infracción Art. 5º Ley 13.010".

San Juan, 1º de setiembre de 1971. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.26|11 Nº 873 v.30|11|71

MARCELO ABAD, L. E. 8.327.766, clase 1947, nacido en General Alvear, provincia de Mendoza, hijo de Ramón Abad y de María Esther García, domiciliado últimamente en calle Avda. Benavidez Nº 5051, Chimbas, San Juan. Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282, Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contando a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 752, caratulados: "C|Abad Marcelo, Inf. Art. 2º Ley 11.386".

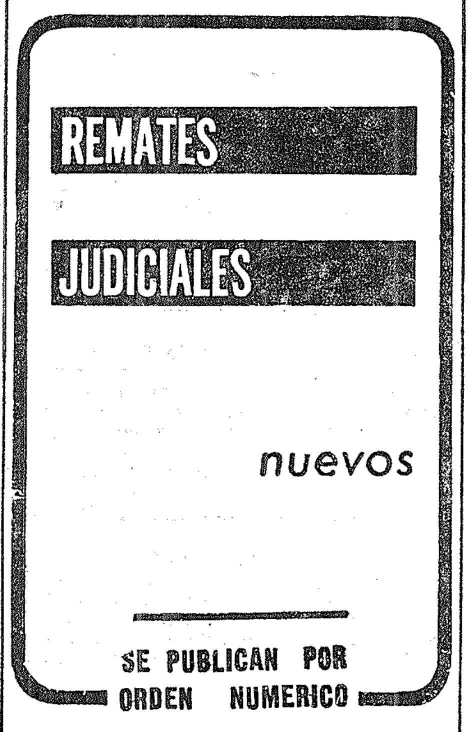
San Juan, 3 de setiembre de 1971 — Carlos A. Marchese, secretario.

e.26|11 Nº 874 v.30|11|71

OSCAR FRANCISCO ALBARRACIN M. I. 10.224.289, clase 1948, nacido en Capital, 2ª Zona de la provincia de San Juan, hijo de Oscar Isaac Albarracín y de Martha Rivas, domiciliado últimamente en Bvard. Sarmiento Nº 708, Villa Krause, Rawson, San Juan. Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282, Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contando a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 7.716, año 1970, caratulados: "C|Albarracín Oscar Francisco, por Inf. Art. 2º Ley 11.386".

San Juan, 3 de setiembre de 1971. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.26|11-Nº 875-v.30|11|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "ALI AMADO c|SEIJO ERNESTO y otros s|hipotecario (Expte. Nº 16.772)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 1º de diciembre de 1971, a las 15.30 horas, la unidad funcional Nº 42, ubicada en el 8º piso del inmueble calle Lamadrid hoy Nº 2391 al 2399 formando esquina a la de Falucho s|n número, en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, de la Provincia de Buenos Aires, se designa como polígono 08-04 a la calle, compuesta de una superficie cubierta de 52,90 ms. cs. más una superficie descubierta de 6,06 ms. cs., lo que hace para la unidad funcional una superficie total de 58,96 ms cs. Porcentual 2,19 o|o. Sin base, al mejor postor, al contado. Desocupada. Adeuda en concepto de expensas comunes al 31|8|69, la suma de $ 167,36. Se visita de 16 a 17 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 72.— e.26|11 Nº 91.731 v.30|11|71

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "GAZZA LEONARDO s|sucesión (Expediente Nº 11.602)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 1º de diciembre de 1971, a las 15.30 horas, 6 lotes de terreno ubicados en Ingeniero Maschwitz, Provincia de Buenos Aires, en la manzana 67, Avenida El Dorado al Norte esquina Lamadrid al N.O. y linderos frente a esta última calle, de acuerdo al siguiente detalle: Lote 1: Avenida El Dorado esquina Lamadrid, superficie 334,69 ms. cs. Base: $ 933,32. Lote 2, lindero, frente a Lamadrid, 283,50 ms. cs. Base: $ 506,66. Lotes 3 y 4: linderos al anterior, superficie 283,50 ms. cs. cada uno. Bases $ 533,33 cada lote. Lotes 5 y 6, contiguos a los anteriores, con edificación antigua, superficie en conjunto 471 metros cuadrados. Base en bloque: $ 4.773,32. Todos los bienes desocupados. Bases expresadas en Pesos Ley 18.188. Al contado. Se visitan de 9 a 18 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 81.— e.26|11 Nº 91.729 v.30|11|71

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días en autos: "SUAREZ, BENJAMIN RAMON c|ALBARELLO, NORBERTO s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 41.022, año 1971)", que el martillero Roque José Donadío rematará el 4 de diciembre próximo, a las 17 horas, en la misma, la finca ubicada en la zona norte de esta Capital, parroquia de San Bernardo, circunscripción 15, calle Franco Nº 3541, entre Concordia y Pasaje Bacón, edificada en lote 26, manzana P y mide 8.66 mts. de frente al Sud por 20 mts. en cada uno de sus costados al este y al oeste, teniendo en su contrafrente al norte igual dimensión que en su frente. Designación catastral: circunscripción 15, sección 83, manzana 183 A, parcela 14. La casa se compone de espacio libre al frente, dos habitaciones, piecita, baño y cocina. El inmueble se encuentra ubicado por el señor Juan Mario Dusio quien tramita por incidente el reconocimiento de su invocado carácter de inquilino. La propiedad se visita diariamente de 10 a 12 horas. — Base de venta $ 16.500 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Omar J. Cancela secretario.

$ 81.— e.26|11 Nº 91.687 v.30|11|71

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber en los autos: "BELTRAMO AMALIA c|GARCIA PICO, DORA s|ejecución hipotecaria (Expte Nº 14.171)" que el martillero Omar Francisco Otegui procederá a rematar el día 4 de diciembre de 1971, sobre el mismo, a las 10.30 horas, un terreno sito en Berazategui, paraje Villa España, Provincia de Buenos Aires, sobre calle Carlos Séptimo entre s|nº y s|nº lote 12, manzana 59. Medidas de terreno: 224,98 m2. Desocupado. — Base $ 1.640.30 (Ley 18.188). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971 — Néstor Luis Lloveras secretario.

$ 63.— e.26|11 Nº 91.733 v.30|11|71

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el expediente Nº 17.613: "JURI de AUAD F. y otro c|SAGRANICHNE E. s|ejec hipotecaria", que Ernesto R. Koenig rematará el 18 de diciembre de 1971, a las 10 horas, sobre el mismo: Un lote de terreno baldío, ubicado en Agüero s|n., entre Grito de Alcorta y Charcas en Morón, Provincia de Buenos Aires. En caso de luvia el remate se realizará en el local de San Martín Nº 182, en Morón. El inmueble mide 10 mts. de frente al SO, por 43,30 mts. de fondo. Superficie 433 mts.2. Catastro: Circ. I Secc. F, Manzana 494b, parcela 7, partida 8154. Base $ 1.440,00 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en esta capital. Informes: T.E. 40-4527.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Jorge Horacio Alterini secretario.

$ 63.— e.26|11 Nº 91.606 v.30|11|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por tres días en autos "FRIGERIO, JUAN C. y otros c|EDIL ARGENTINA S. R. L. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 15950|16|69, que el martillero Jorge de Tezanos Pinto, 35-4631, rematará el 3 de diciembre de 1971, a las 10,30 hs., en el local de Humberto Iº 2046, el siguiente inmueble: Una casa habitación de 4 ambientes y baño sin instalar, sin terminar de construir, desocupada, edificada sobre un lote de terreno ubicado en Castelar, Pdo. de Morón, designado como lote 15 de la Manzana B. Nomenclatura catastral Circ II. Secc. B. Quinta 14, Manzana catorce b, Parcela 22, Partida 94111, Dominio 2424 del 10|5|68, con 10 mts. de frente a la calle A. del Valle 1028 y 19,67 mts. de fondo superficie 196,70 mts.2. Base $ 22.843,20. Seña 8 o|o, a cuenta de precio. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado. Visita libre. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 67,50 e. 26|11 Nº 91.667 v. 30|11|71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos "RIBAS, VICENTE JOSE A. y otros c|PALOMBA, LUIS y otra s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 21633", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 1º de diciembre, a las 16 hs., en Florida 239, el inmueble sito en el Partido de Morón, Mariano Moreno 1396|98 esq. Colón, edificado en terreno que forma parte del lote 17, Mz. F en plano de antecedentes y en su nuevo plano de subdivisión que cita su título con el Nº 1ª, mide 10,30 m. al N. o NO; 9 m. al O. o SO.; 4,24 m. ochava; 13,30 m. al S. o SE. y 12 m. al E. o NE. Sup.: 155,10 m.c. Catastro: Circ. I, Sec. E. Mz. 366. Parc. 1ª. Cláusula contrato de mutuo hipotecario: —3—: "los prestatarios viven con su familia en el inmueble gravado y se obligan a no arrendarlo ni efectuar en el mismo actos que importen la cesión a terceros de uso y goce ya sea a título oneroso o gratuito", y —8—: "el inmueble saldrá a la subasta completamente desocupado, lo cual deberá verificarse en un plazo no mayor de 15 días corridos a partir de la fecha de sentencia de trance y remate". La propiedad se encuentra ocupada por el demandado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14,30 a 17,30 hs. Base $ 49.666,77 (m$n. 4.966.677) Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 99 e. 26|11 Nº 91.704 v. 30|11|71

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "AREU CRESPO, ANGEL y otros c|AZARETTO, BARTOLOME y otros s|ejecución hipotecaria". — Expediente Nº 24.975|71, que los martilleros F. Antonucci e Hijo, SRL., rematarán en 25 de Mayo 305, el próximo día viernes 3 de diciembre de 1971, a las 17 horas, la propiedad Avda. Sáenz 425, 425|29, Capital Federal, cuyo terreno mide: 8 m. 66 de frente al este por 25 m. 30 de fondo. — El inmueble se distribuye en planta baja y primer piso, la planta baja al frente de un espacioso local para comercio, vidrieras, cortinas metálicas, pisos de baldosas de flexiplast pequeño entrepiso, baño principal y de servicio aparte, hacia el fondo se ubica un departamento de vestíbulo comedor, dormitorio, patio, baño, cocina, tres habitaciones reducidas en sucesivos entrepisos que llevan a la terraza. — Primer piso, compuesto de un local similar al de la planta baja, pisos de portland, techos de mampostería vestuarios baño principal, otro auxiliar y terraza. — En el siguiente estado de ocupación según acta de constatación realizada por los martilleros, a saber: a) Avda Sáenz 429, local ocupado — planta baja — por la firma "Re-

delico Albano e hijo, SRL., con destino comercial, desde hace cinco años aproximadamente, pagando un alquiler mensual de $ 500.— b) Avda. Sáenz 425, planta baja, interna. vivienda ocupada por los demandados y su familia directa y c) Avda. Sáenz 425. primero piso, local ocupado por la "Casa Abel. SRL." de Arturo Tchobanian, con destino comercial desde mayo de 1968 con contrato de cinco años. a partir de esa fecha. alquiler mensual $ 400. — Deudas: O.S. al 16|3|71 $ 830.55. Impuestos Municipales (A.B.L.) y conservación de pavimento al 2|3|1971. $ 849,64. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Todos los importes expresados precedentemente se entienden en pesos Ley 18.188. — El inmueble puede ser revisado de 10 a 12 y de 15 a 18 horas todos los días. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires. 24 de noviembre de 1971. —Aníbal La Rosa, secretario.

$ 126 e.26|11 Nº 91.456 v.30|11|71

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en autos caratulados: "LUSTERNIK. FERNANDO c|RODINI, EDUARDO; s|Ejecución Hipotecaria". — (Expediente Nº 20.025|70). que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día martes 7 de diciembre de 1971, a las 16.30 horas, en la calle Rodríguez Peña 486. piso 4º, Capital Federal lote de terreno con todo lo en él edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. ubicado en el Partido de Morón, provincia de Buenos Aires próximo a la Estación Ituzaingo del F. C. N. D. F. S., paraje denominado "Villa León" designado como lote trece de la manzana 592 C., con frente a la calle Ringuelet, entre las de Cerrito y Proyectada, y mide: 10 metros por su frente al S. O. por 30 metros de fondo. — Superficie: 300 m2. — Base: pesos 7.580.92 (Ley 18.188) al contado y al mejor postor. — 10 o|o de seña y 3 o|o de Comisión (en efectivo). — El inmueble se encuentra desocupado. — Visitar diariamente. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires 24 de noviembre de 1971. — Héctor López Carrillo. secretario.

$ 120 e.26|11 Nº 91.422 v.2|12|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días. en los autos "LAMONICA, YOLANDA AMALIA y otros c|SLEIKO. FRANCISCO y otro s|hipotecario". — (Expediente Nº 14.302|1970, que el martillero Próspero Guitou, con oficina en Avenida Roque Sáenz Peña 651. 5º piso escritorio 104. T. E. 46-5217, rematará el dia 30 de noviembre, a las 14.30 horas. en la Corporación de Rematadores. calle 25 de Mayo 305, segundo subsuelo, Capital Federal el inmueble ubicado en la calle Berutti 386 entre las de O'Donell e Industrias. lote 13 "A" de la manzana 5, del Barrio San Lorenzo, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires compuesta de: local en planta baja; primer piso. living, comedor. comedor diario. dos dormitorios baño y cocina: segundo piso habitación y baño de servicio. cuarto de costura y planchado. lavadero y terraza. — Base $ 160 621.48 (Ley 18.188) — Al contado. — Desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visítese de 16 a 19 horas. — Seña: 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires. 24 de noviembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 72 e.26|11 Nº 91.461 v.30|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días. en los autos "CERRUTTI. BLANCA AURORA c|SLEIKO. FRANCISCO y otra s|ejecutivo". — (Expediente Nº 14.287|1970) que el martillero Próspero Guitou, con oficinas en Avenida Roque Sáenz Peña 651, 5º piso, escritorio 104. T. E. 46-5217, rematará el día 30 de noviembre a las 14 horas en la Corporación de Rematadores. calle 25 de Mayo 305, segundo subsuelo, Capital Federal. dos locales, unidos, designados como unidades funcionales 2 y 3 de la planta baja, de la propiedad calle Berutti Nros. 396 y 398. de Villa Juan Gregorio de las Heras. Barrio San Lorenzo, partido de San Martín. provincia de Buenos Aires. lote 14 "A" manzana 52. con las siguientes superficies: unidad Nº 2, 17,87 m c. sótano, subparcela I. cero-uno, 62.83 m. c., subparcela cero-cero-dos. total 80 70 m. c. — Porcentual 0.241 o|o y Nº 3 subparcela cero-cero-cero-tres. superficie 69.00 m. c. — Porcentual. 0.126 o|o — Base $ 20.518 50 (Ley 18.188). — Al contado. — Desocupados. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visítese de 16 a 19 horas. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 81.— e.26|11 Nº 91.462 v.30|11|71

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, hace saber por tres días en autos: "CALETE, JOSE LUIS A. y otro c|VANDERMOTEL OSVALDO J. s|escrituración", que el martillero Santiago Vagni, procederá a rematar el día 6 de diciembre de 1971, a las 16 horas, en la calle Alsina 1260, 2º piso, Capital, el inmueble, calle Quintana 2965|67, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, cuyo terreno según pericia mide: 8,66 mts. de frente por 30,50 mts. de fondo, superficie: 264,15 mts2., compuesto de tres plantas, ideal para taller y depósito, edificación en hormigón armado, con tanque reserva para agua, montacarga y demás detalles. Base $ 18.540, ley 18.188. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo al contado. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 49,50 e. 26|11 Nº 91.524 v. 30|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en los autos caratulados "MENDEZ LYNCH ROBERTO JULIO s|testamentaria", Expte. Nº 14.585|70, que el martillero Carlos Alfredo Vitón, rematará el día 15 de diciembre de 1971, a las 15 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, las fracciones de campo ubicadas en la Provincia de Córdoba, Departamento de Juárez Celman, resultantes de las subdivisiones de las estancias "La Ensenada" y "San Juan" (Expedientes Nros. 2|05|20.512|71 y 2|05|19.690|71); designadas en los planos respectivos con la numeración y medidas que se consignan en los mismos, a saber: Estancia "La Ensenada", Fracciones Nº 1, 440 Ha. 40 a. 31 ca.; Nº 2, 541 Ha. 27 a. 78 ca.; Nº 3, 3.216 Ha. 56 a. 58 ca.; Nº 4, 542 Ha. 58 a. 56 ca.; Nro. 5, 519 Ha. 33 a. 04 ca.; Nº 6, 560 Ha. 05 a. 45 ca.; Nº 7, 513 Ha. 60 a. 06 ca.; y Nº 8, 497 Ha. 69 a. 58 ca. Estancia "San Juan": Fracciones Nº 1, 646 Ha. 62 a. 42 ca.; Nº 2, 1.192 Ha. 32 a. 55 ca.; y Nº 3, 917 Ha. 62 a. 22 ca. Base $ 300 la Héctárea. Forma de pago: 10 o|o de seña y a cuenta de precio en el acto del remate; 50 o|o al otorgarse la posesión dentro de los treinta días de aprobado el remate y el saldo del 40 o|o a un año de plazo con garantía hipotecaria en primer grado sobre los referidos bienes, con un interés del 15 o|o anual, pagaderos por trimestres adelantados. Las escrituras traslativas de dominio e hipoteca serán otorgadas a los 90 días de aprobado el remate por ante el Escribano que designe el vendedor. Comisión 3 o|o y sellado de ley 3 |oo a cargo del comprador en efectivo y en el acto. Todas las fracciones se hallan desocupada. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.

$ 135 e. 26|11 Nº 91.601 v. 30|11|71

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en autos. "RAMOS OTERO, RODOLFO c|FOSSATI, EDGARDO JOAQUIN y otros s|ejecución hipotecaria" (Expediente 42.062), que el 14 de diciembre de 1971, a las 16 horas, el martillero Adriano Díaz Cisneros rematará en Juncal 931, el departamento unidad Nº 2. primer piso. calle Moreno 174 entre Laprida y Terrero. San Isidro, Provincia de Buenos Aires, desocupado, compuesto de hall, tres habitaciones, baño, terraza, lavadero y baño servicio. — Construcción de buena calidad. sin servicios centrales en edificio de dos plantas, compuesto sólo por dos unidades. — Base: cuarenta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos ($ 43.765) al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires. 24 de noviembre de 1971. — Luis Solari, secretario.

$ 63 e.26|11 Nº 91.608 v.30|11|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en el juicio MUSCATELLO, MARIA ROSA c| PIGNAT de COZZARIN, YOLANDA s| ejecución hipotecaria (Expediente número 16.310) que el martillero Lucio López Serrey rematará en Venezuela 1320, el día 10 de diciembre de 1971, a las 10 el inmueble sito en Avenida La Plata 2256, de la localidad de Santos Lugares partido Tres de Febrero. provincia de Buenos Aires. designado con el lote 23. de la Manzana 6. — Base: $ 12.000 Ley 18.188, al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La propiedad está ocupada. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Puede visitarse los días jueves y viernes de 16 a 18. los sábados de 10 a 12 y de 15 a 18 y domingos de 15 a 18.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 63 e.26|11 Nº 91.493 v.30|11|71

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, hace saber por tres días en autos: "ANGAROLA, JUAN ALBERTO y otro c| FIORI, HUMBERTO NICOLAS s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 16.984, año 1969), que el martillero Roque José Donadío rematará el 6 de diciembre próximo a las 16 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital Federal, la unidad de vivienda Nº 2, planta baja, calle Zelaya Nº 3174, entre Anchorena y Agüero, con superficie total de 47 mts. 20 dec. cdrs. en la que se incluye una galería de 1 metro 12 dec. cdrs., correspondiéndole un porcentual del 17,45 centésimos por ciento sobre las cosas y sectores comunes. — No adeuda expensas. — Adeuda por servicios de obras sanitarias: $ 134,50; por impuestos municipales: $ 181,65 y por contribución de pavimentos: $ 56,37. — De acuerdo con el informe del martillero de fs. 56 se encuentra ocupado por el ejecutado y su familia y se entrega desocupado de conformidad a la cláusula g) de la escritura hipotecaria de fs. 3. — Se visita diariamente de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta: 12.813 pesos ley 18.188, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 99 e.26|11 Nº 91.685 v.30|11|71

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber en los autos: "DANIELI. NICOLAS c|DOPAZO, MARCELINO s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 1052), que el martillero Omar Francisco Otegui procederá a rematar el día 4 de diciembre de 1971, a las 11,30 horas: una propiedad sita Berazategui. Provincia de Buenos Aires, sobre calle José E. Uriburu s|número, edificada sobre lote 9 de la manzana 73, medidas de terreno: 171 mts. 6 dm2. — La propiedad se encuentra ocupada por el demandado. el cual se compromete dejarla totalmente desocupada. deshabitada. libre de personas cosas o animales dentro de los 30 días de efectuado el remate. según cláusula décima sexta de Escritura Hipotecaria. — Base: 5.510. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. todo en dinero en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Julio César Benedetti. secretario

$ 81 e.26|11 Nº 91.734 v.30|11|71

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber por tres días en autos. "MERELLO, ELIO JULIO c|COCCARO, WALTER EDGARDO s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 18.714, año 1970), que el martillero Roque José Donadío rematará el 6 de diciembre próximo a las 15,30 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital Federal, un lote de terreno ubicado en Capital Federal, paraje denominado Villa Soldati, con frente a la calle Barros Pazos esquina Castañón y calles sin nombre, lote 1, manzana Q, que mide 14 mts. frente al N.O. sobre la calle Barros Pazos, por 32,20 mts. al S.O. y 35,30 mts. en su otro costado al E. siendo su forma de triángulo irregular, lindando por N.O. con la calle Barros Pazos, su frente, por el S.O. con la calle Castañón y por el E. con calle sin nombre, antes sucesores de don Luciano de la Vega. lo que hace una superficie de 225 mts 40 dec cdrs. Nomenclatura catastral. Circunsc. 1ra. Sección 52, Manzana 81. — Adeuda impuestos municipales desde 1967 a la fecha. — Se entrega desocupado de acuerdo a la cláusula g) de la escritura hipotecaria de fs. 4. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta: 9.573,30 pesos ley 18.188 al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 90 e.26|11 Nº 91.686 v.30|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días, en el juicio "ARGENFE, SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c|MALUF, MIGUEL ANGEL. s|Ejecución Hipotecaria" - Expediente Nº 24.574|1970, que el martillero Hugo B. Llamas rematará sobre el mismo, el 11 de diciembre de 1971. a las 15 horas. el inmueble ubicado en la Ciudad de Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón de la Provincia de Buenos Aires, calle Patagones Nº 418, edificado en el lote de terreno que forma parte de la chacra 340, del plano general y designado en el especial que citan sus antecedentes como lote 2, de la manzana "A", parte a su vez del lote 9, de un plano anterior y mide: 10 metros de frente al N.O., sobre la calle Patagones; por 13,30 metros de fondo o sea una superficie total de 133 metros cuadrados, lindando por su frente al N.O. con la calle Patagones; al N.E. con parte del lote 3; al S.E. con parte del lote 14 y al S.O. con el lote 1. — Base: pesos 32.562,87, Ley 18.188, al contado y en dinero efectivo. — Seña 8 o|o del precio de compra. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 133 del Código Procesal. — El bien se encuentra ocupado por el demandado y de conformidad con la Cláusula 9ª del Contrato Hipotecario, podrá visitarse de 14,30 a 16,30 a partir del 1º de diciembre inclusive. — Y por la cláusula citada, en caso de remate, el deudor se obliga a desocupar el inmueble inmediatamente a su aprobación judicial.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 108. e.26|11. — Nº 91.610 v.30|11|71

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, comunica por tres días, en autos: "MOUGAN MANUEL y BLANCO de MOUGAN MARIA, sus sucesiones, Exp. 304.755|70, que el Martillero Manuel Iglesias, rematará el día 5 de Diciembre de 1971, a las 10 horas, sobre la misma, la finca sita en calle Rómulo Naón Nº 2155 (Ex Avda. Forest), entre las de Mendoza y Juramento. Capital, con todo lo plantado y adherido al suelo, que mide 8,66 mts. de frente, 8.66 en su contrafrente y 43,43 mts. en sus costados, inscripta en el Registro de Propiedades, Zona Norte, Tomo 331, Folio 516, Nº de Finca 60566, Inscripción 6º, Lote 8. Manzana 48, la misma se entrega desocupada, libre de gravámenes, ni deudas. podrá visitarse todos los días de 12 a 19 hs. — Base ($ 17.973.00), al contado, o con el 40 o|o del precio resultante al contado, 30 o|o a un año de plazo y 30 o|o al segundo año, desde la escrituración, devengará un interés anual del 16 o|o sobre saldo, si el adquirente hiciera uso de las facultades otorgadas, se designará para la escrituración como condición de venta, los Escribanos Eduardo y Ada Paula Sorrentino Diana, Sarmiento 643 Capital, debiendo constituir el comprador, hipoteca sobre el saldo. Asimismo deberá a suscribir el Boleto de compra, constituir domicilio dentro de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, más informes oficinas del martillero, Sarmiento 1758, 2º, T. E. 45-3891.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 108.— e.26|11 Nº 91.497 v.30|11|71

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, hace saber por tres días, en autos "CAVALLARO, SALVADOR y ots. c|FERRARI o FERRARI y GUILLEN, JOSE ALBERTO, s|Ejecución Hipotecaria" - Expediente Nº 8.801, año 1971, que el martillero Roque José Danadío rematará el 6 de diciembre próximo, a las 17 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital Federal la finca ubicada en la zona norte de esta Ciudad, calle Lugones antes 1630. hoy Nros. 1630 y 1634. entre Alvarez Thomas y Ballivián, edificada en lote 8, parte de la fracción designada con la letra H., compuesto su terreno de 8,66 mts. de frente al Este; 8,95 mts. en el contrafrente al Oeste; 31,65 mts. de fondo en el costado Norte y 33,92 metros en el costado Sud. — La finca se compone de local y casa de zaguán, patio, comedor, dos dormitorios, baño instalado, cocina de gas y piecita en altos. — Ocupada por el ejecutado y su familia. — Deberá entregarse desocupada de acuerdo a la cláusula f) de la Escritura Hipotecaria de fs. 5. — Se visita diariamente, de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta: $ 30.000, al contado. — Seña 10 por ciento. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 81. e.26|11. — Nº 91.684 v.30|11|71

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57. comunica por tres días. en los autos "COLABELLI, JOSE OSCAR c|REPRESAS BERNARDINO ROSALINO y otra, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte Nº 20 045. que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el miércoles 1º de diciembre, a las 16 horas, en Florida 229, el inmueble

sito en Paso del Rey, Ptdo. de Moreno, calle Ruiseñor 262, edificado en lote 17, que es parte de los lotes 25 y 26, de un plano anterior, y mide: 10m39 al S.E. por 33m46. — Sup.: 347,64 m. c. — Catastro: Circ. VI, Secc. H., Mz. 2b, Parc. 12. — La propiedad se encuentra ocupada por el demandado y su familia. — Cláusulas contrato de mutuo hipotecario: 2º c: "Los deudores se obligan a entregar el inmueble totalmente desocupado"; y 3º: "Los deudores se comprometen a no arrendarlo, darlo en usufructo, comodato o cualquier otra forma de ocupación onerosa o gratuita, considerándose toda locación u otra forma de ocupación que existiere en caso de procederse a la subasta judicial, se considerarán simuladas, nulas y sin valor ni efecto legal alguno". — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 14,30 a 17,30 horas. — Base: $ 17.000 (m$n. 1.700.000). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 90 e.26|11. — Nº 91.705 v.30|11|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por un día en el juicio "FIGUEIREDO, BENITO c|INFER S. C. A. y otro s|Ej. etc." expediente Nº 130.266, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani rematará el día 1º de diciembre de 1971 a las 11.30 hs., en el local de la calle Salom 670, de Capital, lugar donde se exhibe de 7 a 12 hs: Un horno eléctrico de 45 kilos, de 2 mts. de largo por 1,70 mte. de alto y 1 mt. de ancho, aproximadamente. — Sin base. — Al contado y al mejor postor .— Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Lilia Nel Germano Bregliano, secretaria.

$ 16,50 e. 26|11 Nº 91.489 v. 26|11|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por un día en autos "CHMOIS MIGUEL c|LAMATINA SALVADOR, s| Ejecutivo", que el martillero Osvaldo J. Posada Azna rematará el día 30 de noviembre a las 17.30 hs., en Perú 1037, donde se exhiben los siguientes bienes: Un televisor marca Bradison, sin número visible, funcionando; una estufa a garrafa marca Suavex, sin número visible. — Sin base y al mejor postor. — Al contado — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 18 de noviembre de 1971. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 13,50 e 26|11 Nº 91.455 v. 26|11|71

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días, en autos "ARGOS S.R.L. c|MIRANDA COSTA RAUL, sobre Ejecución Prendaria" - Expediente Nº 27.076, que el martillero Eduardo Abel Espósito rematará, sin base, al contado y al mejor postor, el día 9 de diciembre de 1971, a las 18.15 horas, en el local de la calle Humberto I número 2046, donde se exhiben, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: un televisor marca Panoramic, funcionando; un tocadiscos stéreo, marca Winco y una máquina de escribir, marca Olivetti, modelo Lexikón 80, ambos también funcionando y en regular estado de conservación la totalidad de los bienes. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Oscar P Torre, secretario.

$ 33. e.26|11. — Nº 91.722 v.29|11|71

Nº 49

Juzgado de Paz Nº 49, comunica por un día en el juicio "LOPEZ SANZ c|MUSELL LUIS DOMINGO s|ejec.", Exp. 678, que el martillero Carlos A. Richelme el día 29 de noviembre de 1971 a las 19 hs en Honduras 4370, rematará un televisor "Panoramic", modelo 23 Nº 167.152, con mesa y estabilizador, que se exhiben en Honduras 4344. — Sin base, contado. — Comisión. 10 o|o.

Buenos Aires 8 de noviembre de 1971. — Federico A Young, secretario.

$ 12 e. 26|11 Nº 90.555 v. 26|11|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por un día en el juicio 'AUTOMOTORES FIDENZE S. A. C. F c|SANCHO, CRISPIN s|Cobro Ejec. de pesos" expediente 34.206 que el martillero D Juan Carlos Bastiani rematará el día 3 de diciembre de 1971 a las 9.30 hs., en el local de la calle Defensa 851 de Capital, donde se exhiben de 9 a 18 hs los siguientes bienes: Un televisor pantalla panorámica, marca "Kleid", s|n.|v., gabinete de madera, en buen uso y funcionamiento; una radio a transitores marca Ranser, caja plástica, color negro, s|n|v. en buen uso y funcionamiento, un ventilador de mesa marca "Lysia", s|n|v., funcionando; una estufa a garrafa marca "Wiscousin" s|n|v., funcionando. — Sin base. — Al contado. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 24 e. 26|11 Nº 91.491 v. 26|11|71

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos caratulados: "ALENCO S. A. I. y C. c|FRULLA FERNANDO s|prenda, Expte. Nº 37963", que el martillero Juan Carlos Deccile, rematará el día 14 de diciembre de 1971, a las 10 hs., en la calle Amancio Alcorta Nº 2355, de Capital Federal y donde se exhibe de lunes a viernes, de 10 a 19 hs., el siguiente bien: Un chasis para tractor marca Mercedes Benz, modelo LS 1114|36, año 1969, nuevo de fábrica de 3,60 mts. entre ejes, con motor Diesel tipo OM 341 Nº 341.912-10-001924 y chasis Nº 341.038-10-001926 y para el uso de transporte de carga patente Nº B-274.875, en el estado en que se encuentra. Base $ 22.673 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 63 e. 26|11 Nº 91.568 v. 30|11|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "HABERKORN HIBNER HERMAN c|REY CARLOS ALBERTO s|Ejecución prendaria" (Expte. Nº 30.617), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 11 de diciembre de 1971, a las 9,15 horas, en el local de Tapalqué Nº 5040, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado marca Renault 4L, modelo EAR4L-66 del año 1966, tipo automóvil, sedan 4 puertas, para uso familiar motor marca Ventoux Nº 5034641, serie Nº 666336, chasis marca Ika Nº 07182, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº B-181845, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188: 2.531,36. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 54 e. 26|11 Nº 91.551 v. 30|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|BASUALDO BARRERA LUIS s|prend. (Expte. Nº 32481), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 10 de diciembre de 1971, a las 15 hs., en el local de la calle Juramento, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500, multicarga, año 1969 motor Nº 622.541, chasis Nº 0.761.614, patente Nº B-271.469, en el estado en que se encuentra. Base $ 4.814,64. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo — Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 49,50 e. 26|11 Nº 91.527 v. 30|11|71

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "ZIELLI NORTE S.A.C.F. c| COMPARATO, RUBEN LUIS s|Ejecución Prendaria" — Expte. Nº 58.575, que el martillero Eduardo Javier Gasperi rematará el día 13 de diciembre de 1971, a las 10 hs. en Av. Cabildo 340, Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 hs.: Un Automotor marca Ika Renault 4L, Modelo EA-R4L de año 1966, Motor Nº 5027430, Serie Nº 666336, Chassis Nº 00297, Patente Nº C-046181 de Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base $ 544,10. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Todo al contado y en efectivo. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 54.— e.26|11-Nº 91.434-v.30|11|71

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: "AUTOMOTRIZ CARIBO S. A. C. I. F. c|OLIO, NELSON L. y otro s|prenda" (Expte. 33462), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 13 de diciembre de 1971, a las 11 horas, en San Martín 617, 3º, "E", Capital un colectivo marca Chevrolet, modelo CD-62002, año 1968, Nº D-1287-9, motor marca Bedford, modelo año 1968 Nº A 35D02805 a patentar, en el estado que se encuentra y que se exhibe, en Avda. Mitre 3171, San Miguel, Pcia. de Bs. As. Base $ 7.455. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 49,50 e. 26|11 Nº 91.509 v. 30|11|71

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "ZIELLI NORTE S. A. C. F. c|ACUÑA RAMON CLEMENTE s|Ejecución Prendaria" — Expte. Nº 6453, que el martillero Eduardo Javier Gasperi, rematará el día 13 de diciembre de 1971, a las 10 hs. en Av. Cabildo 340, Capital lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 hs.: Un automotor marca Ika, modelo UA-1RB del año 1957, tipo Rural, Estanciera, Motor Nº 6021653, Serie Nº 93111-0-551, Patente Nº 997.135 de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: $ 678,10. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Todo al contado y en efectivo. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 54.— e.26|11 Nº 91.433 v.30|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: FARIÑA LABERTO J. c|PISETTA CARLOS ALBERTO s|Ejec. Prend. Exp. Nº 395, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Avda. Cruz 2958, lugar de exhibición, el 14 de diciembre de 1971, hora 8,30 el siguiente objeto: Un automotor usado marca "Internacional" con motor Nº SD-22094073, de 6 cilindros y 115 CV, modelo año 1951, con carrocería de Pick-Up y con sus accesorios correspondientes, destinado al uso particular, Pte. de la Municipalidad Ciudad de Bs. As., del año 1968, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 ($ 3.275). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 58,50 e.26|11 Nº 91.732 v.30|11|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos RICCI HERMANOS c|ALVAREZ HECTOR s|ejec. prendaria, Exp. Nº R-1284, que el martillero Alberto Francisco Ilarri, rematará el día 11 de diciembre de 1971, en la calle Otamendi 444, Cap. Federal a las 11.30 horas, un camioncito liviano marca Rastrojero Diesel, equipado con motor Borgward de 53 HP., Nº 108987, chasis Nº P63-04132, modelo P-63|1968, patente Nº 0589817, Pcia. Bs. As. — El bien se exhibe en la calle 96 Nº 35, Villa Bonich, San Martín, Pcia de Bs. As. — Base $ 3.550. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario

$ 45 e.26|11 Nº 91.631 v.30|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio RAYEN S.A.C.I.A.I.F. c|BLOISE, LUIS NORBERTO y otro s|Ejecución Prendaria (Expte. Nº R 1234), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 11 de diciembre de 1971, a las 10.30 horas, en el local de Olleros Nº 2749 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado marca Riley, modelo BM-611|1966, tipo sedán 4 puertas, motor marca BMC-RILEY Nº 501-002311A, serie L001664, chasis Nº LAA001664, Dominio Nº C 078518, en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188, 1.580.00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 24 de noviembre de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario

$ 49,50 e.26|11 Nº 91.552 v.30|11|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio DESCALZI, LEONIDAS ROQUE c|YEMHA, ROBERTO AHMED y otro s| Ejecución Prendaria. (Expte. Nº 29.064), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 11 de diciembre de 1971 a las 9,00 horas, en el local de Tapalqué Nº 5040 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado marca Rambler Ika, modelo año 1962, serie Nº 28311-01574, motor Nº 626076052, uso particular. Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 0397488. — En el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188, 1.360,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Marcos T Muñiz, secretario.

$ 45 e.26|11 Nº 91.553 v.30|11|71

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos caratulados: "SPIROPOULOS, DEMETRIO y otro c|GARIGLIO, MOTTA, ELMAN S. R. L. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 27.945) que el martillero Armando D Lorenzo, rematará el día Jueves . de Diciembre de 1971, a las 17 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Zapiola Nº 2025, cuyo terreno mide: 8,66 m. al S. O., igual medida en su contrafrente al N. E. y 33.30 m. en cada uno de sus costados S. E. y N. O. Superficie 288,57 m2. — Base: $ 216.000.— Ley 18.188 al contado y al mejor postor. — 8 o|o de seña y 3 o|o de Comisión (en efectivo). — El inmueble se encuentra desocupado. — Visitar todos los días de 15 a 17 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 63.— e.26|11-Nº 91.421-v.30|11|71

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "AUTOGRAD S. A. C. I. F. c|ULIVI LUIS BASILIO s|ejecución prendaria" (expediente Nº 27626), que el martillero Nelson Pires Lostorto, rematara con la base del 50 o|o de la suma reclamada y al mejor postor, el día 18 de diciembre próximo, a las 10 horas, en la Avenida Córdoba Nº 3.737, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 10 horas: 1 (un) automóvil usado, marca Lancia, modelo 1962, motor número 80.807—44.813, serie 80.807—93.382, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1.078.937, en el estado en que se encuentra — Base pesos 1.516,67, 50 o|o. — Seña: 30 o|o — Comisión: 10 o|o al contado y en efectivo y al mejor postor.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 58,50 e. 26|11 Nº 91.627 v. 30|11|71

Nº 11

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en autos BEDAK ENRIQUE LEOPOLDO CARLOS c|ORTINO VICENTE MARIO y otros s|ejecución prendaria, expediente Nº 42.184, que el martillero Eduardo Abel Espósito rematará el día 14 de diciembre de 1971, a las 15 horas, en el local de la calle Avenida Directorio Nº 1143, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor usado, marca Scania Vabis, tipo camión; L 7150, con sus accesorios, modelo año 1966, con motor Nº 232059, de 6 cilindros, 165 CV., carburante a gas oil, destinado al uso comercial, patente provincia de Bs. As. 2004847, en mal estado de conservación y con deterioros en general funcionando. — Base: $ 21.315,00 — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 63.— e. 26|11 Nº 91.725 v. 30|11|71

Juzgado Comercial Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio: "MARTINEZ, OTTO DIMAS c|QUIROGA, MANUEL B. y otro, s|ejecución prendaria" (expediente Nº 40050) que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 13 de diciembre de 1971, a las 10.15 horas, en el local de Avda. del Trabajo Nº 4444 de Capital Federal, donde se exhibe: un automotor usado, marca IKA, tipo Jeep, modelo año 1964; motor Nº 644062401, serie Nº 42221|00442 patente Nº 416.512 de Capital Federal uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.939,66. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o

Buenos Aires, noviembre 18 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 45.— e. 26|11 Nº 91.566 v. 30|11|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos: "BOTANA JORGE ALBERTO MARIO c|MURGO MIGUEL s|ejec. prendaria", expediente 29013|70 que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 17 de diciembre de 1971, a las 15 horas, en Humberto 1º Nº 2046, Capital donde se exhibe, una heladera comercial marca "Lamelas" Nº 719, con motor marca "Mocar" Nº 966|65, de 3|4 H.P. con compresor marca "B.G.D." Nº (convencional 1969, de 1|2 H.P., unidad usada) en el estado en que se encuentra. — Base pesos 1.450.— Ley 18.188 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (art 520 C. Proc).

Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 54 — e. 26|11 Nº 91.653 v. 30|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días, en los autos: "ALBUMEX S.A. c|NICOLINI HERNANDO C. y otro, s|ejecut.", Exp. 24.255, que el martillero Helios Franceschi, designado de oficio, rematará el día 6 de diciembre de 1971, a las 11 horas, en el local de la Avda. doctor Honorio Pueyrredón 964, donde se exhiben de 12 a 13 horas, lo siguiente: Una máquina de calcular, marca "Olivetti", modelo Divisuma 24 Nº 97013138, eléctrica, suma 14; una máquina de escribir, eléctrica, marca I.B.M., de 150 espacios, modelo Nº 000350, Nº de serie 2034463; una máquina de escribir, eléctrica, marca I.B.M. antigua, número 0003100172399 y un calefactor, marca "Simplex" Nº 474, modelo 211|A, nuevo. Sin base, al contado y al mejor postor. Entrega de los bienes previo pago total del precio.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 45.— e. 26|11 Nº 91.701 v. 29|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|JUAN CARLOS BUSTOS s|prenda" (Expte. Nº 29.714), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 10 de diciembre de 1971, a las 14,45 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 800 coupé, año 1970, motor número 2.797.718 de 40 CV., chasis (carrocería autoportante) Nº 2.440.283. patente (título de propiedad Nº C-261.436, en el estado en que se encuentra. Base pesos 4.402; seña 30 o|o; comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 54.— e. 26|11 Nº 91.528 v. 30|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica dos días que, en los autos ZATTI, CARLOS c|MEZZANO, ENRIQUE y otro, s|ejecutivo, Exp. Nº 30.514, el martillero Antonio C. Manzoni rematará el día 3 de diciembre de 1971, a as 1 horas, en Alsina Nº 2762, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes bienes: tres máquinas desemilladoras una con motor eléctrico acoplado, sin marca ni número visible, funcionando. Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o, Ley 18.524, 6 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 33 e.26|11 Nº 91.482 v.29|11|71

Nº 13

Juzgado Nacional Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio ZIELLI NORTE S.A.C.F. c|EMENS DE REGNO, NOEMI y otro, s|Ejecución Prendaria, Expte. Nº 38.308. que el martillero Eduardo Javier Gasperi, rematará el día 13 de diciembre de 1971, a las 9.30 hs., en Av. Cabildo 340, Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 hs.: un automóvil marca Ika Renault 4L, modelo año 1965, motor Nº 5016835, serie Nº 56336-03484. Patente Nº 1.196.415 de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: $ 4.956,36. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 54 e.26|11 Nº 91.432 v.30|11|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por un día, en autos "CORDOBA de AVILA EULOGIA CAROLINA c|MARIA ELVIRA L. de ARGIRO s|ejecutivo", Exp. 135.010, que el martillero Carlos M. Páez, rematará el miércoles 1º de diciembre de 1971, a las 16,30 hs., en Venezuela 1320, donde se exhiben diariamente, de 10 a 16 hs., un mueble de madera de 4 patas con una puerta de dos hojas a un costado, una superior volcable y 4 cajones al otro costado. Una araña tipo moderno de 6 luces. Un mueble tipo moderno, escritorio 4 cajones a un costado, con dos estantes en la parte superior. Un espejo con marco en las medidas de 1,50 de alto x 1 m. de ancho. Una máquina de coser a pedal Singer, con base de madera y un cajón a un costado número AD 015447, funcionando. Sin base. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 26.— e. 26|11 Nº 91.572 v. 26|11|71

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días, en autos "LLEVARA LUIS JORGE c|CANTINA KASKOTE s|Ejec.", Exp. 135.197, que el martillero Carlos M. Páez, remata á en Venezuela 1320, el miércoles 1º de diciembre de 1971, a las 16,30 hs., una heladera mostrador eléctrica, sin motor, con gabinete de fórmica al frente, gris, y mesada marrón oscuro con 5 puertas de madera, sin funcionar. Una cocina a gas natural de 6 hornallas. industrial. con dos hornos, sin Nº ni marca a la vista. 6 mesas de madera con tapa de fórmica. 24 mesas de madera (0,70 x 0,80). 5 sillas respaldo y asiento madera. Un mostrador madera forrado en fórmica al frente y mesada (6 m.). Sin base. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 42.— e. 26|11 Nº 91.573 v. 29|11|71

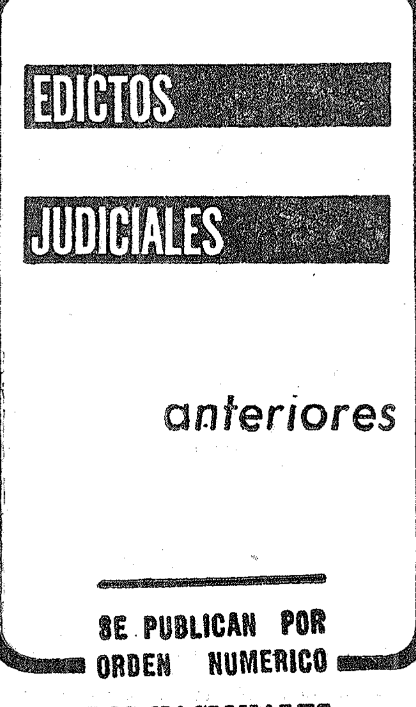
JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 9

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 9, comunica por dos días, en el juicio: ROMERO JOSE BAUDILLO c|DOMINGUEZ SUAREZ ENRIQUE s|Despido, Expte. 2048, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará, en la calle Humberto Iº 2046. Capital, el día 30 de noviembre de 1971, a las 17 horas, donde se exhiben, los siguientes bienes: un diván de 4 cuerpos, tapizado en género negro, sobre cuatro patas metálicas y, un televisor, marca Standard Electric Nº 25.062. Sin base, al contado. Entrega sujeta aprobación judicial. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971 — Alcira N. Ferrer de Chirinos, Secretaria.

$ 24 e.26|11 Nº 91.485 v.29|11|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA MILOSSEVICH de ZUCCON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18 e.24|11 Nº 09.583 v.26|11|71

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HERMINIO RODIÑO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e.24|11 Nº 90.581 v.26|11|71

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza p treinta días a herederos y acreedores de LUCAS RAMON ABALLAY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 18.— e. 11 Nº 88.368 v.29|11|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en Boletín Oficial del 17 al 19|11|71.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de JACOBO LEON BLUMENFELD. por el término de treinta días. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Enrique Giraudy. Juez Nacional.

Buenos Aires noviembre 16 de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 27.— e.25|11 Nº 90.718 v.29|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña MARIA CLEOFE GOFFRONCHI.

Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Ricardo L. Burnichon. secretario.

$ 18.— e.25|11 Nº 90.995 v.29|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 4. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FOLGAR y CECILIA ANGELICA GHEBALI de FOLGAR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. — César Antonio Pesccio. secretario.

$ 18.— e.24|11 Nº 90.637 v 26|11|71

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA IZZO de BOTTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1971. — Carlos D. Bouzas secretario.

$ 18.— e.25|11 Nº 91.006 v.29|11|71

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ALFONSO DI LEVA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e.25|11 Nº 90.767 v.29|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN PITA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e.25|11 Nº 90.921 v.29|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ELORDI de BALDRICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 22,50 e.25 Nº 90.906 v.29|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Al FRANCISCO GARROT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e.25|11 Nº 90.981 v.29|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JACINTO GAROFALO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e.24|11 Nº 90.421 v.26|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER BERMEJO o MARIA ESTER BERMEJO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires Noviembre 18 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e.24|11 Nº 90.436 v.26|11|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALI AHMAD — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e.24|11 Nº 90.457 v.26|11|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BENEDUCE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Néstor Luis Lloveras secretario.

$ 18 e.25|11 Nº 90 755 v.29|11|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALINDA MARIA o ROSALINDA o ROSOLINDA RAPETTI de RAPETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 22,50 e.25|11 Nº 90.754 v.29|11|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANASTASIO ALONSO, JUANA ROSA LEMOS de ALONSO y ADA OLGA ALONSO de LENCINA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 22,50 e.25|11 Nº 90.753 v.29|11|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FREIRE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1971. — Jorge H. Alterini, secretario.

$ 18 e.25|11 e.90.712 v.29|11|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEBAN BALAZS y SUSANA MICSKIOVA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario

$ 21,60 e.25|11 Nº 91.015 v.29|11|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSARIO BONIFACIO D'ELIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18.— e.24|11 Nº 90.422 v.26|11|71

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA DE CUETO de MARTINEZ. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 29 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 21,60 e.25 11 Nº 90.691 v.29|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REBECA LIFSCHUTZ, y|o REBECA LIVSCHITZ, viuda de ITKIN. Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18.— e.25|11 Nº 90.949 v.29|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALFREDO MARTORELLA y doña MARIA TERESA ANTONIA BOSCO de MARTORELLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 22,50 e.24|11 Nº 90.398 v.26|11|71

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA MOSQUERA de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18.— e.24|11 Nº 90.358 v.26|11|71

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO CARLOS ELIO von BEHRING. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18.— e.24|11 Nº 90.456 v.26|11|71

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION MOTA RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 22,60 e.25 11 Nº 90 692 v.29|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA POGGIONE de JIMENO o JIMENO PADILLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — Germán Voss, secretario.

$ 18.— e.24|11 Nº 90.607 v.26|11|71

Juzgado Nacional Nº 8. Secretaría Nº 16. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VIGLIOTTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 18.— e.24|11 Nº 90.374 v.26|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO NASO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1971. — Germán Voss, secretario.

$ 18.— e.24|11 Nº 90.679 v.26|11|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELIA o ADELIA JOSEFA DAVERIO Vda. de RAFFO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires noviembre 12 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 22,80 e.24|11 Nº 90.359 v.26|11|71

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.25|11 Nº 90 713 v.29|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ROCCA de RONCORONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Lucio Meléndez, secretario.
$ 18.— e.24|11 Nº 90.547 v.26|11|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATEO CARDEA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario
$ 18— e.25|11 Nº 90.908 v.29|11|71

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA TERESA GARCIAS de ROJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.25|11 Nº 90.761 v.29|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA VICTORIA QUIRNO de YBARLUCEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.24|11 Nº 90.544 v.26|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber que cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES EUSTAQUIA JIMENEZ o DOLORES JIMENEZ de PEREZ o DOLORES EUSTAQUIA JIMENEZ de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 27.— e.24|11 Nº 90.668 v.26|11|71

Juzgado Civil Nº 10 Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCOS SCHEK. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.24|11 Nº 90.394 v.26|11|71

Nº 11

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO RAMON GAMES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.- e.25 11 Nº 90.725 v.29|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN RUDZ. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.25|11 Nº 90 715 v.29 11|71

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO Z. y/o ALBERTO ZACARIAS MOLLARD. — Publíquese por tres días
Buenos Aires noviembre 18 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.24|11 Nº 90.469 v.26|11|71

Juzgado Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL VUOTTO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires octubre 15 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.24|11 Nº 90.612 v.26|11|71

Nº 12

Juzgado Nacional Civil 12. Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE DIOS LUJAN — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. — Nilda E Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.- e.25|11 Nº 90.708 v.29|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ETCHARREN. — Publíquese por tres días
Buenos Aires octubre 27 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.24|11 Nº 90.377 v.26|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO FERNANDO TONIETTI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires octubre 27 de 1971. — Héctor López Carrillo secretario.
$ 22,50. — e.24|11-Nº 90.380-v.26|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA PATTIPEDE de LO POLITO y de don FRANCISCO LO POLITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires octubre 27 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 27 e.24|11 Nº 90.382 v.26|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO TORRESEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires agosto 30 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 27 e.24|11 Nº 90.383 v.26|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINDOLFO OSCAR D'ALIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires setiembre 28 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.24|11 Nº 90.385 v.26|11|71

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONINA MARIA ROSSO viuda de LYONNET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 16 de noviembre de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria
$ 18 e.24|11 Nº 90.362 v.26|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HECTOR POLLIO. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario
$ 18 e.24|11 Nº 90.497 v.26|11|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALO OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971 — Alejandro C Molina, secretario.
$ 18.- e.25|11 Nº 90.752 v. 29|11|71

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por ARNALDO FERRER e INES CASTRIOTA Vda. de FERRER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.- e.25|11 Nº 90.865 v.29|11|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONELLI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires octubre 27 de 1971. — Carlos Raúl Ponce secretario.
$ 18 e.24|11 Nº 90.423 v.26|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WENCESLAO EHRLICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 10 de noviembre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,5 e.24|11 Nº 90.415 v.26|11|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FANNY VILLAGRA de CILCAN, por el plazo de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.25 11 Nº 90.695 v.29|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO GONZALEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires noviembre 18 de 1971 — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.25|11 Nº 90 694 v.29|11|71

Juzgado Civil Nº 14 Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINTA CANDORA o CANDORRA de ROSSI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Graciela E González, secretaria.
$ 18.— e.25|11 Nº 90.928 v.29|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA GRASSIS de GALLACHER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971 — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.25|11 Nº 91 018 v.29 11|71

Juzgado Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO VICTORIANO HOWARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.24 11 Nº 90.370 v.26|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO MARIA FOLGUEIRA de GAUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971 — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.24|11 Nº 90.404 v.26|11|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO JUAN MILHAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.24|11 Nº 90.416 v.26|11|71

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.25|11 Nº 90 735 v.29|11|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS STEINSLEIGUER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.25|11 Nº 90.792 v.29|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos de MOISES BRODSKY — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971 — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.25|11 Nº 90.707 v.29|11|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE RAUL FIGOLI — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971 — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 24.— e.25|11 Nº 90.814 v.29|11|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEONCIA PEREGRINA LOSADA DE CAJARAVILLE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, febrero 9 de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.25|11 Nº 90 711 v.29|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA GIOBBE de BAZZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1971 — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e.24|11 Nº 90 651 v.26|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CASTRO PEREZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971 — Ricardo G Recondo, secretario
$ 18.— e.24|11 Nº 90.604 v.26|11|71

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION HERNANDEZ de FAVILLA — Publíquese por tres días
Buenos Aires 16 de noviembre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 22,50 e.24|11 Nº 90.647 v.26|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIDAD ACERO de CAIANI — Publíquese por tres días
Buenos Aires 15 de noviembre de 1971 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18.— e.24|11 Nº 90.526 v.26|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANDRES DOMENIGHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.25|11 Nº 90.744 v.29|11|71

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL MARIA de LEZICA de DEFFERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1971 — Horacio Carlos Ferrer secretario.
$ 22,50 e.24|11 Nº 90 397 v.26|11|71

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JULIO PORTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1971. —Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.25|11 Nº 90.854 v.29|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO PABLO HOFMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.25|11 Nº 90.957 v.29|11|71

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MARIA ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1971. —Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.25|11 Nº 90.914 v.29|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE CEVASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 18 de noviembre de 1971. — Jorge H. Palmieri secretario.
$ 18.— e.24|11 Nº 90.524 v.26|11|71

Juzgado Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANGONE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.24|11 Nº 90.508 v.26|11|71

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ZOLTAN BECK. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 17 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.25 11 Nº 90.860 v.29|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DONATA FILOMENA RUBINO de GOMEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.25|11 Nº 90.934 v.29|11|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NAZARINA GATICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e. 24|11 Nº 90.429 v. 26|11|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CALAMARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires octubre 28 de 1971. — Juan L. Peña secretario.
$ 18.— e 24|11 Nº 90.432 v. 26|11|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERNABELA LOLA GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires octubre 28 de 1971. — Juan L. Peña secretario.
$ 18.— e. 24|11 Nº 90.431 v. 26|11|71

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELSO FRACINO ALMEIDA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.25|11 Nº 90.772 v.29|11|71

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GODINO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1971.
Horacio C. Amisano, secretario.
$ 18.— e.25|11 Nº 90.897 v.29|11|71

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR o SALVADOR JOSE MARTINS MILANS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22.50 e. 24|11 Nº 90.372 v. 26|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LILIA EBE RODRIGUEZ de D'ALESSANDRO. — Publíquese por tres días.
Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e 24|11 Nº 90.361 v. 26|11|71

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES PREDOLINI PARERA de THWAITES LASTRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e 24|11 Nº 90.502 v. 26|11|71

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GAMAS. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1971.
$ 18.— e.25|11 Nº 90.747 v.29|11|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE RUSCA — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires noviembre 16 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 22.50 e.25|11 Nº 90 936 v 29|11|71

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, llama por 30 días a acreedores y herederos de INOCENCIA SANCHEZ de FEIJOO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires noviembre 15 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 — e 24|11 Nº 90.465 v. 26|11|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARGENTINO VENTURA CHAUVIN y MARIA LETICIA NEIRA de VENTURA CHAUVIN — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22.50 e.25 11 Nº 90 920 v 29|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACINTO RABOLINI. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, noviembre 17 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.25|11 Nº 90.827 v.29|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO VICENTE SAUL DURANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1971. — Guillermo Juan Bianch, secretario.
$ 18.— e. 24 11 Nº 90.511 v. 26|11|71

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48 cita a doña MARIA CRISTINA BENITEZ y a don MARIO ROJAS GUTIERREZ a fin de que se presenten por sí o por medio de apoderado a tomar intervención que les compete en los autos: "Runca Antonio y otra s/adopción del menor Mario Alfonso Rojas" bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que les represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Federico J. M. Peltzer, Juez. — Guillermo J. Bianch, secretario.
$ 27 e.23|11 Nº 90.113 v.29|11|71

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de VICENTE CASERTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.25|11 Nº 90.831 v.29|11|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DAVID AUFGANG — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires noviembre 9 de 1971. — Pedro Mircrone, secretario.
$ 18.— e. 24|11 Nº 90.395 v. 26|11|71

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIS CARMEN MICUCCI de ALGARIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.25|11 Nº 90 996 v.29|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN SCHRAER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.25|11 Nº 90.896 v.29|11|71

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53 de la Dra. Ana María Luaces, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIRGINIA MAGDALENA LUCIA MENDINELLI de GIORDANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 27.— e. 24|11 Nº 90.419 v. 26|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ADA ADELA CANEPA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires noviembre 4 de 1971. — Ana M. Luaces, secretaria
$ 30 e.23|11 Nº 90.177 v.29|11|71

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN RAMON ALONSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.25|11 Nº 90.938 v 29|11|71

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO WYSOCKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.25|11 Nº 89.256 v.29|11|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19 al 23|11|71.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ANTONIO LEGUIZAMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971 — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,50 e.25|11 Nº 90.815 v.29|11|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña INES ROSA JUSTA GULLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22.50 e.25|11 Nº 90 944 v.29|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MANUEL FEDERICO BARCELO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e. 24|11 Nº 90.529 v. 26|11|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE VIZZARI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Bruno Quintana, secretario.
$ 18.— e. 24|11 Nº 90.585 v. 26|11|71

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAIRO y de doña MICAELA MEDEROS de BAIRO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 27 de 1971. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 22,50 e. 24|11 Nº 90.375 v. 26|11|71

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24 cita a doña MARIA TERESA PAZOS de GAYESKY por dos días para que comparezca a estar a derecho en autos: "Seoane, Hilda c|Pazos de Gayesky, María Teresa y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al defensor oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires 16 de noviembre de 1971. Juan Martín de Yaniz, secretario.
$ 21.— e. 25|11 Nº 90.756 v. 26|11|71

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARIONCINI de MUIÑA. — Publíquese durante tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 18.— e.25|11 Nº 90.852 v.29|11|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 26 cita a MARIA ANGELICA SANCHEZ a que comparezca a estar a derecho en el término de diez días bajo apercibimiento de darse intervención al defensor de ausentes, en autos: "Leone de Tomasino Inés y otros c|Sánchez, María Angélica s|desalojo".
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 21.— e.25|11 Nº 90.913 v.26|11|71

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42 cita por diez días a JUAN CARLOS MARIO DI PASQUALE para comparecer en el juicio: 'Siragusa Albino c|Di Pasquale Nicolás J. s| ej. alq.", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 27.— e.25|11 Nº 91 019 v.29|11|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a LUIS MARIO BLARDONE, para comparecer en juicio Banco de Italia y Río de la Plata c|Blardone, Luis Mario s|ejecutivo expediente 15.971, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Ricardo M. Richards, secretario.
$ 27.— e. 25|4 Nº 91 000 v. 29|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a LUIS MARIO BLARDONE para comparecer en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Blardone, Luis Mario s|ejecutivo, Expte. Nº 15.972", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 18.— e.25|11 Nº 91.002 v.26|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4 Secretaría Nº 7, hace saber por quince días, el siguiente auto, dictado en el juicio: "KOEN JAIME c|GLUCKLICH NICOLAS y otros s|Cancelación de documentos" "Buenos Aires, 30 de septiembre de 1971. — Atento lo dispuesto por los Arts. 89 y siguientes del Decreto 5.965 63, hágase saber la presente causa a los libradores de los documentos enumerados en el presente proveído, quienes deberán depositar sus importes en la cuenta de autos y a la orden del suscripto a sus respectivos vencimientos o de inmediato si ya hubieren vencido bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Decrétase asimismo la cancelación como título circulatorio de los dos pagarés por 360 y 2.500 pesos respectivamente, librados por Nicolás Glucklich Andrés Glucklich y Naum Rotfan, a favor del actor, con fecha abierta y sin designación de orden, haciéndose saber que se autorizará el pago para después de 60 días de publicarse los edictos si no hubiere oposición de interesados. — Publíquese por quince días consecutivos el presente, en el Boletín Oficial. — Todos los recaudos ordenados lo son bajo la responsabilidad y previa caución real de la actora por $ 600. Alejandro de Gainza."
Buenos Aires, 18 de octubre de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 495.— e.10|11 Nº 36.361 v.1º|12|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por cinco días a DAVID WAIMBLUM y OLGA PAULINA OBSTEIN de WAIMBLUM, para comparecer en juicio Banco de Italia y Río de la Plata c|Waimblum, David y otros s|ejecutivo bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 21.— e. 25|11 Nº 91.001 v. 26|11|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días a los acreedores de "DIAFA CONSTRUCCIONES S.R.L." la nueva fecha de audiencia de la convocatoria solicitada, fijándose 30 días para presentar al síndico Zulema Mijalovsgc, domicilio Tte. Gral. Donato Alvarez 442, piso 1º, los justificativos de los créditos. El 16 de marzo próximo, a las 15 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 67,50 e. 24|11 Nº 90.468 v. 26|11|71

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de COLUCCIO E HIJOS S.A. C.I.F. e I., la convocatoria solicitada, fijándoles en 25 días para presentar al síndico Elsa Francisca Irma Pavía y Girt, con domicilio en la calle José M. Gutiérrez 2558, P.B "B" los justificativos de sus créditos. El 3 de marzo de 1972, a las 9 hs., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 67,50 e. 24|11 Nº 90.490 v. 30|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días a los acreedores de "CEF S.A.I.C.I.", la convocatoria solicitada, fijándose veinte días de la última publicación para presentar al síndico Guardiero Penciaroli, Sarmiento 329 7º piso, los justificativos de sus créditos. El cuatro de abril de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 36.— e. 24|11 Nº 90.606 v. 26|11|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "INDUMENTAL S. A., s|quiebra", que se han practicado las siguientes regulaciones: $ 300 Dr. Abel F. A. Houssay por el patrocinio letrado de la fallida; $ 100 Dr. Guillermo M. Pos por análoga función en la audiencia de fs. 160|1 pesos 900 al Síndico Javier Castro Cerbat; $ 200 y $ 100 al letrado y auxiliar del Síndico designados a fs 64 vta.; $ 200 al Escribano Mauricio Fairstein; $ 1.000 al liquidador Oscar Carniglia; $ 300 Dr. Osvaldo A. C. Dahl, letrado del liquidador y $ 100 Dr. Adolfo El Llandera por el patrocinio del liquidador según constancias de autos que se mencionan a fs. 165 vta.
Buenos Aires, 8 noviembre 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 54.- e.24|11 Nº 90.499 v.26|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de KENNARD S.A C.I. Fecha provisoria de cesación de pagos 3 de diciembre de 1968. Síndico: Cont. Manuel Aldrey, con domicilio en Tucumán Nº 1553, 4º piso, Of. 44, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 13 de marzo de 1972, a las 9 hs., para la reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado y en la que se recabarán las autorizaciones que determine el Art. 153 de la Ley 11.719 para la prosecución de las acciones iniciadas contra Fábrica Argentina de Fibras Sintéticas S. A. y Banco Comercial de Buenos Aires. Se intima a todos cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 97.50 e. 23|11 Nº 90.302 v 29|11|71

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por quince días en los autos "COCINAS TRIANGULO, P. CIOTTA, Hnos ANTELO Ltda. s|cancelación de pagaré" (Expte. Nº 30 763|71), la cancelación del pagaré librado por Bonanza S.A.C.I. y F., por la suma de pe-

sos 1.175 con vencimiento el 20|11|70, que debía ser aplicado a la cancelación de la deuda, autorizándose el pago del mismo para después de transcurridos los 60 días contados a partir de la fecha de la última publicación y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición del tenedor.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971
— Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 225.— e. 25|11 Nº 90.745 v. 16|12|71

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Salvador M. Lozada, Secretaría Nº 15, del Dr. Carlos A. Fernández de la Puente, comunica por cinco días la quiebra de RAYCAL S.R.L., fijándose a los acreedores 15 días para presentar al Síndico Contador Carlos A. Rivas, Cangallo 1615, piso 7, Of. 73, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El 29 de febrero de 1972, a las 9 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores con lo sacreedores que concurran.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1971.
— Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 82,50 e.24|11 Nº 90.498 v.30|11|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber que en autos "INGENIERO EDUARDO ADOLFO SALGUEIRO S.E.C.P.A. s|quiebra", se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios: Síndico contadora María Groisman de Reisfeld quinientos treinta pesos; escribano Marcos Melgarejo ochenta y cinco pesos; liquidador Guillermo Giménez trescientos pesos y Dr. Isaac Kornblith, letrado apoderado acreedor peticionante de la quiebra, ciento diez pesos. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 40,50 e. 25|11 Nº 90.794 v. 29|11|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10 Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de EDITORA Y DIFUSORA MAGAZINE ARGENTINA SOC. AN., la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de treinta días a partir de la última publicación de este edicto para presentar al Síndico Contador Alicia María Narvaitz, con domicilio en Tucumán 862, piso 1º, Dto. A, los títulos justificativos de sus créditos. El día 13 de marzo de 1972, a las 8 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 82,50 e. 25|11 Nº 90.776 v. 1º|12|71

Nº 11

Juzgado Comercial 11, Secretaría 22, comunica por tres días que se halla en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra: "ANFIMEC S.R.L.", que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación y que se han regulado los siguientes honorarios: Nélida A. Varino de Pallares, $ 110; Zulema K. de Campagnoli, $ 70; Oscar M. Garibaldi, $ 90. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 31,50 e.24|11 Nº 90.366 v.26|11|71

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Carlos Alberto Legorburu, Secretaría Nº 24, a cargo del Dr. Guillermo F. Tabanera, convoca a los acreedores con créditos verificados en los autos: "DANIEL BASSI Y CIA. S. A. s|quiebra", a la audiencia a celebrarse en la Sala del Juzgado, el día 10 de diciembre, a las 8 hs., a fin de que los mismos ratifiquen lo actuado hasta la fecha en las acciones revocatorias concursales promovidas y autoricen su continuación (Art. 153 de la ley 11.719). — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 107.- e.24|11 Nº 90.542 v.30|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23 comunica por cinco días a los acreedores de don BENJAMIN BODNI en su juicio de convocatoria, que se ha fijado nueva fecha de junta para el día 6 de abril de 1972, a las 13 hs. en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 45.— e.22|11 Nº 89.678 v.26|11|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días a los acreedores de CONSTRUCCIONES PALERMO S.C.A. la convocatoria de acreedores solicitada, fijándose en 30 días a partir de la última publicación de edictos para presentar al síndico contador Raúl Szwigman, domiciliado en Carlos Pellegrini 763, los justificativos de crédito. El día 24 de marzo de 1972, a las 13,30 hs., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de graduación y verificación de créditos con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 75.— e. e. 23|11 Nº 90.043 v. 29|11|71

En los autos "COMALERAS, JORGE FELIX y otra s|denuncia de extravío de carta de crédito". Juzgado Nº 13, a cargo del Dr. Francisco Miguel Bosch, Secretaría Nº 25, a cargo del Dr. Héctor C. Peruzzi, se ha ordenado la cancelación de la carta de crédito irrevocable F. 20240 C. K. 77275 abierta por el First National City Bank New York U.S.A., a favor de Jorge Félix Comaleras y Lidia Iriarte de Comaleras, con fecha de pago el 3 de junio de 1971, por la suma de pesos ley 18.188 ma. 55.000 y del pagaré al cual acompañaba dicha carta, por igual importe y vencimiento, librado por Parker Pen Argentina. El auto que así lo dispone autoriza el pago del documento una vez transcurrido el plazo de 60 días contados desde la última publicación, siempre que en el intervalo no se produjera reposición. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Juan Carlos Fengolea, secretario.
$ 337,50 e.9|11 Nº 86.056 v.30|11|71

Nº 15

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por cinco días a los acreedores de GLANCSZPIGEL, JAIME MAYER, la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Alcira Terraneo con domicilio en la calle Barcalá 3079, T. E. 93-3564, los justificativos de sus créditos. El día 17 de abril, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 75 e. 25|11 Nº 90.841 v. 1º|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 27, dispónese la cancelación del documento de CANCELACION DE DEUDAS 1963 Serie C. 001.214.450 (Dec. Nº 4.594|63) por valor de m$n. 100.000 o su equivalente en pesos Ley 18.188 que fue extendido por la Tesorería General de la Nación a favor de la Empresa Ferrocarriles Argentinos el 15 de diciembre de 1966. Fecha de caducidad por Decreto 6.569 del 16 de octubre de 1968, 31 de diciembre 1969 endosados a favor de León Matzkin a favor de Unión Carbide Argentina y remitido mediante carta expreso Nº 92.354 del 2 de febrero de 1967, considerada extraviada en la Sucursal 26 de Correos y Telecomunicaciones, autorizase su pago para después de transcurridos 60 días desde la última publicación de auto. — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1971. — Jimena M. del Pilar Ramos, secretaria.
$ 315.— e. 23|11 Nº 90.105 v. 14|12|71

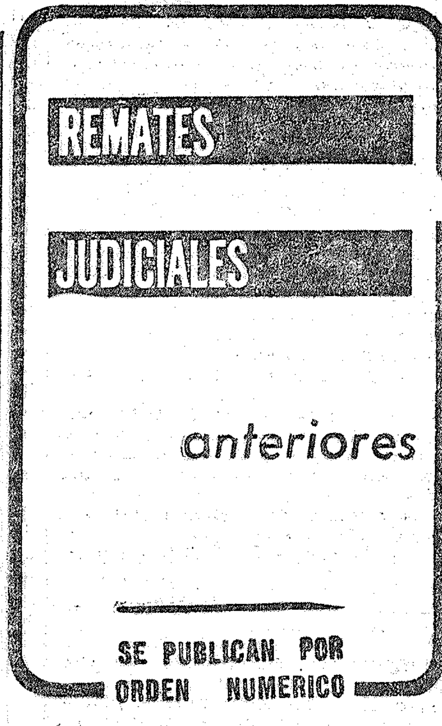
PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

La Sala Primera de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO LEHN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, tenencia de armas de guerra y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por tres días. — La Plata, noviembre 4 de 1971. — Guillermo C. Carol, secretario.
e. 25|11 — Nº 859 — v. 29|11|71

La Sala Primera de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO MARIA DURANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita tenencia de armas de guerra y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por tres días. — La Plata, noviembre 4 de 1971. — Guillermo C. Carol, secretario.
e. 25|4 — Nº 860 — v. 29|11|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil 1, Secretaría 2, hace saber por tres días en autos "ESCOLANO SILVIA BEATRIZ y otra c|OCIV S. R. L. s|cobro hipotecario" (expediente número 19522), que el martillero José Francisco Tissone, rematará el día 3 de diciembre del corriente, a las 11 horas en el Salón de Ventas de Humberto 1º 1725, de esta Capital, la finca ubicada en Villa General Belgrano, partido de Tres de Febrero, con frente a la Avda. Mitre entre Perú y Urquiza, construida en el lote 5, manzana 86 y mide 10 m de frente por 40 m de fondo linda al NE. con Avda. Mitre, al SE. con el lote 6; al NO. con el lote 4 y fondos del lote 25 y al SO con el lote 21. — Catastro: Circ. IV, Sec Z, Manzana 35, Fracción X, Parcela 5. — Según cláusula 6ª de la hipoteca "... la condición expresa y firme que el inmueble objeto de esta escritura sea entregado totalmente desocupado la que así deberá anunciarse en las publicaciones..." — Según constancias de autos la finca se encuentra habitada por una persona como cuidadora de la misma. — Se puede visitar de 9 a 19 horas. — Base: pesos ley 18.188: ciento treinta y dos mil trescientos cuarenta ($ 132.340) al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 108.— e. 25|11 Nº 91.141 v 29|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos caratulados: "CONSORCIO PROPIETARIOS FINCA JUNIN Nros. 1357|59 c|WELLS de MARTINEZ GUERRERO, NELLY s|ejecutivo". Expediente 18.929, que el martillero Jorge P. Funes Lastra rematará el día 29 de noviembre a las 15 horas, en el salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, la unidad Nº 8 "C", piso 2º, del edificio calle Junín 1357|59, con una superficie propia de 67 mts. 36 dcm2; superficie común de 32 mts. 77 dcm2. Total 100 mts. 12 dcm2. — Porcentual 5,08 por ciento. Base: $ 16.293,33, ley 18.188, al contado. La unidad se halla ocupada por la propietaria, demandada en estos actuados Se adeudan por expensas comunes: pesos 1.880,34, ley 18.188, al 31|10|71. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Visitar de lunes a viernes en horario de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 63 e.24|11 Nº 90.742 v.26|11|71

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por tres días en autos: "ORAZAR CONSTRUCCIONES S. C. A. c|MARINO, PASCUAL ANGEL s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 43.824, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 27 de noviembre a las 10,30 hs., en la calle Talcahuano 479, la unidad Nº 26, sexto piso de la finca ubicada en esta Capital, calle Díaz Vélez 5167|69|71 compuesta de: living-comedor, dos dormitorios y dependencias. — Base: pesos ley 11.081,85. — Seña y a cuenta de precio: 10 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo. — Gastos de expensas comunes: $ 35 mens. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Se visita de lunes a viernes en el horario de 12 a 14 hs. — La unidad se encuentra ocupada por el demandado
Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 49,50 e.24|11 Nº 90.716 v.26|11|71

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en autos: "AREN, FERNANDO J. y otros c| MERCADO Y FRIGORIFICO VEINTICINCO DE MAYO S. R. L. s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 8899, que el martillero Luis Rubino, rematará el día 2 de diciembre de 1971, a las 17 horas en Humboldt Nº 541, Capital Federal, el inmueble ubicado en la zona norte de esta Capital, circunscripción décimo quinta, calle Orán, hoy Emilio Lamarca número 808, 810 y 816, formando esquina a la de Gaona Nº 4001, 4007, 4009, 4019 y 4023; cuyo terreno está constituido por los lotes señalados en el plano respectivo con los números 8 y 9 de la manzana 2, compuesta su extensión de 25,67 metros de frente al Sud Este sobre la calle Gaona; 28,80 metros en su otro frente al Nord Este sobre la calle Orán; 21,80 metros en el lado Sud Oeste, lindando con el lote 7; y 17,05 metros en el del Nord Oeste; o lo que en más o en menos resulte dentro de sus linderos. — El título hipotecario establece: Cláusula Décima: La sociedad deudora se inhibe voluntariamente de arrendar o disponer del inmueble hipotecado, debiendo inscribirse en el Registro de la Propiedad a los efectos de la publicidad con respecto a terceros, esta prohibición regirá durante la vigencia del presente contrato. — Base de venta: pesos 375.708,63 ley 18.188 al contado — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de Ley 18.524: 3 o|oo, todo en dinero en efectivo en el acto del remate — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 195.— e. 25|11 Nº 91.044 v. 1º,12|71

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el Exp. 17.475|71, autos: "PONT DORA y otros contra ARGUELLO, JORGE M., s|ejecución hipotecaria" que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el jueves 2 de diciembre a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 505 esquina Sarmiento (subsuelo), la Unidad Nº del piso 1º del edificio calle Laprida Nº 1539, entre las de Av. Santa Fe y Charcas, cuya edificación, sala y comedor a la calle, pisos parquets de roble de eslavonia, pasillo, dos dormitorios con placares, baño instalado, calefón de gas, entrada independiente para servicio, pieza y baño ídem, cocina con placares, línea T. E. 84-8976. Hay cuidador. Visitar de 14 a 17.30 horas. Desocupado. Superficie cubierta propia 92,71 mts.; una galería de 11,14 mts., lo que hace un total de 103,91 mts2. Porcentual del 20,63 o|o sobre el terreno y cosas comunes. Base: pesos ley 60.840 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 81.- e.24|11 Nº 90.911 v.26|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "GAMALLO, JOSE y otro c|BERTUZZI, CARLOS ALBERTO y otra, s| ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 14.543|70), que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 1º de diciembre de 1971, a las 15 hs., en Perú 1037, Cap., una finca ubicada en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle 14 de Julio Nº 2165 entre Avda. Colón y Bolívar, edificada en el terreno que forma parte de la Quinta 59 del plano general y se designa como parte de los lotes 22 23 y 24 de la manzana letra "B", que mide: 8,66 mts. de frente al Sud Este sobre calle 14 de Julio, por 24 mts. 248 milímetros de fondo, igual a una superficie de 209 mts, 98 decímetros, 66 centímetros y 80 milímetros cs., según constancias obrantes en autos a fs. 5 vta. y 6. Nomenclatura Catastral: Circ. I — Secc. D — Manzana 33 — A — Parcela 13. Partida 12.216. Cláusula Carta de contrato hipotecario: "Los deudores habitan con su familia el bien gravado y se obligan a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo, en caso de ejecución, dentro de los treinta días de efectuado el remate judicial". Base: $ 24.205 ley 18.188, al

contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 108.- e.24|11 Nº 90.869 v.26|11|71

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio "SUTER HARALDO REYNOLD c|SARALEGUI MARIA s|ejecutivo" (expediente 17.192|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cia., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital, el día miércoles 1º de diciembre de 1971, a las 16,30 horas, el inmueble ubicado a inmediaciones de la Estación Domselaar, F.C. antes Sud, hoy General Roca, provincia de Buenos Aires, las dos terceras partes indivisas de los lotes 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 15, 17, 18, 19, 20, 21 y las tres quintas partes de las dos tercera indivisas de los lotes 22, 23, 24, todos de la manzana 78, Circ. III, Sec. E, Manzana 405. — Superficie en bloque 7.816,2120 ms. cs. — Ocupa como cuidador el Sr. José María Edgardo Vila. — Según Cl. 5ª escritura hipotecaria "El inmueble deberá ser entregado desocupado a quien resulte comprador. — Base: $ 26.000 Ley 18.188. — Venta al contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Se visita de 11 a 17 horas.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secertario.

$ 72.— e. 25|11 Nº 91.351 v. 29|11|71

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por tres días que el martillero Adolfo B. Galante, designado en autos: "MONTAÑA de GOTUSSO, ANGELA y otros c|ESCOBAR de PAEZ, JUANA R. y otro, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 20.255), rematará el día 2 de diciembre de 1971, a las 16.30 horas, en la sala de remates de sus oficinas, sita en Avda. de Mayo 1470, 1er. piso, de Capital Federal, el local de negocio ubicado en la planta baja de la finca situada en la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Corrientes Nº 671, 673 y 675, entre las de Azcuénaga y Doctor Guillermo Rawson, edificada en el lote de terreno designado con el plano que cita su título con el Nº 8 de la Manzana "C". La unidad que se remata, identificada como unidad funcional Nº 2 del inmueble, sujeto a régimen de propiedad horizontal, posee entrada independiente por el Nº 673 de la calle Corrientes, constando de una superficie funcional total de 77,16 mts. cuadrados, compuesta así: 67,34 mts. cuadrados de superficie cubierta y 9,82 mts. cuadrados de superficie descubierta. El monto de las expensas comunes correspondientes a la unidad para el primer semestre del año 1971 es de pesos ley 18.188 204,28 (doscientos cuatro pesos con veintiocho centavos), ascendiendo la deuda total por ese concepto a pesos ley 18.188 1.693,39 (mil seiscientos noventa y tres con treinta y nueve centavos). La finca se encuentra ocupada por los señores Rafael A. Nasta y Enrique Gudesblat, quienes manifiestan, según surge del informe del martillero, obrante a fs. 58 de las autos citados, ser adquirentes del negocio de Bar y Pizzería que funciona en el inmueble. Se hace constar que la cláusula octava de la respectiva escritura hipotecaria, dice: "En caso de ejecución, el inmueble deberá ser desalojado de inmediato y deberá ser entregado desocupado, libre de inquilinos e intrusos". Base: pesos ley 18.188 47.712 (cuarenta y siete mil setecientos doce pesos), al contado .Seña 8 o|o. Comisión en efectivo 3 o|o. El inmueble puede visitarse todos los días hábiles, de 17 a 19 horas. Títulos de propiedad en Secretaría. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 189.- e.24|11 Nº 90.997 v.26|11|71

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "GILARDONI MODESTO P. c| MAZZINO, JULIO JUAN LUIS s|suc s| ejecutivo", expediente Nº 10129, que el martillero José Domingo Simón, rematará el 9 de diciembre 1971, a las 17, en el local sito en calle Talcahuano 479, Cap pertenecientes a la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, la Unidad Nº 30, (5º piso "D") del inmueble sito en Charlone 501|03 esq. Olleros número 3691. — Partida 1292745, que consta de 1 liv. comedor de 6,60 por 4m; 3 dormitorios, dos de ellos con placards; 1 guardarropas de 2,40 por 1,90, baño, "toilette", cocina de 3 por 2,40 m y lavadero. — Balcón a la calle Olleros. — Agua caliente individual, portero eléctrico — Superficie propia aprox. 104 mts. cds. — Según constancias a fs. 36, al 22 mayo pdo. no existen deudas por expensas. — Entrada de jerarquía, 2 ascensores, vivienda del encargado en Planta Baja y en total el edificio consta de 7 pisos. — Según constancias en autos (manifestación del martillero fs. 60) la unidad en cuestión se encuentra desocupada totalmente estando las llaves del mismo en poder del Juzgado que ordena la venta. — Visitar todos los días de 9 a 18. — Ver al encargado del edificio. — Base: pesos 47.550,47 (m$n. 4.755.047. — Venta al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 por ciento, en efectivo, debiendo el comprador constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado que ordena la venta. — El inmueble reconoce una hipoteca en 1er. grado a favor del Banco de Galicia y Buenos Aires, la que se encuentra acumulada a la base, según constancias obrantes a fs. 44.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1971. — César R. Herbón, secretario.

$ 108.— e. 25|11 Nº 91.349 v. 29|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio: "VOGEL de MARTINELLI, MARIA ROSA y otro contra SERRA HUGO ALEJO s|hipotecario" (Expediente 1.731, año 1969), que los martilleros "Russo-Escola" con oficinas en Monroe 2753, rematarán el diez de diciembre, a las diez y siete horas, en sus oficinas de Monroe 2753, el departamento que forma parte de la finca Juan Bautista Alberdi 2345 y 2347, entre Rivera Indarte y Membrillar, piso cuarto, Unidad funcional 37, teniendo entrada común por Avenida Juan Bautista Alberdi 2345. — Superficie cubierta: 62m. 97, balcón de 2m. 73, lo que hace un total de 65m. 70, teniendo adjudicada la unidad complementaria XVII, ubicada en el sótano, con superficie cubierta y total de 1m. 21. — Porcentual: 2,122 o|o. — Hasta la mitad del año 1971, se adeuda expensas comunes por $ 1.864,9[illegible]. — Por cláusula 7a. del contrato hipotecario en caso de venta o alquiler, debía cancelar de inmediato la hipoteca. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Sin base, al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Más datos en el expediente.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1971. — Mario Anschutz Latorre, secretario.

$ 72 e.25|11 Nº 91.348 v.29|11|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "DEL CURTO, LINTO c|ROMEU, LUIS MARIO (s|Suc.) s|Ejecutivo" Expediente Nº 15.109, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará el día jueves 2 de diciembre de 1971, a las 15,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, 2º Subsuelo, Capital, cuatro lotes de terreno sitos a una cuadra de la estación de Del Viso. Partido de General Sarmiento, Pvcia. de Bs. As., con las siguientes bases y superficies: Lote 22, Superficie total: 337,99 m2.; Base: $ 820, Ley 18.188; Lote 23, Superficie total: 333,49 m2.: Base: $ 993,33 Ley 18.188; Lote 24, Superficie total 337,99 m2.; Base: $ 880 Ley 18.188; Lote 25, Superficie total: 337,99 m2.; Base: $ 880, Ley 18.188. — Seña: 8 o|o y Comisión: 3 o|o en cada uno. — Se encuentran baldíos y desocupados todos. — Los lotes serán vendidos individuales y progresivamente, debiendo suspenderse el acto si se alcanza a la suma de $ 13.000 Ley 18.188. — Los compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Bueno Aires, noviembre 23 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 90 e.25|11 Nº 91.091 v.29|11|71

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por día días que en autos "TAMBORINI de FANTON, MARIA T. y otro c|COLAUTTI, ARNALDO, s|Ejecución Hipotecaria", expediente número 17.801, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía rematarán el 1º de diciembre, a las 15,30 horas en Reconquista 513, primer piso, la tercera parte indivisa de la propiedad sita en esta Capital, calle Chorroarín Nº 930|32, que mide: 8m66 frente S. E. por 17m67 de fondo. — Consta de 1 local al frente con baño, 3 habitaciones, baño y cocina, y en altos 4 habitaciones y 2 baños y cocina. — Dos habitaciones baño y cocina, en la planta baja están ocupadas por el demandado, quien convive además con su señora madre María Brandolino de Colautti, la que manifiesta también que es condómina del bien a subastarse. — El resto de la finca está alquilada sin contrato, a seis inquilinos. — Base: $ 22.568, para la tercera parte indivisa — Al contado. — De acuerdo a la cláusula 5a. de la escritura hipotecaria "En caso de ejecución los demandados deberán entregar el inmueble hipotecado, dentro de los diez días posteriores al de la fecha en que se dicta el auto de venta, entregando las llaves al martillero designado". — Horario de visita de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 90 e.25|11 Nº 91.314 v.29|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "EXPEDIENTE NUMERO 17.768 s|Ejecución hipotecaria" que los martilleros Alberto Ismael Rodríguez y Luis Guaraglia en común para esta subasta, rematarán el día jueves 2 de diciembre de 1971 a las 17 horas en Rivadavia 648 de la ciudad de Buenos Aires, un campo de 245 hectáreas 00 áreas 21 centiáreas, ubicado en el Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires, frente al camino general que une las ciudades de Rojas y Colón, lindando con los establecimientos "San Jacinto" y "Los Angeles", plano 90-27-59; circuncripción IV; sección Rural; Parcela 214dd. — Base: $ 170.000. — Desocupado. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en dinero efectivo en el acto de la compra — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 85.— e.25|11-Nº 91.128-v.29|11|71

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días que en los autos "CONSTRUCCIONES TURTULA Y CIA. S. A c|CARRIA CLEMENTE, s|Ejecución Hipotecaria, Expediente Nº 15.456, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 1º de diciembre a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento unidad Nº 24 del 7º piso, del edificio sito en esta Capital, calle Eduardo Acevedo Nº 425, con superfici cubierta de 43m.c. 20, descubierta de 2m.c. 59 o sea una superficie ttoal de 45 m.c. 79. — Se entregará desocupada. — El departamento consta de living comedor, un dormitorio, baño y cocina. — Horario de visita de 15 a 17 horas de lunes a viernes. — Adeuda por expensas comunes al 30|5|71 la suma de $ 804,37. — Base $ 28.620,67. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — 20 o|o a cuenta de precio, comisión: 3 o|o en efectivo.

Bueno Aires noviembre 17 de 1971. — Graciela S. González, secretaria.

$ 63 e.25|11 Nº 91.313 v.29|11|71

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio: "BERMUDEZ ANUEL MARIA y otros c|BURSESE SAVERIO, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 14.587|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital, el día miércoles 1º de diciembre de 1971, a las 1 horas, el inmueble ubicado en esta Capital calle Llavallol 1858-60. Mide: 8 m. 66 fte. NE., 26 m. 47 fondo S.O. Local negocio y el departamento interno desocupados, el departamento del contrafrente ocupado por el propietario demandado. Según Cl. 8a. contrato de mutuo: "Deberá entregar totalmente desocupada". Base: $ 65.086,40 ley 18.188. Venta al contado, 20 o|o de seña, 3 o|o comisión. Se visita de 14 a 17 horas. comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 63.- e.25|11 Nº 91.350 v.29|11|71

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días en el juicio: "AROSTEGUI JOSE y otros c|ROUCO SUEYRO JOSE, s|ejecuc. hipot." (Expte. 19.864|1970), que los martilleros D. Palma Quintana y Cía. y E A. Quintana y Cía., rematarán en Cangallo 925, 2º piso, Capital, el día jueves 2 de diciembre de 1971, a las 16.30 horas, el inmueble edificado, ubicado en la calle Anchorena 1226|30, Capital, mide: 8 m. 66 frente al E., 51 m. 94 cost. N., 47 m. 63 cost. S. Venta ad-corpus. Desocupado. Sin base, al mejor postor. Venta al contado. o en calidad de seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 22 e 1971. Alberto Alba Posse, secretario.

$ 49,50 e.25|11 Nº 91.353 v.29|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días en el juicio: "FERNANDEZ ILLADO ENRIQUE y otros c|ROUCO UEYRO JOSE, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 19.865|70), que los martilleros D. Palma Quintana & Cía. y E. A. Quintana y Cía., rematarán en la calle Cangallo 925, 2º piso, Capital, el día jueves 2 de diciembre de 1971, a las 16.30 horas, el inmueble edificado ubicado en la calle Las Heras 2943|45, Capital, mide: 10 mts. frente S.O|, 39 m. 81 costado N.O., 44 m. 76 costado S.E., 11 m. 16 contrafrente. Desocupado. Base retasada: $ 633.603,80 ley 18.188. Venta al contado. 8 o|o en calidad de seña. 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 54.- e.25|11 Nº 91.352 v.29|11|71

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el juicio: "TUCUMAN S.A.F.I. C I contra MALAGA de LORENTE EMELINA R. y otra, s|ejec. hipotecaria" (Expte. 15.853|1970), que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará en el salón de actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el día 10 de diciembre de 1971, a las 15.30 hs., el inmueble ocupado por la demandada y familiares, ubicado en la calle 138 Nº 2271 entre las calles 43 y 5. de la Ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, en el lote 13 de la manzana 6, que mide 10 m. de frente al Sud Este por 33,30 m. de fondo, o sea una superficie total de 333 metros cuadrados; linda al Sud Este con la calle 138; por el Sud Oeste con los lotes 14, 15 y fondos del 16; por el N.O. con parte del lote 17 y por el Nord Este con parte del lote 12. Que de acuerdo a la Clásula Sexta del contrato mutuo, dice: "En caso de que la acreedora debiera proceder a la ejecución del crédito, por cualquier causa, prevista o no en este contrato podrá exigir a las deudoras el inmediato desalojo del bien y su entrega para la toma de posesión desocupado y libre de todo ocupante". — Base: pesos ley 18.188 22.716,50. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o, al contado y en efectivo. El comprador deberá abonar en el acto el sellado que determina la ley 18.524, Art. 16 y constituir domicilio en la Capital Federal, al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 117.- e.24|11 Nº 90.871 v.29|11|71

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría 41, comunica por 3 días, que en autos: "CONSORCIO LARREA 1367 c|DEPETRIS S. EN C., s|ejec." (Expte. 40.981), el martillero Alfredo D. Tissera (80-5492), rematará el 1º de diciembre de 1971, a las 10 hs., el departamento unidad 13, piso 4º, del edificio calle Larrea 1367, integrado por 3 ambientes a la calle: gran living comedor y dos dormitorios, baño, cocina, lavadero, dependencias servicio, calefacción, agua caliente central, incinerador, unidad complementaria en zótano. Edificación moderna de gran jerarquía. Sup. cubierta 101,95 mts2., semicubierta 5,35 mts2., balcón 3,46 mts2. Porcentual [illegible],16. Ocupante es la Sra. Carmen S. de López, quien exhibió boleto de compra como consta en autos. Visitas, de 15 a 16 hs. Base: 2|3 de su valuación, en pesos ley 18.188: 32.700, al contado. Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o., en efectivo El comprador deberá constituir domicilio dentro de radio de Juzgado.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Luis Solari, secretario.

$ 63.- e.25|11 Nº 91.154 v.29|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 42, comunica por tres días en el juicio: "NAPOLI PEDRO c|VILLAR DE ALONSO HORTENCIO y otros, s|ej. hipotecaria" (Expte. Nº 4.508), que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el miércoles 15 de diciembre, a las 16 hs., en el salón de ventas de la firma D. Palma Quintana y Cía. calle Cangallo Nº 925, piso segundo, Capital, el local sito en la calle Reconquista Nº 741, entre la Avda. Córdoba Viamonte, designado como unidad Nº 1, y mide: 135 m. 40 en planta baja, entrepiso que cubre algo menos que la mitad del salón, y sotano de 156 m. 88. Superficie propia 292 m. 28. Cláusula Décima Hipotecaria: Los deudores se obligan a entregar el bien desocupado a quien resulte comprador o adjudicatario dentro de los diez días a contar del momento que recibe la notificación. Base: pesos ley 18.188 205.788 (pesos 20.578.800 m|n.) pagaderos mitad al contado, y el saldo a uno y dos años con garantía hipotecaria en primer grado a favor de los acreedores, y con un interés anual del 16 o|o, pagaderos por trimestres adelantados. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal y abonar el tres por mil sellado ley 18.524. Al local le corresponde

porcentual 6,96 del total del inmueble adeuda por expensas comunes al 31|3| pesos 5..,53. Visitar de 14 a 18 hs. — ..: 45-3797.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 99.-e.25|11 Nº 91.010 v.29|11|71

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en el Expte. 25.584|71, "ARENAS ANGEL y otra contra FRONTERA, LUIS y otr ejecución hipotecaria" que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el jueves 2 de diciembre a las 17 hs., en la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo Nº 305, esquina Sarmiento (Subsuelo): el departamento ubicado en la calle Cachimayo Nº 115 entre Rivadavia y J. B. Alberdi, piso 1º, unidad funcional Nº 10 letra "E" contrafrente. consta de dormitorio con placards, comedor, baño instalado y cocina a gas. calefacción individual. — Expensas: pesos ley 26 mensuales. — Se adeudan impuestos Municipales años 1970|71 y O. Sanitarias año 1971. — Superficie cubierta y total de 40.29 mts. y proporción del 2,17 o|o sobre el edificio. — Cláusula Sexta: Ocupa el demandado exclusivamente para su vivienda personal y familia, en caso de remate se compromete desocuparlo dentro de los diez días. — Base: pesos ley 27.804,32 al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Visitar de 10 a 12 y de 16 a 18 hs. Portería Sr Herrán.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 85,50 e.24|11 Nº 90.910 v.26|11|71

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 comunica por tres días en autos: "DESSAUER de SCHNEIDER, ESTHER y otros c|BLUMENFELD, MAURICIO y otra, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 18.256), que los martilleros Pedro Gutiérrez y Cía., rematarán el día 30 de noviembre de 1971, a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el departamento ubicado en la calle Juan Ramírez de Velazco Nº 271|75, piso 1º, Unidad Nº 3, interno, compuesto de living comedor, balcón, dos dormitorios, baño y cocina. Superficie propia de 65,20 m2. La unidad se encuentra ocupada por los propietarios. Base: $ 30.438,15. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Por la cláusula séptima del contrato los demandados se obligaron a entregar el departamento desocupado a quien resulte comprador. Adeuda por expensas comunes al 30 de junio de 1970, pesos 699.87. Tributa por expensas comunes pesos 78,96 mensuales. Se visita de 15 hs. a 18 hs.
Buenos Aires noviembre 17 de 1971. — Pedro Leandro Gulda, secretario.
$ 90.- e.25|11 Nº 91.305 v.29|11|71

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por quince días en el juicio: "GUARINA BLOTTA, HECTOR A. y otra c|MARCHIONNI, OSCAR F. y otra s|ejecucion hipotecaria" (Expte. Nº 10.095), que el martillero Domingo R. A. Ladeda rematará el 16 de diciembre a las 15,30 horas, en el local de la calle Triunvirato Nº 4302, Capital Federal: El departamento en propiedad horizontal designado como unidad funcional Nº 1. ubicado en el sótano y planta baja con entrada por la calle Guayra hoy José P. Tamborini Nº 5323 entre las de Bucarelli y Triunvirato con una superficie total de unidad funcional de 97,14 mts., con un porcentual de 45,86 por ciento. — Se hace constar que la unidad se entregará desocupada conforme cláusula 3ra., inciso c) del contrato hipotecario y con teléfono cláusula 10 del citado contrato — Base: $ 13.000 (ley 18.188). al contado. — Seña: 8 o|o y comisión: 3 o|o en efectivo y en el acto del remate. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal. — Puede visitarse lunes, miércoles y viernes de 15 a 19 horas, llamando en la unidad.
Buenos Aires. 19 de noviembre de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 427,50 e.24|11 Nº 90.693 v.15|12|71

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría 53, comunica por 3 días en los autos: "RAGAZZI ENRIQUE y otros c|CABELLO DEPINA ISTG CONCEPCION s|hipotecario" (Expte. Nº 18.061)), que el martillero Norberto E. Broghi rematará el 30 de noviembre próximo. a las 15 hs., en el local calle Talcahuano 479 (Asociación de Balanceadores Martilleros Públicos), la propiedad ubicada en la calle Alzaga 274 entre Moreno y Belgrano, de la localidad de Villa Madero, Caseros, provincia de Bs. As., que se compone de tres departamentos en planta baja y uno en planta alta, ocupados por la demandada y tres hijos casados, edificada sobre lote Nº 15 de la manzana . que mide 8,66 mts. de frente por 22,12 mts. de fondo, con una superficie de 291,51 mts2. y el lote Nº 16, de la manzana 1, que mide 8,66 mts. de frente por 22,14 mts. de fondo, aproximadamente, con una superficie de 191,60 m2. Inscriptos ambos en el Registro con fecha 27 de noviembre de 1946, bajo el número 6.359 del Partido de San Martín. De acuerdo a la cláusula 8º del contrato de mutuo, la propiedad deberá entregarse desocupada al comprador, en caso de ejecución. Base: pesos ley 18.188 ($ 53.400). Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 99.- e.25|11 Nº 90.866 v.29|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en los autos: "GUARNIERI CARLOS c|ALONSO VALENTIN y otra, s|ejecutivo" (Expte. Nº 14.411), que el martillero Angel Martín Vodopiviz rematará el día 1º de diciembre de 1971 a las 17 horas, en el local de la calle Corrientes 1922, piso 4º, izquierda, el departamento en propiedad horizontal con entrada independiente Avenida Federico Lacroze Nº 2385, piso 1º, unidad 5. Superficie total funcional 305 mts. 73 dms2. Porcentual 10,02 o|o. Ocupado por inquilino que manifiesta encontrarse amparado en la ley 16.880. Venta que se realizará sin base y al mejor postor. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 63.- e.25|11 Nº 91.122 v.29|1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en el juicio: "FERNANDEZ OVIDIO y otros c|DE CEGLIE LEONARDO y otr., s|ejec. hip." (Expte. 12.853) que el martillero Luis Alberto Bieule rematará el 3 de diciembre de 1971, a las 18 hs. en Venezuela 1320: un lote de terreno con las siguientes mejoras: una finca de una planta, consta de 3 habitaciones, cocina, baño y galería. Superficie cubierta 60 m2., ubicado en el Partido de Vicente Lopez e inmediaciones de la estación La Lucila del F.F.C.C. Gral. Bme. Mitre, designado como lote 2 frente a la Ruta Panamericana entre las calles Díaz Vélez y Esteban Demelli. Superficie total 200,968 m2. B: e. $ 13.756,95. A. contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 72.- e.25|11 Nº 91.301 v.29|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en el juicio: "SINISCALCHI, MIGUEL y otros c|YAÑEZ REY ROBERTO MANUEL s|ejecución hipotecaria" Expte Nº 18.810, que el martillero H. y J. Buontempo rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 Capital, el día 26 de noviembre del corriente año a las 16 horas. el departamento unidad Nº 5 del piso tercero de la finca ubicada en la calle Federico Lacroze Nº 2212|16|18, Capital. — Se encuentra ocupado por el demandado y su familia. — De acuerdo con la cláusula sexta del contrato hipotecario el deudor se obliga a no arrendar ni transferir el inmueble hipotecado sin el consentimiento previo de los acreedores dado por escrito y en caso de venta judicial deberá entregarlo totalmente desocupado a quien resulte comprador. — Superficie total: 125.45 m2. Porcentual: 11,30 o|o — No tiene deudas por expensas comunes al 30|6|71. — Se visita de 10 a 12 horas. — Base: $ 60.000, ley 18.188. al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 90 e.24|11 Nº 90.907 v.26|11|71

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Sec. Nº 55 de la Capital Federal, comunica por 3 días en los autos: "CROTTO de RAS, MARIA C. y otra c|NOYA Y CIA, s|ejec. hipotecaria". Expte. Nº 8748, que el martillero Carlos Ricardo Clement rematará el 30 de noviembre de 1971, a las 16 horas en Venezuela 1320 Cap., el inmueble sito en la calle Fitz Roy Nº 1936|1938|1940|1946, Cap. Federal, inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad, así: Fitz Roy 1936|1938|1940 matrícula Nº 17-3198 (edificado en los lotes 16 y 17 de la manzana "B" con 8.66 mts. de frente al S.E., calle Fitz Roy por 51,52 mts. de fondo en el lado N.E. y 51,53 mts. en el S.O. el lote 16 y 8,66 de frente al S.E., calle Fitz Roy, por 42,86 de fondo al N.O. y 42,87 mts. del lado S.O., el lote 17) y Fitz Roy 1946 matrícula Nº 17-3197 (edificado en el lote 15 de la manzana "B", con 8,66 de frente al S.E., calle Fitz Roy, por 51,51 mts. de fondo al N.O. en el costado N.E. y 51,52 mts. en el del S.O.). — La finca se encuentra ocupada por su dueña, la demandada, donde explota una fábrica de soda. — Consta de galpones y galerías cerradas en regular estado de conservación, salvo la edificación nueva, sin terminar. — Tiene habitaciones para escritorios y dependencias con baño para sereno. — La propiedad puede ser visitada los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. — Base: $ 60.000 ley. — Seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o, todo en dinero efectivo. — Venta al contado. — El comprador constituirá domicilio en la Cap. Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se darán por notificadas automáticamente conforme Art. 133 del C. Procesal.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1971 — Joaquín A. Frasquet, secretario.
Not — Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del día 22|11|71.
$ 117 e.25|11 Nº 89.383 v.29|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días, en los autos "GOLDEMBERG de WAINER, JUANA s|sucesión". Expediente número 14.430|68, que el martillero don Renato Julio Alonso con Of. Diag. R. S. Peña 985, rematará el día Domingo 28 de noviembre de 1971, a las 11 hs. en el salón de ventas, Sarmiento 3489. El departamento de la calle Anchorena 1726, piso 6º "A" unidad "13" entre French y Juncal de esta ciudad, por el régimen de propiedad horizontal. El mismo consta de living-comedor, 2 dormitorios, baño toilet, dependencia de servicio cocina, pasillo y hall íntimo; con servicios centrales, ocupado por uno de los herederos de la sucesión. Con la base de las dos terceras partes de su tasación fiscal, al contado. Base $ 23.626,66. En el estado en que se encuentra. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo, debiendo el comprador constituir domicilio procesal en Capital Federal bajo apercibimiento artículo 133 C.P. Adeudando por expensas hasta el 30|XI|71 $ 5.423,23. Pudiendo visitarse de lunes a sábado de 8 a 9.30 hs.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 90.— e. 24|11 Nº 90.702 v. 26|11|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 comunica por tres días, en los autos "SUAREZ HECTOR s|testamentaría" (Expediente Nº 18.691|71, que el martillero Adolfo Grandio, rematará el día 5 de diciembre de 1971, a las 11.30 horas, el inmueble ubicado en la zona Norte de esta Capital. calle Pico 4495 esquina Machain. Base $ 5.600 —. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo. Se hace constar que el inmueble se entrega desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal Se visita los sábados de 15 a 19 horas.
Buenos Aires. noviembre 17 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 24|11 Nº 90.703 v. 26|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días, en los autos "ALBERTO J. ARMANDO S.A.I.C. c|FRANCISCO GIL S.A.I.C.E. Ind. s|Ejec. hipotecaria". Expediente número 19.108|70, que el martillero Benjamín Villafañe, rematará el siguiente bien: Una fracción de tierra sita en la localidad de Villa Diamante, Partido de Lanús Pvcia. de Bs. As., con una superficie de 21.264,75 m2. ad corpus (fs. 35) Inscrip. de dominio Nº 1.651|59 Partida 43.486, calle Olazábal, esquina Dársena del Riachuelo s|título. Manzana C según Catastro, Cir. 1. Secc. S. Manzana 35. Parc. 17. linderos de acuerdo a título: 415.75 mts. en el costado O. S.O. con calle Olazábal en medio con González: 73.87 mts. en el costado S.O. también con calle Olazábal. en medio con González: 47.98 mts. al N.: N.O. con fracción B. de su plano; 444.40 mts. al N.E. con el lote A. de su plano; de propiedad de Celina S. I. de Arriete: 193,06 mts. al S.E. lindando con la misma fracción A. ya citada. 16 chalets ocupados —sin contratos— de 3 dormitorios comedor, baño y cocina. 1 local ocupado tipo galpón. con 720 mts. cubiertos ad corpus: con 13 habitaciones ocupadas de 4 x 4 mts. c|p. con 12 retretes y 12 piletas de lavar. 1 departamento de 2 ambientes cocina y baño. ocupado. Se deja constancia que no existen contratos de locación con ninguno de los ocupantes de los chalets. habitaciones de la casa galpón y departamento planta baja Venta en block (fs. 43). Base retasada pesos Ley 18.188 $ 380.525.—, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, todo en efectivo o cheque certificado. (fs. 54) facilidades 50 o|o, contado, resto 1. 2 y 3 años con un interés del 18 o|o anual sobre saldos. Existe servicio de luz eléctrica (Segba); pavimento sobre la calle Olazábal y calle Molinedo. Remate el día 10 de diciembre, a las 11 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano número 479, Capital. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 135.— e. 24|11 Nº 90.839 v. 26|11|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, comunica por 2 días en autos: PERMANENTE S. A. c| VILLARINO, ADRIANO s|ejec., Expte. .086, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 11 de diciembre de 1971, a las 0,00 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 horas el siguiente bien: Un automotor marca Jeep Gladiator X Super, mod. IA-4PB 1967 motor número .033637 serie Nº 674.461 dominio B-076.099. en el estado en que se encuentra. — Base $ 909,72 al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 30 e.25|11 Nº 91.188 v.26|11|71

Nº 33

Juzgado Nacional de 1a. Instancia de Paz de la Cap. Fed., Nº 33, comunica por 3 días en autos: GOMER AS RUBIO S. A.C.I. c|MAZZEI, VICENTE s|ejec. Expte. Nº 128.378, que la martillera Raquel Alicia Bence; rematará el día 30 de noviembre de 1971, a las 10 horas en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 842|48, Capital: un inmueble sito en la calle Sáenz Peña 246, entre las calles Avellaneda y Sarmiento (tercer casa a contar desde la calle Avellaneda) en la localidad de General Pacheco Partido Tigre, Provincia de Buenos Aires, que consta de una edificación precaria de una planta techo chapa dos dormitorios, comedor y cocina. — Dominio: Folio 1531|60 del P. de Tigre, Circunscripción III, Sec 12, Quinta 35b, Parcela 2B Partida 15865. — Base $ 7.946,66. Ley 18.188. (2|3 partes de la valuación fiscal). — Superficie 20 x 50. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. — Efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Ocupada por el demandado y familiares. — Remate sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires 22 de noviembre de 1971. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 81 e.25|11 Nº 90.796 v.29|11|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1. comunica por 3 días en autos: PERMANENTE S. A. c|PAOLINI ROMEO ATILIO s|prenda. Expte. 34.591, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 11 de diciembre de 1971, a las 10.00 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 18 hs., el siguiente bien: Una estanciera Ika, mod. UA-1RB, año 1964, motor N 646102924. serie Nº 43111 patente CA-5578 de Corrientes. en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires 18 de noviembre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 45 e.25|11 Nº 91.194 v.29|11|71

Juzgado Comercial Nº 1 Secretaría número 2, comunica por tres días en el juicio "PAGOLA FERNANDO c|GONZALEZ ARMANDO ALCIDES su ejecución prendaria" expediente Nº 33.783 que el martillero Julián Fernández rematará el día 5 de diciembre de 1971 a la hora 9 en Manuela Pedraza 3228 Capital Federal, donde se exhibe un automotor marca Jeep modelo J. A. 2 P. B. 1969 motor número 4081968 serie 104—90317 patente B—0365.057 de la provincia de Buenos Aires. — Base: pesos 3.863.00 — Seña: 30 o|o — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires 18 de noviembre de 1971. — Guillermo E. Céspedes, secretario
$ 55.20 e. 24|11 Nº 90.736 v. 26|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1 Secretaría Nº 2 comunica por tres días en el juicio "REYNA MARIO P. c|ANTUNEZ, VICTOR H. s|ejecución prendaria" (ex-

pediente Nº 30421|70), que el martillero Mario Luis Truffat, rematará el día 11 de diciembre de 1971 a las 10 horas en Avda del Trabajo 5955. Capital Federal (lugar donde se exhibe). el siguiente bien: un automotor usado. tipo camión, marca Ford. modelo del año 1962. con motor Nº F9.QU2112J8 patente de la provincia de Buenos Aires Nº 2015795, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 6.366,?3 Ley 18.188 seña: 30 o|o comisión: 10 o|o, al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

45.— e. 24|11 Nº 90.782 v. 26|11|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3. comunica por tres días, en el juicio "STRIANESE HNOS. S. A. C. I. F c|ZUCALA DONATO FRANCISCO y otro s|Ejecución Prendaria" . Expediente Nº 35.299. que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 7 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en el loca. de Avda. Juan Bautista Alberdi Nº 1823 de Capital Federal, donde se exhibe. el siguiente bien: un automotor usado marca Valiant II, modelo V200 año 1963. tipo automóvil, sedán 4 puertas motor Chrysler, de 6 cilindros, de 135 H.P. de potencia, Nº 383.069, chasis Nº 3?3 069. patente de la Capital Federal. Nº 448 190. uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.201. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento

Buenos Aires, noviembre 18 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 49,50 e.25|11. — Nº 90.738 v.29|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días, en los autos "ROCOVAL S.A.C.I.F., sobre Quiebra" - Expte. Nº 35.543, que el martillero José Antonio Pizarro rematará el 7 de diciembre de 1971, a las 14 horas, en Bacacay 5050|52. los bienes de la fallida consistentes en: escritorios y armarios de metal. tubos de luz fluorescente. mimeógrafo "Netus", caja de hierro acondicionador de aire "Fedders", estanterías. armarios y mesas de trabajo de madera, ventiladores de pie. báscula p.400 kgs., caldera cilíndrica. medias para señora. niño. zoquetes. hilado de nylon en bobinas. máquinas para tejer medias, etcétera y demás bienes inventariados a fs. 66|71 inclusive. con excepción de: 6 máquinas de tejer medias. prendadas (informe fs. 97). — Exhibición: 6 de diciembre de 1971. de 14 a 19 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires. noviembre 23 de 1971. — Ricardo P Graham, secretario.

$ 45. e.25|11. — Nº 91.053 v.26|11|71

El Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4. comunica por tres días, en autos "PIERO BACCIGALUPO S. C. A. c|MANZANO INOCENCIO y otros, s|Ej." - Expte. Nº 27.859, que el martillero Adalberto Bengolea rematará el día 30 de noviembre de 1971, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Talcahuano Nº 479, una tercera parte indivisa de la finca de la calle Bermúdez Nº 2602 8 24|26. de la Capital Federal. — Según constancias de autos, el Nº 2602|8. se trata de un terreno baldío que va desde la esquina hasta el Nº 2624|26. y en esta última numeración hay una casa compuesta de un local de café-bar al frente y vivienda en la parte posterior. esta última compuesta de dos habitaciones cocina y baño, que se halla ocupada por un inquilino que explota el negocio del frente y vive en la parte posterior, con un contrato de locación que vence el día 31 de diciembre de 1973. — Visitar de 16 a 18 horas. — Base $ 6.764. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 63. e.25|11. — Nº 91.298 v.29|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "LAFROCE EUSTAQUIO CARLOS c|NAVEIRO CARLOS, s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 31.530, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Av. Cobo 1749. lugar de exhibición, el 6 de diciembre de 1971, hora 11, el siguiente objeto: un automóvil Ford Falcon Futura. sedán 4 puertas, de 116 H.P., motor naftero, marca Ford, Nº KA-16EJ-12.753, Pat. Cap. Federal Nº C-015671, automóvil. modelo del año 1965, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188: $ 7.766. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 45. e.25|11. — Nº 91.296 v.29|11|71

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S.A.C.F. c|LACANETTE, JORGE E., s|Prend." - Expediente 32.547, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesta por la actora. rematará el día 11 de diciembre de 1971. a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor marca Jeep T80, mod. TA8PB 1969, motor número 7055408, serie Nº 121, patente B-262.827 Pcia. de Bs. Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 6.160, al contado. — En caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires. noviembre 22 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 54. e.25|11. — Nº 91.206 v.29|11|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "RIAL, MIGUEL ANGEL c|LUBLIN, GERARDO LUIS y otro, sobre Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 38,187, que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 6 de diciembre de 1971. a las 10,15 horas, en el local de Tapalqué Nº 5040, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Rambler Ika, modelo del año 1966. motor Nº 667026562, patente de la Capital Federal Nº C-329.219, serie Nº 668461, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188: 5.640. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. — Guillermo C Dassen. secretario.

$ 40,50. e.25|11. — Nº 90.741 v.29|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6. comunica por dos días, en el juicio "SANCHEZ NELSON, sobre Quiebra" - Expte. 34.298, que el martillero Juan José Werner rematará el 4 de diciembre de 1971, a las 9 horas, en Pilar 1432|34|36, donde se exhiben, de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: dos escritorios metálicos; 4 sillas metálicas y 10 de junco; 6 mesas de madera; 6 estanterías de madera; mampara; 45 bolsas de poliester; 20 piezas de género; una zorra manual; quince lámparas individuales; una carretilla de dos ruedas; retazos de género y acolchados; un cabezal máquina Singer y demás bienes. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o. en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 36. e.25|11. — Nº 91.302 v.26|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en el juicio caratulado "NEUMATICOS GRAL. ARGENTINA S.A.C.I. c|PITBLADO E HIJO, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 32.173, que el martillero Luis María Varela rematará el día 29 de noviembre de 1971, a las 10 horas, en el local de la calle Humberto I 2046. de la Capital Federal. donde se encuentran en exhibición, a partir del día de la fecha hasta el día del remate, en el horario de 8 a 17 horas, los siguientes bienes: una pulidora marca Casa Salonia S.R.L.: una máquina para vulcanizar, eléctrica, marca Rosarina, Nº 5473, modelo A3; un compresor marca Fryam, con motor PBR, Nº 7619; un baja talón, marca EDB. sin número visible; una pulidora a brazo, flexible, con motor Motormech, todo funcionando, en el estado en que se encuentran. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 45. e.25|11. — Nº 91.369 v.26|11|71

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en autos "CHRYSLER FINANCIERA S. A. contra ALBANO de GUIDONE, MARTA BEATRIZ, s|Ejec. Prend." - Expte. 38.679, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 11 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Dodge, sedán 4 puertas, mod Valiant, año 1969, motor marca "Chrysler". Nº 9L00098, chasis Nº 59L0126 patente Nº 1.353.416, Pcia. de Bs. Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.224,06, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1971. — Guillermo C. Dassen. secretario.

$ 45. e.25|11. — Nº 91.198 v.29|11|71

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos "S.V.A. S. A. C. I. F. I. contra BAEZ, RAMON OSCAR, s|Ejec. Prend." - Expediente Nº 48.227, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará el día 11 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital. donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 18 horas el siguiente bien: un automóvil marca Fiat. mod. 1500, Multicarga. año 1969 con motor Nº 631470, chasis número 0769438. Dominio Nº B-354.461. en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.697,13, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva una vez aprobada la subasta y previo pago del precio de compra.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 49,50. e.25|11. — Nº 91.205 v.29|11|71

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos "CHRYSLER FINANCIERA S. A. contra GONZALEZ, FLORENTINO "LA ESTRELLA ESPAÑOLA S.A.C.", s|Ejecución Prendaria - Expte 48.566", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 11 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas, el siguiente bien: un chasis comercial, marca "Dodge" mod. 1970, DP-200, carrocería tipo furgón, motor marca "Perkins", Nº 41033, chasis marca "Dodge", Nº 92P0039F, Dominio C-232.220. en el estado en que se encuentra. — Base: $ 6.730,81, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previa aprobación en autos de la subasta.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 54. e.25|11. — Nº 91.197 v.29|11|71

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE SOC. ANON. COM Y FINAN. c|CHECENELLI, ANGEL ARGENTINO s|Ejec. Prend., Expte. 34.292", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 11 de diciembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor Jeep. Mod. JA-2PB. año 1968. motor Nº 4078131, serie Nº 2221, patente CA-4181, de Corrientes, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Guillermo C. Dassen. secretario.

$ 45.— e. 25|11 Nº 91.189 v. 29|11|71

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: GILOTAUX S. A. C. I. F. I. c|CERNUSCHI, CARLOS ENRIQUE, s|Ejecución prendaria, Expediente número 48.399, que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en J. Salguero 3172|92 Capital. el 3 de diciembre de 1971, a las 11 horas, el siguiente objeto: Un automotor marca Citroen, tipo camioneta, modelo AK-M28. año 1971, motor Nº A50.000 231X, AK 2. chasis Nº 3027002195., patente C-339.980, con la base de $ 4.198,50 Ley 181.88, al contado, que se exhibe en J. Salguero 3172|92 Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires noviembre 17 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 40,50 e.24|11 Nº 90.785 v.26|11|71

Juzgado en lo Comercial número 3, secretaría número 6, comunica por cinco días la quiebra de "PROSUPAL S.A. C.I.". Fecha provisional de cesación de pagos el 15 de setiembre de 1970. Síndico: Julio Raúl Allende. domicilio: Uruguay 355. piso 5to., of. 20. Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 27 de diciembre de 1971, a las 9 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado. intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndosele hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 75.— e.23|11-Nº 90.199 v.29|11|71

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 7, comunica por tres días, en el juicio "SAUMA AUTOMOTORES S.A. C.I.F.A.G. y F. c|COLAZANTTI JOSE ENRIQUE s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 23.144), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 6 de diciembre de 1971, a las 10 horas. en el local de Tapalqué Nº 5040, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, usado, año 1967, con motor Nº A-23-29465, serie P-07878, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº B0021248, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.804,45. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 45.— e. 25|11 Nº 90 739 v. 29|11|71

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 7, comunica por 3 días, en autos: "AUTOMOTORES MEMI S.A.C.I. y F. c|ALFONSO DE MARCO s|prenda, Expediente 19.234", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 11 de diciembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo Nº 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ford Falcon, Mod. Futura, año 1967, motor número 79G?31?54, serie Nº KA16GJ, chasis Nº 315509, patente 1.268.195 Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: $ 4.570,83, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 45.— e. 25|11 Nº 91.192 v. 29|11|71

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "SAUMA AUTOMOTORES S.A. c|VARTANIAN PEDRO y otro s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 23.030), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 6 de diciembre de 1971, a las 11,30 horas, en el local de Avda. Centenario Nº 2613, de Beccar, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Jeep Utilitario, tipo transporte de carga, modelo UA-1FB|66, motor marca OHC 181 Tornado S.P. Nº 668005115, serie 663271, chasis marca IKA Nº 00064, patente C-044778 del Registro de la Propiedad del Automotor, modelo año 1966, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 3.879.— Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 49,50 e. 25|4 Nº 90.740 v. 29|11|71

Por orden del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica, por dos días, que el martillero don Miguel Angel Amespil, designado en los autos caratulados "VEKSTEIN HNOS. Y CIA., c|SZMULEWICCZ, USZER s|ejecutivo", rematará el día 30 de noviembre de 1971, a las 15,30 horas, en el local de la calle Humberto I número 2046, de esta Capital Federal, donde se exhiben, todos los días, de 15 a 18 horas, los siguientes bienes: Un televisor marca Berckeley de Luxe Nº 64, gabinete de madera, cinco controles de frente. pantalla grande. Una mesa para televisor, rodante, de madera. Un televisor marca "Ranser", portátil, pantalla mediana, Una mesa para televisor, de fórmica y metal. Un tocadiscos marca "Winco". de cuatro velocidades. modelo 2050. Una mesita para tocadiscos. Condiciones: Sin base y al mejor postor, al contado. Seña: 30 o|o y comisión: 10 o|o, ambas en efectivo. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 48.— e. 25|11 Nº 90.029 v. 26|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4. Secretaría Nº 8. comunica por 3 días en los autos: ENRIQUE FERNANDEZ S.A.C.I. A.M.I.F. c|RODRIGUEZ OSCAR J. s| prenda, expte. Nº 35.076. que el martillero Juan Carlos Deccile, rematará el día 7 de diciembre de 1971, a las 9 horas. en la calle Rivadavia 2039, de Capital Federal, y donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 19 horas, el siguiente bien: Un chasis marca Mercedes Benz, con cabina. modelo LS 1114|36, año 1970. motor de seis cilindros de combustión a gas oil, potencia 140 HP., caja de cinco velocidades hacia adelante y una de retroceso, motor Nº 341.912-10-003316. chasis Nº 341 038.10-003131 distancia entre ejes 3,60 mts. patente Nº C 282879,, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 18.531,02. — Seña 30 o|o, en efectivo. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 63 e.24|11 Nº 90.847 v.26|11|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en autos: "CARDIELLO JOSE c|GONZALEZ OSCAR s|Ejec.", Exp. Nº 2.214, que el martillero Roberto Rosa, rematará el día 1º de diciembre de 1971, a las 16,30 horas, en el salón de la calle Venezuela Nº 1318|20, Capital, la propiedad sita en la calle Santa Catalina 1378|80|82. planta baja, unidad 1, Capital Federal. Se trata de un departamento de hall. living-comedor, 2 dormitorios, baño. cocina y patio. Base: 11.386,66 pesos Ley 18.188. Al contado. Seña. 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Ambas en efectivo y al contado. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 54.—e. 25|11 Nº 91.398 v. 29|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Secretaría 9. comunica por tres días en el juicio "DINARDI RICARDO G. c|LESTON JOSE MARIA s|ej. prend." expediente Nº 1816. que el martillero S. García Casabal. rematará el 15 de diciembre a las 11 horas. en Humberto 1º 1725 donde se exhibe de 9 a 17 horas: un autom[illegible] Rambler, modelo R.A. 5 A. 1965 m[illegible] Nº 657000321. — Serie 58261 chasis 006[illegible] patente 1159019 prov Bs As — Base pesos 5.225,05 — Seña: 30 o|o — Com. 10 por ciento. — Contado.

Buenos Aires. noviembre de 1971 — Jorge O Palacio. secretario

$ 36.— e. 24|11 Nº 91.009 v. 26|11 71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco (5) días en el juicio "ESTADO NACIONAL ARGENTINO c|COOP. POLIGRAFICA MARIANO MORENO s|ejecución Hipotecaria" Exp. Nº 6072, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 4, piso 3º, el día 15 de diciembre de 1971, a las 15 horas, la Unidad Nº 1, del inmueble de la calle Bouchard Nros. 710|722|732|736, compuesta de planta baja con entrada independiente por la calle Bouchard 710 con superficie cubierta propia parcial de 1.043,56 m2. en la mitad Sud de la planta, con frente a la calle Viamonte y a la calle Bouchard, entrepiso con superficie cubierta propia parcial de 281,71 m2. ubicados en los ángulos Sudeste y Nordeste de la planta; primer piso con superficie cubierta propia parcial de 1.382,96 m2. y una superficie no cubierta común de uso exclusivo en la terraza, de 153,64 m2.; segundo piso con superficie cubierta propia parcial de 1.331,87 m2., superficie cubierta común de 1.015 m2.; o sea una superficie propia total de 4.089,58 m2., lo que hace una superficie cubierta total de 5.089,73 m2., correspondiéndole un porcentual de 32,37 centésimos por ciento, cuya unidad forma parte integrante del "Consorcio de Propietarios Edificio Calle Viamonte esquina Bouchard números setecientos diez, setecientos veintidós, setecientos treinta y dos y setecientos treinta y seis, Capital", que se exhibe de 14 a 18 horas. Subasta que se realiza en las condiciones de ocupación en que se encuentra el inmueble. Base: ochocientos mil ($ 800.000). Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes y prospectos en la Salón de Ventas del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Esmeralda 660. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 120 e. 22|11 Nº 90.258 v. 26|11|71

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos. PERMANENTE S. A. c|SURROCA, VICENTE s|ejec. Prend., Expte. P-1226, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 11 de diciembre de 1971, a las 10.00 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T80, Ika, mod. TA-8PB año 1969, motor Nº 7056081, serie Nº 121, patente B-277.093, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base $ 6.923,35, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45 e.25|4 Nº 91.193 v.29|11|71

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos: CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|SEIJO, ANGEL y otro s|ejec. prend., Expte. C 2578, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 11 de diciembre de 1971, a las 10.00 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Dodge, mod. DP800, año 1970, tipo camión, motor marca Perkins Nº PA-6405306, chasis número 08D0054F, Dominio B-429.461, en el estado en que se encuentra. Base $ 22.193,70 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 49,50 e.25|11 Nº 91.196 v.29|11|71

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: AUTOMOVILES VICENTE LOPEZ S.C.A. c|GAGO MARIA ESTER y otra s|ejec. prendaria, Expte. A-1510, que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Cabildo 3266, Capital, el 3 de diciembre de 1971, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: un automóvil marca Dart, modelo 1964, motor Nº 7742570371, patente de la Prov. Bs. As. Nº 1115-129, con la base de $ 2.501,80, Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Avda. Maipú 1177, de Vicente López, Prov. Bs. As. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 36 e.25|11 Nº 91.156 v.29|11|71

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: FIRE SACI c|NAVARRO ALFREDO y otro s|ejecución prendaria. Exp. Nº 26.242 que el martillero Eduardo Abel Espósito rematará el día 9 de diciembre de 1971 a las 12 hs. en el local de la calle Alsina Nº 1517|25, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 horas, el siguiente bien: 1 automotor usado marca Ika Torino 300-S, modelo P.F. 612, 1967, motor Nº 8012905, serie Nº 678574, patente Nº C111243, Capital Federal, funcionando, destinado al uso de taxímetro en regular estado de conservación. — Base $ 6660,26 — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54 e.25|11 Nº 91.057 v.29|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio OLIMPIA CIA. ARG. DE SEG. S.A. c|SORIANO CANDIDO s|Ejec. Expte. 19396, que el martillero Luis Alberto Bieulo, rematará el 3 de diciembre a las 18 horas, en Venezuela 1320. Una propiedad ubicada en la calle Curapaligüe 1887. — Superficie total 1020 m2. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. — Visitar de 9 a 12 horas. — Base $ 8.826,66. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45 e.25|11 Nº 91.293 v.29|11|71

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|LETTIERI, LUIS y otro s|Ej. prend., Expte. 24807", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 11 de diciembre de 1971, a las 10 hs., en el local de calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, automóvil Ambassador, mod. 380, año 1969, motor Nº 7055917, serie Nº 710, patente SE-4493, de Río Negro, en el estado en que se encuentra. Base $ 17.969,36 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará por el 50 o|o de la base inicial y si aun no hubiere postores con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 63 e. 25|11 Nº 91.200 v. 29|11|71

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|BARBATO, GUILLERMO OSCAR s|Ej. prend., Expte. 27786", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará el día 11 de diciembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4 Fourgonette, mod. EA-R4F, año 1968, motor Nº 5075037, serie Nº 905-00095, patente B-032926 Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base $ 8.421,97 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aun no hubiere ofertantes, con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 63 e. 25|11 Nº 91.201 v. 29|11|71

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|SANCHEZ, STELLA MARIS s|Ejec. Prend., Expte. 22615", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 11 de diciembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 18 hs. el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4, mod. R-4, año 1968, motor Nº 5057460, serie Nº 6536, patente CU-1334, de Corrientes, en el estado en que se encuentra. Base $ 4.972,84 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 45 e. 25|11 Nº 91.204 v. 29|11|71

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 14, comunica por tres días en el juicio: "GILOTAUX S.A.C.I.F.I. c|FERREYRA AUGUSTO PEDRO s|ejec. prendaria. Expte. Nº 27.602", que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en J. Salguero 3171|92. Capital, el 3 de diciembre de 1971, a las 11.15 horas, el siguiente objeto: Un automotor, marca Citroen, año 1971, modelo AKM28 motor Nº A501000240 AK2, chasis número 3027002194, patente C-339.984 con la base de $ 4.604,00 Ley 18.188, al contado que se exhibe en J. Salguero 3172|92. Capital. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o

Buenos Aires 17 de noviembre de 1971 Rodolfo A Ramírez secretario.

$ 40.50 e.24|11 Nº 90.783 v.26|11|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15 comunica por tres días en autos: CENTRAL MOTORS S. A. C. I. c|HERBON MABEL NOEMI y otro s|ejecución prendaria, Expte. 30871, que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodríguez Peña 841, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el 9 de diciembre de 1971, a las 16,45 horas, un automotor marca Dodge, modelo año 1970, tipo sedan 4 puertas, motor Chrysler Nº 0L01318, chasis Nº 40 L 1445, patente Nº B.439340, usado, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 4.343,50, Ley 18.188. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Carlos A. Fernández De La Puente secretario.

$ 45. e.25|11 Nº 91.271 v.29|11|71

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días que, en el juicio "PETRACCI HIPOLITO R. A. c|LA CONSTRUCTORA ITALIANA s|ejecutivo", Expte. 26897, que el martillero Raúl Funes Posse, rematará el 10 de diciembre de 1971, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305 (Subsuelo), Capital Federal. Dos lotes de terreno, según título: Lote 2 y 3 de la Mza. 1: 8,66 m. de frente por 27,53 m. de fondo, hoy parcela 2, de 17,32 m. de frente por 27,53 m. de fondo o sea 476,80 m2. Ad Corpus, nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. F, Mza. 322, Parc. 2, Partida Nº 17848. Con frente a calle Las Heras entre Bulnes y J. González Castillo, de la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires. Dominio Inscripto 23|6|65 Nº 3013, del Registro correspondiente a Matanza y anotación marginal Nº 91934 del 23|5|69. Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. En el estado de ocupación en que se encuentra. Al contado. Base $ 1.022,66. Seña 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o, ambas en efectivo. Quien o quienes resultaren compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 90 e. 25|11 Nº 91.041 v. 29|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio "KARP, OSCAR s|Quiebra", Expediente Nº 27.125|70, que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía., y Guillermo W. Peze venderán en pública subasta, en lotes sin base y al mejor postor, el día 30 de noviembre de 1971, a las 15 hs., en la calle Aguirre 1144, local 3, Capital Federal, los siguientes bienes inventariados, detalle en parte: aproximadamente 1.183,55 mts. de distintos géneros de diversa calidad y colores, tela forro, percalina, scelin rayón, nylon, entretela, 1 mostrador de madera y 1 escritorio, en el estado en que se encuentran. — Exhibición: 29 de noviembre de 14 a 17 hs. — Entrega inmediata previo pago. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 42 e.25|11 Nº 91.330 v.26|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos: "CONO SUDAMERICANO S. A. c|HERNANDEZ, OSMAR OLEGARIO y otro s|Ejecución Prendaria (Expte. 31.331, que el martillero Jorge Angel Lavalle, rematará al contado con la base: Pesos Ley 18.188 23.861,48, el día 10 de diciembre de 1971, a las 11 horas, calle Cerviño 3541, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Un (1) chasis con cabina, marca Mercedes Benz, modelo L 1112|42 del año 1970, serie L1112|42, motor Nº 341.911-10-001871, chasis número 341.006-10-009704. — Patente en trámite. — En el estado en que se encuentra. — Quedando el martillero autorizado a percibir la seña y comisión de costumbre en el acto del remate y a entregar los bienes previo pago total del precio, que deberá depositar de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565, Cód. Proc. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires 23 noviembre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 72 e.25|11 Nº 91.222 v.29|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en autos: "KAISER ALUMINIO S. A. I. C. y F. c|FADETAL S. A. s|Ej. Prend. Expte 30.158", que el martillero Julio C. O. Bastiani propuesto por la actora, rematará el día 10 de diciembre de 1971, a las 10 hs. en el local calle Castro esq. Pueyrredón (local de Kaiser Refractarios S. A.) de la localidad de Haedo, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 18 hs., el siguiente bien Una máquina encorchadora de tapas de aluminio tipo Pilfer Proof 0m0315 de diámetro, marca Torme Nº 69; Una máquina encorchadora de tapas de aluminio tipo Pilfer-Proof 0m. 031 de diámetro marca Torme número 57 y una máquina roscadora de tapas de aluminio tipo Pilfer Proof de 0m 0315 de diámetro marca Torme Nº 56 y una máquina roscadora de tapas de aluminio tipo Pilfer-Proof de 0 m 315 marca Torme Nº 45; Un motor eléctrico de 3|4 V. P. para 220|380 voltios y 1450 r.p.m. marca Motormech Nº T101.987; Un motor eléctrico de 3|4 V. P. para 220|380 Voltios y 1450 r.p.m. marca Motormech N A12533, un motor eléctrico de 1|2 C.V. para 220|380 voltios y 1450 r.p.m. marca Motormech Nº T121614 y un motor eléctrico de 1|2 c.v. para 220|380 voltios y 1450 r.p.m. marca Motormech Nº 8178.., todos en el estado en que se encuentran. — Base: $ 15.000,00 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 90 e.25|11 Nº 91.211 v.29|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por tres días en autos "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A c|REALE, SALVADOR, s|Ejecución Prendaria". Expediente Nº 23.580, que el martillero Rufino de Elizalde (h.), Viamonte 1660, T. E. 46-0038 rematará el automóvil marca Valiant II modelo 163, motor, Serie y Chasis número 383.352, Patente Nº 1.090.360, de la Provincia de Buenos Aires. — Sin base, al mejor postor. — El día martes 7 de diciembre de 1971, a las 15 y 30 horas en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital. — El comprador debe fijar domicilio dentro de la Capital Federal. — El vehículo se entregará en el estado en que se encuentre. — Lugar de exhibición: Rocha Nº 1235, Capital, días hábiles, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Ambos pagos en efectivo.

Buenos Aires, a los 23 días del mes de noviembre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 72 e.25|11 Nº 91.267 v.29|11|71

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos: "GATTI Y CIA. S. R. L. c|ACHILLE, ROBERTO s|Ejecutivo", Exp. Nº 26.863, que el martillero Alberto J. Labourdette Belgrano rematará el martes 30 de noviembre de 1971, a las 10,45 horas, en Humberto 1º Nº 2046, Capital: Una sierra de carpintería sinfín, marca "Pallas" de 0,90 ms. de volante. — Sin base. — Se exhibe en Venezuela 3155, Cap. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires noviembre 23 de 1971. — Ernesto Manuel Viñes, Secretario.

$ 24 e.25|11 Nº 91.257 v.26|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 10 días en el juicio: BLEYLE, MAGDALENA PAULINA G. y otros contra OMNI WORK S. R.L., sobre reconstrucción, (Expte Nº 29.064), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 4 de diciembre de 1971, a las 15 horas 120 lotes de terreno desocupados y libres de mejoras, ubicados en el cuartel sexto del Partido de General Pueyrredón, de la Provincia de Buenos Aires, frente al antiguo camino Mar del Plata-Miramar y calles interiores, en las manzanas números 11, 12 y 26 del plano de subdivisión Nº 45|200|58 y manzanas números 39, 40, 53, 54, 67 y 68 del plano de subdivisión número 45|288|58, ambos planos aprobados por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires. — Las susperficies de los lotes varían entre 214,08 ms. cs. y 500 ms. cs. — Se visitan de 9 a 19 horas. — Base $ 400, Ley 18.188, cada lote. — Al contado. — Escrituras como condición de venta ante el Escribano señor Daniel J. Ferro Lavalle 1125, Capital Federal. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Los adquirentes deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1971. — Carlos A. Fernández De La Puente, secretario.

$ 240 e.19|11 Nº 89.991 v.2|12|71

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 15, hace saber por tres días en autos; "AMBACH, MANUEL c|ROSENKRANZ, MENDEL s|ejecución prendaria, Expte. Nº 29.181", que el martillero Juan Carlos Santarcieri, propuesto por la parte actora, rematará el día 30 de noviembre de 1971, a las 14 horas, en Canning 15, donde se exhibe de 15 a 19 horas: Una máquina de coser industrial marca "Singer" Nº A.K. 853 787, industria norteamericana. — Base 1.222,93 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas al contado.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 36.— e.24|11 Nº 90.727 v.26|11|71

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18 comunica por tres días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S.A. c|HAAG ALBERTO J. s|ejec. prendaria, Expte. Nº 30.289" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora

tora, rematará el día 11 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un camión, marca "De Soto", mod. DP400-175, año 1965, chasis Nº 27.041, motor Nº 6400512, patente Pcia. de Bs. As. Nº 675.494, en el estado en que se encuentra. — Base $ 10.410,00 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 45.— e.25|11 Nº 91.207 v.29|11|71

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "VIQUEIRA COSTA, EMILIO c|SISTI, EDGARDO GUILLERMO s|ejecución prendaria (Expte. Nº 29.918)" que el martillero Emilio R. Lescano a propuesta de la actora, subastará el día 10 de diciembre de 1971, hora 10, en Venezuela 1318|20, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Peugeot 504, sedan, 4 puertas, modelo 1970, motor número 106.421, carrocería Nº 5010759, patente B.444631, Prov. Buenos Aires, muy deteriorado, en el estado en que se encuentra. Será exhibido los días 7, 8 y 9 del citado mes en San Lorenzo 730, Haedo, de horas 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base $ 9.709,91. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. Subasta sujeta a aprobación.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 63.— e.25|11 Nº 91.187 v.29|11|71

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos: "MAROCCHI NORBERTO c|COCGOZ JOSE G. s|ejecutivo, Expte. Nº 29.364|71" que el martillero Armando G. Marolda rematará en Paraguay 776, planta baja, Capital Federal, el día lunes 6 de diciembre de 1971 a las 16 horas, el inmueble en construcción paralizada y en el estado en que se encuentra sobre terreno de 20 por 40 mts., ubicado en El Talar, Partido de Tigre, Prov. de Buenos Aires, con frente al S.E. sobre calle Belgrano entre Lavalle y Brasil. Circunscripción II, Sección C, Manzana 143, Parcela 5. — Base $ 41.851,13 Ley 18.188. Al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 63.— e.25|11 Nº 91.149 v.29|11|71

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "EL BOSQUE S.A. c|CATALDI CARLOS A. s|ejecución prendaria (Expte. número 27.135)", que el martillero Ernesto Machado, propuesto por la parte actora, rematará el 7 de diciembre, a las 10.30 horas, en Piedras 1171, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca Ford Falcon, modelo año 1963, motor número 100.318, serie 3BA024, patente Nº 1078335, de la Pvcia. de Buenos Aires. En el estado en que se encuentra. — Base $ 5.700 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. Se entrega una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 63.— e.25|11 Nº 91.410 v.29|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio: "TRAJTENBERG ZOLMAN c|AARON ALFIZ y otra s|ejec., Expte. Nº 28.624", que el martillero Luis Alberto Bioule rematará el 3 de diciembre de 1971, a las 18 horas, en Venezuela 1320, donde se exhiben, de 9 a 17 horas los siguientes bienes: Un mueble bar mostrador enchapado, color negal, con dos puertas corredizas y una de costado con vitro arriba formando ángulo, de 1,80 al frente y 1 m. al costado; dos sillones de madera, uno con almohadones color bordeaux, tapizado en tela bombé; una mesa ratona de metal, con tapa de mármol, de 0,40 x 0,80 aprox.; una máquina a pedal, marca Singer, cabezal color bordeaux, modelo 191V, funcionando — Sin base. Al contado y al mejor postor Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 42.— e.25|11 Nº 91.300 v.26|11|71

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "CASA BERELSONAS S.R.L. c|KAGEL ARTURO RAUL s|ejecución prendaria, Expte. Nº 29.141" que el martillero Juan Carlos Santarcieri, propuesto por la parte actora, rematará el día 30 de noviembre de 1971 a las 15 y 25 horas, en Avda. Corrientes 5839, donde se exhibe de 15 a 19 horas Una máquina de coser marca "Consew" modelo 220, Nº B29069 completamente equipada. — Base $ 540.00 Seña 30 o|o Comisión 10 o|o, todo al contado.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 40,50 e.24|11 Nº 90.726 v.26|11|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en los autos "ACFOR S. A. C. c|KESIC FILOMENA E., s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 25.087, que el martillero Eloy Enrique Seijas, propuesto por la parte actora, rematará el día 7 de diciembre de 1971, a las 17 horas, en el local de la calle Méjico 3233, de esta Capital, donde se exhibe: un automóvil marca Mercedes Benz, modelo 1961, tipo 180D, cuatro puertas, motor gasolero, cuatro cilindros, Nº 621914-10-002192, chasis Nº 120110-10-027024, en el estado que se encuentra. — Entrega previo pago total del precio. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Base: $ 6.048. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 49,50. e.24|11. — Nº 90.904 v.26|11|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "CENTRAL MOTOR S.A.C.I. c| CHI-HSU-WANG s|ejecución prendaria, Expte. Nº 37.920", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodríguez Peña 841, donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el 9 de diciembre de 1971, a las 16.45 horas: Un automotor, marca Dodge, modelo DP200-128", año 1970, standard, motor marca Perkins Nº P.A.4104323, chasis Nº 02P0700 F, patente Nº C.305197, usado, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 12.612,50 Ley 18.188. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 41.— e.25|11 Nº 91.270 v.29|11|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos "ESCRIBAL ROBERTO c| VENTRE ROSARIO s|Ejec." (Expte. 37.150), que el martillero José Ma. García Arecha (h.), rematará el viernes 26, a las 16 hs., en Humberto Iº 1725, donde se exhiben: (2) dos máq. Telares marca "Baratella", tipo T 8, Serie A. Nº 14, con su motor eléctrico acoplado y marca Irma Nº 1140, con motor eléctrico acoplado, ambas funcionando. Sin base. Al contado Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 24 e. 25|11 Nº 90.943 v. 26|11|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S.A. c|GRISPO, JOSE s|ejec. prend.. Expte. Nº 34.086", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 11 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un automóvil Ambassador Cross Country 380, marca Rambler IKA, mod. RA-5RE, año 1967, motor Nº 7044164, serie Nº 673.361, Dominio C-160.258, en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.409,18 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 45.— e.25|11 Nº 91.191 v.29|11|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría número 26, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F| c|PALACIOS DE BARRIOS, MARIA L. s|ej. prendaria, expediente 33883", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 11 de diciembre de 1971, a las 10,00 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor marca Jeep T80, mod. EA8PB, año 1968, motor Nº 7051308, serie Nº 4761. patente W—000693. en el estado en que se encuentra. — Base: $ 8.090,88, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 45.— e. 25|11 Nº 91.209 v. 29|11|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. F. c|RANZINI, ORESTES s|ejec. prendaria, expediente 36168" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará el día 11 de diciembre de 1971, a las 10,00 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor marca Renault 4L, mod EA H41 año 1966, motor Nº 5033699, serie 666 736, patente Nº 1.110.236, provincia de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.181,85, al contado — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971 — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 45.— e. 25|11 Nº 91.208 v. 29|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: CODIAR S. A. F. C. I. y A. c| MONTAGNESE, MARIA FRANCISCA s| ejecutivo, Expte. 31.375, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día lunes 29 de noviembre de 1971, a las 11.45, horas en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, el 50 o|o indiviso del inmueble ubicado en el partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, calle Jujuy Nº 1673|75, entre las de Liniers y Marcos Paz. Lote 37, de la Manzana 47, que mide: 7,79 m. por 33,54 m. de fondo. — Superficie aproximada 260,17 m2.. — Ad-Corpus. — Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. H, Manzana 52, Parcela 20. — Según constancias de autos se encuentra ocupado por la copropietaria. — Base $ 9.673,33 (pesos novecientos sesenta y siete mil trescientos treinta y tres moneda nacional) (50 o|o de las 2|3 partes de la valuación fiscal). — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1971. — Juan C. Bengolea, secretario.
$ 85,50 e.24|11 Nº 90.893 v.26|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días e. el juicio "ATTAS, ALBERTO c|WOLF, FEDERICO s|Ej. Prend.", (Expte. 29.867), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 7 de diciembre de 1971, a las 15 hs., en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca Rambler IKA, modelo 1966, motor Nº 667024924, serie Nº 668461, patente número 1.251.082 de la Pcia. de Bs. As., en el estado que se encuentra. Base $ 1.588,50. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 45.— e.24|11 Nº 90.775 v.26|11|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en autos: "CENTRAL MOTOR S. A. C. I. c|ROQUE DI GRAZIA y otra s|ejecución prendaria", expediente 31.000, que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodríguez Peña 841, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el 9 de diciembre de 1971, a las 16,30 horas, un automotor marca Dodge, modelo D.200-128, año 1969, Standard, tipo Pick-up, chasis Nº 92LO137D, motor Nº 9200325, patente Nº B.355016, usado, funcionando, estado bueno, base pesos 8.191.— Ley 18.188. — Venta al contado. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — El bien se entregará previa aprobación de la subasta.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 45.— e. 25|4 Nº 91.272 v 29|11|71

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días, en autos "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|CATANIA, EMIR JULIO C. s|prenda, expediente 31110", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 11 de diciembre de 1971 a las 10,00 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 18 horas, el siguiente bien: un camión marca Dodge Special DP—500—175, año 1969, motor Perkins Nº 6401130, chasis Nº 95J0050D, el que se encuentra en el siguiente estado: motor funcionando, con 6 gomas en avanzado estado de uso, de los cuales hay una recapada; sin rueda de auxilio, sin radio y en regular estado de uso y conservación. — Base: $ 8.474,50, al contado. — Seña: 30 o|o — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971. — Roberto Emilio Silva, Secretario.
$ 63.— e. 25|11 Nº 91.195 v. 29|11|71

El Juzgado de Comercio 14, Secretaría 27, comunica por 3 días en autos "DISCOLI ARMANDO c|DOMINGO ROTONDARO S. R. L. y otro s|ejec.", expediente 39274, que el martillero Alfredo D. Tisserra (80-5492), rematará el día 1º de diciembre de 1971 a las 10,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, la propiedad sita en Otamendi 653|55 de 10 metros de frente aprox., de fondo 35 aprox. — Consta la propiedad de 5 ambientes, garaje, jardín al frente y al fondo, 2 baños, patio invierno verano visitar de lunes a viernes de 16 a 18 horas. — Ocupada por la ejecutada. — Base pesos ley 40.000 o sea las 2|3 de su valuación — Seña: 8 o|o. — Com 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971 — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 45.— e. 25 11 Nº 91.155 v 29|11|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio: "TAMBELLI S. A. I. C. e I. c| DE PANFILIS, FRANCISCO J. y otro s| ejecución prendaria" (expediente número 36688) que el martillero Atilio N. Yacobucci, propuesto por la parte actora, rematará en donde se exhibe días hábiles de 14 a 17, calle Avda. Díaz Vélez 4350, Capital, el martes 14 de diciembre de 1971, a las 9, el siguiente objeto: automotor Ford, tipo transporte de carga, modelo año 1965, motor Nº 59U38595, de 120 C.V., chasis Nº 33473, serie KA3JEC, título de propiedad automotor Nº C-236.023. — Base: $ 10.431.— (Ley 18.188). — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 45.— e. 25|11 Nº 91.269 v 29|11|71

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio: "COSVIA S. C. A. c|AUTOAPREN-S. R. L. s|ejec. prendaria" (expediente Nº 135.287), que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 10 de diciembre de 1971, hora 10, en Venezuela Nº 1318|20, Capital, donde se exhibe los días 7, 8 y 9 citado mes, de horas 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta, el siguiente bien: un automotor marca Fiat, modelo 1600B, año 1970, motor marca Fiat Nº 664.827, chasis marca Fiat Nº 0329012, de 80 CV, y 1481 cms. cúbicos de cilindrada, uso particular, patente C. 312.450, Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 7.500,50. — Sea: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento. — Pagos al contado. — Subasta sujeta a aprobación.
Buenos Aires noviembre 23 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 63.— e. 25|11 Nº 91.186 v 29|11|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días que en el juicio caratulado "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA contra S.A.N.S.O.N S.A.I.C. s|Ejecución Hipotecaria" expediente Nº 170, legajo S, folio 581, han sido designados los martilleros Alfredo Augusto Boly y Marcelo de Elizalde, con domicilio en la calle Viamonte 1660, P. B. "D", de Capital, T. E.: 46-3335, para proceder a la venta en block, en pública subasta, el día viernes 10 de diciembre de 1971, a las 12 horas en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479 Capital, de los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires: Iº Calle Constitución números 702 al 750, formando esquina a la de Alegría números 114 y 116, que comprende la fracción de terreno que es parte de la manzana 5 de la serie C, compuesta de 64 metros 95 centímetros de frente al Norte por 69 metros 28 cm. de fondo, lo que hace una superficie de 4.499 metros 75 centímetros cuadrados. — II) Calle El Ceibo Nº 160, edificado sobre tres lotes de terreno designados con los números 9, 10 y 11 de la manzana 6, los que unidos miden 25 metros 98 cm. de frente al Sud Este por 33 metros 03 cm. de fondo en el costado Nord Este y 33 metros 15 cm. en el del Sud Oeste, todo lo que encierra una superficie de 859,66 metros cuadrados. III) Calle Triunvirato número 733 entre las de Alegría y El Ceibo, compuesto por los terrenos designados como lotes números 2, 3, y 4 de la manzana 6, los que se describen así: El lote 2 mide 15 metros de frente al Nord Este por 14 metros 73 cm. de fondo en el costado Nord Oeste y 14 metros 63 cm. en el del Sud Este, lo que hace un superficie de 220 metros 20 dm. 2. — El lote 3, se compone de 15 metros de frente al Nord Este por 14 metros 6 cm. de fondo al Nord Oeste y 14 metros 53 cm. al Sud Este o sean 218 metros 70 dm.2. Y el lote 4 consta de 15 metros de frente al Nord Este por 14 metros 5 cm. de fondo al Nord Oeste y 14 metros 43 cm al Sud Este, lo que hace una superficie de 217 metros 20 dm.2. — Que dichos inmuebles tienen la siguiente denominación catastral: circunscripción III sección G, manzana 460 parcelas 15, 9, 10, 11, 2, 3 y 4, respectivamente. — Según Cláusula Octava del contrato hipotecario que obra en autos "La deudora no podrá arrendar, constituir derechos reales ni reconocer cualquier especie de restricciones o limitaciones que afecten el goce y la libre disponibilidad del inmueble hipotecado, salvo que medie consentimiento expreso y por escrito del Banco.... Visitar, lunes miércoles y viernes de 9 a 12 horas. — Base: Pesos Ley 18.188. 190.085,2 ($ 19.008.523 m|n). — Al contado y mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado 3 o|oo. — En efectivo o cheque certificado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Mayores informes y folletos en el B.I.R.A. piso 5º oficina 523 y en las oficinas de los martilleros. — Se incluye en esta venta todo lo plantado edificado y adherido al suelo según consta en el contrato hipotecario, agregado en autos.
Buenos Aires 22 de noviembre de 1971. — José María Watheret, secretario.
$ 103,50 e.24|11 Nº 90.930 v.26|11|71